Anexo 2. Matriz de Observaciones y Solicitudes de Administrados a la Comisión de Uso de Suelo (CUS)

período administrativo 2023-2027

No	SOLICITANTE	PREDIO	UBICACIÓN	PUOS						PUGS								SOLICITUD ADMINISTRADO	DOCUMENTO DE INGRESO Nro.	ANÁLISIS SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
				ZONIFICACIÓN			USO	CLASIFICACIÓN		EDIFICABILIDAD				USO	TRATAMIENTO	CLASIFICACIÓN				CRITERIO TÉCNICO Y LEGAL SHOT FINAL REVISADO POR SHOT
				TIP0L	EDIFICABILIDAD	LOTE MÍNIMO		URBANA	RURAL	TIP0L	EDIFICABILIDAD BÁSICA	EDIFICABI. G. MÁXIMA	LOTE MÍNIMO			URBANA	RURAL			
1	Comité Barrial San José de Collaquí Cristina Toapanta Chicaiza	5331960 (referencia) 5549296 (referencia) 5550479 (referencia) 5332008	SAN JOSÉ DE COLLAQUI		A2502-10	2500	Agrícola resid.		X	A34	A2502-10(VU)	N/D	2500	Suelo de Reserva	Desarrollo		X	Solicita cambio de tamaño de lote a 300m² y COS	GADDMQ-SGCM-2023-3721-O	Collaquí se encuentra designado como suelo rural de expansión urbana. La zona inmediata de los predios que se adjuntan en la solicitud presentan un área de lotes de 1000m2. La asignación normativa de lote mínimo en el PUGS es de 2500m². Se recomienda mantener la normativa establecida en el PUGS debido a que es suelo de clasificación rural y se encuentra sujeto al desarrollo de un Plan Parcial de Expansión Urbana, instrumento que a futuro podrá analizar y proponer un cambio normativo según lo determinado en la ley nacional.
2	Emilio Esteban Suárez Salazar	5148373	CHICHE OBRAJE, PUEMBO	A3	A2502-10	2500	Agrícola resid.		X	A35	A5002-5(VB)	N/D	5000	RNR-2	Promoción productiva		X	Solicita cambio de zonificación a A1002-25(VU)	STHV-2023-1795-E	Se recomienda homologar a una sola asignación de aprovechamiento urbanístico ya que actualmente en el lote se asignan dos edificabilidades. Se recomienda asignar A1002-25(VU) a la totalidad del lote.
				A2	A1002-35	1000	Agrícola resid.		X	A68	A1002-25(VU)	N/D	1000	RR	Ocupación sostenible		X			
				A31	PQ	-	-		X	A135	PQ	-	-	Protección ecológica	Promoción productiva		X			
3	Ernesto David Cisneros Realpe	5201115	SAN JOSE DE OYAMBARILLO	A31	A1002-35 PQ	1000 N/A	Agrícola resid. P. Ecol/Conser. Patri. N		X	A135	A2502-10(VU)	N/D	2500	RRR	Ocupación restringida		X	Solicita dejar sin efecto la norma y que se permita de nuevo construir en el 35% de terreno y asignar la normativa que constaba en el Plan de Uso y Ocupación de Suelo anterior	GADDMQ-DC-IGAA-2023-0080-O	Se recomienda que, con la finalidad de homologar el aprovechamiento urbanístico de todo el sector, se considere la edificabilidad A1002-25(VU). Adicionalmente, se recomienda ajustar el uso de suelo Residencial rural restringido acorde al geoaccidente delimitado por la Dirección Metropolitana de Catastro. La asignación normativa del PUGS en este sentido se articula a los lineamientos del Modelo Territorial Deseado (MTD) del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.
4	Andrés Ulloa	3542693	La Pampa	A8	A603-35	600	Resid urbano 1	X		A71	A1002-35(VU)	N/D	1000	RUB-1	Sostenimiento	X		Solicita la restauración de la edificabilidad original de los lotes, tal como estaba establecida antes de la modificación del Plan de Uso y Ocupación de Suelo (PUOS)	GADDMQ-DC-IGAA-2023-0135-O GADDMQ-DC-GVDM-2023-0137-O	Se recomienda mantener la edificabilidad establecida debido a que el predio se ubica dentro del ámbito de aplicación del Plan Urbanístico Complementario Especial del Río Monjas, instrumento que cumple con las disposiciones establecidas por la Sentencia de la Corte Constitucional del Ecuador respecto a sus regulaciones y protección del patrimonio natural.
5	Pedro Joaquín Collaguazo Romero	5788309	Pifo	A2	A1002-35	1000	Agrícola resid.		X	A35	A5002-5(VB)	N/D	5000	RNR-2	Promoción productiva		X	Solicita cambio de uso de suelo a equipamiento y analizar el porcentaje de COS PB	GADDMQ-DC-CMDL-2023-0207-O	Se recomienda acoger la solicitud debido a que el planteamiento implica la dotación de un equipamiento de recreación y deporte; así como también un proyecto educativo que puede beneficiar al sector; por lo que se recomienda la asignación de uso de suelo a Equipamiento (E) y edificabilidad A2502-10.
				A3	A2502-10	2500	RN/Prod. Sostenible		X											
6	Sr. Francisco Vergara	5006191	Calacalí	A7	A50002-1	50000	PE		X	A3	A100002-0.5 (VU)	N/D	100000	PE	Promoción productiva		X	Polígono Industrial Calacalí, solicita que se regrese a la zonificación que mantenía en el PUOS (PE / I3)	GADDMQ-DC-IGAA-2023-0233-O	No se recomienda acoger la solicitud planteada por el administrado debido a que un cambio a suelo industrial implicaría un ajuste en el componente estructurante del PUGS, lo cual no se permite debido a la Ley Nacional y su reglamento. De acuerdo al análisis territorial se recomienda mantener la edificabilidad en A50002-1(VB).
				A15	A1004i-60	1000	Industrial 3		X	A5	A50002-1 (VB)	N/D	50000	RNR	Promoción productiva		X			
7	Dr. Edgar Moncayo Sevillano	5607935	Pifo	A1 A2	A602-50 A1002-35	600 1000	Resid urbano 2	X		A102	A602-50	A603-50	600	RUM-3	Renovación	X		Solicita análisis de homologación de uso de suelo a RUM-4	GADDMQ-DC-IGAA-2023-0250-O	**Caso 68 CUS período 2019-2023:** Se recomienda un cambio de uso de Residencial urbano de media densidad - 3 a Comercios y Servicios Especializados debido a la tipología de la vía y el funcionamiento del comercio actual. El cambio sugerido se aplicaría al norte de la vía. Se recomienda un ajuste normativo a Comercio y Servicios Especializados, por ser una zona que limita con una vía rápida. No es recomendable una consolidación con usos exclusivamente residenciales.
8	Karina Escobar, Induhelp	5783097	Calacalí	A17	A5004i-60	5000	Industrial 3	X		A91	A804i-70	N/D	800	Mediano Impacto	Consolidación	X		Solicita que se regrese a la zonificación que mantenía con el PUOS (A5004i-60)	GADDMQ-DC-IGAA-2023-0237-O	No se recomienda el cambio de uso de suelo debido a que dichos ajustes fueron socializados en su momento con el GAD Parroquial de Calacalí y en conjunto con la Mancomunidad del Chocó Andino. La petición de mejorar el enfoque de conservación y disminuir el suelo industrial en el sector, se generó desde los mismos representantes de la Mancomunidad del Chocó Andino y los habitantes del Sector. Adicionalmente, se informa que la solicitud del administrado no es procedente toda vez que el aprovechamiento urbanístico es mayor al establecido previamente en el PUOS.
9	Ramón Cumbal	5792701 5331856 511030 5796388	Comuna Inga Alto		A2504i-60	2500	Industrial 3	X			A2502i-10	A2504i-70	2500	Alto impacto	Desarrollo	X		a El Inga Bajo (200m lote mínimo) debido al fraccionamiento que han tenido y poder acceder a servicios básicos	GADDMQ-DC-IGAA-2023-0254-O	Se recomienda mantener la normativa establecida en el PUGS. El suelo se encuentra clasificado como suelo rural y la ley nacional no permite su urbanización.
					A25002-1.5	25000	Producción Sostenible		X		A25002-1.5 (VB)	N/D	25000	RNR-2	Conservación		X			
					PE	-	PE		X	A135	PQ	-	-	PE	Conservación		X			
10	María Castillo	5553884	La Cruz de Puembo, Puembo	A3	A2502-10	2500	Agrícola resid.		X	A45	A2502-10(VU)	N/D	2500	Suelo de reserva	Desarrollo		X	Solicitan el cambio de zonificación para un mayor aprovechamiento, a A2502-10 (VB) cambio de unifamiliar a bifamiliar	GADDMQ-DC-IGAA-2023-0255-O	No se recomienda acoger la observación debido a que se encuentra como suelo de reserva cuyo aprovechamiento urbanístico se encuentra sujeto al desarrollo del Plan parcial correspondiente. Adicionalmente se ha evidenciado que en el sector los lotes superan el lote mínimo establecido y la realidad del sector muestra viviendas unifamiliares.
				A31	PQ	-	-		X	A135	PQ	N/D	-	Protección ecológica	Conservación		X			
11	María Fernanda Arroyo, Soc Anonima CLIPPERTON GROUP INC	429034	S. ANTON TOLAGASI, TUMBACO	A2	A1002-35	1000	RU1	X		A135	PQ	N/D	-	Protección ecológica	Sostenimiento	X		Solicitan audiencia en Concejo para hablar sobre zonificación y presencia de quebrada que no existe y en PUGS se menciona. Necesita realizar una actualización de catastros.	GADDMQ-DC-IGAA-2023-0264-O	Se recomienda acoger la solicitud y asignar la edificabilidad A1002-35 y uso de suelo RUB1 considerando que el predio no se encuentra totalmente dentro de un borde de quebrada y que en el PUOS el predio tenía uso de suelo residencial urbano con zonificación A1002-35. Esta consideración de ajuste técnico se puede realizar en el área del predio que no se encuentra afectado por el accidente geográfico y que se encuentre por fuera del borde superior de quebrada. Es necesario precisar que no todo el predio es Protección ecológica por lo que es factible el ajuste. Este caso también fue analizado en la solicitud realizada por la administrada y propietaria del predio Nro. 429035, el caso se encuentra registrado con el Nro. 132 de la Matriz remitida por la Comisión de Uso de Suelo (Corte 15 de mayo de 2023)
		429036		A2	A1002-35	1000	RU2	X		A135	PQ	N/D	-	Protección ecológica	Sostenimiento	X				
		429037		A31	PQ	-	-	X		A135	PQ	N/D	-	Protección ecológica	Sostenimiento	X				
				A2	A1002-35	1000	RU1	X		A70	A1002-35	N/D	1000	Residencial	Sostenimiento	X				
12	Sonia Rosenfeld, ADKYBUSINESS	280612	La Morita, Tumbaco	A8	A603-35	600	RU1	X		A105	A603-35	N/D	600	RUB-2	Mejoramiento Gradual	X		Solicita análisis de la zonificación de uso de suelo general Residencial (R) y uso de suelo específico Múltiple (M) Quisieran colocar un comercio a escala metropolitana. Comercios aledaños MegaKywi, Coral	GADDMQ-DC-IGAA-2023-0267-O	No se recomienda acoger la solicitud, sin embargo, se recomienda que para acoger la lógica de conexión en los escalones que conectan la Ruta Viva con la Av. Oswaldo Guayasamín se asigne el uso de suelo Residencial Urbano de Media Densidad tipología 4. Este uso permite venta de productos en supermercados en tipología CS4. La solicitud se repite con el pedido de la CUS período 2019-2023 Caso 95. Se pone en consideración una asignación de uso de suelo residencial urbano de media densidad tipología 4 es factible por no ser una centralidad, por ello no se puede asignar uso múltiple.
				A31	PQ	-	-	X		A135	PQ	N/D	-	Protección ecológica	Sostenimiento					
13	Javier Vargas Estrella, Gladys Topón, Mentor Vaca Comite Pro Mejoras "El Vergel Alto"	varios predios 5146867 5147229 (REFERENCIAL)	Tababela	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	REF: GADDMQ-SGCM-2023-1134-E Solicitan cambio de zonificación a lotes mínimos de 200m2. Actualmente existen lotes de 600m y 2500m en la zonificación. Existen ventas de terrenos en derechos y acciones	GADDMQ-SGCM-2023-4723-O	No se recomienda acoger la solicitud de los administrados debido a que el uso de suelo Residencial Rural Restringido, así como todo uso de suelo en clasificación Rural no considera lotes de menor dimensión. Para el sector sur se recomienda que, con la finalidad de homologar el aprovechamiento urbanístico de todo el sector, se considere la edificabilidad A1002-25(VU).
14	Fundación Theodore W. Anderson	5055900	Rumipamba, zona de protección	A7	A50002-1	50000	PE/CPN		X	A3	A100002-0.5(VU)	N/D	100000	PE	Conservación		X	REF: GADDMQ-SGCM-2023-1114-E Solicita se analice la edificabilidad del predio. En 20 de dic 2017, STHV-DMPPS-7018, se menciona que será posible realizar un PUAE en el predio. Solicitan cambio de límite urbano - rural, quieren desarrollar una actividad de equipamiento.	GADDMQ-DC-IGAA-2023-0297-O	No se recomienda acoger la solicitud debido a que el predio se encuentra en suelo rural de protección y es parte de la Ordenanza Metropolitana APA 002-2023 que declara el AIER Pichincha Atacazo como parte del Subsistema Metropolitano de Áreas de Protección. Adicionalmente, es necesario aclarar que la figura de PUAE se encuentra derogada. La documentación histórica de la normativa urbanística, demuestra que en todos los planes existentes en Quito, el predio mantiene como uso de suelo el de Protección Ecológica. Se aclara que en el uso de suelo de Protección Ecológica se restringe la residencia y la producción agrícola; y por su parte se promueven las actividades relacionadas a la protección y conservación del patrimonio natural
15	Dr. Víctor Peñaherrera	5785386	San Antonio de Tolagasí, Tumbaco	A4	A5002-5	5000	RN/Prod Sostenible		X	A10	A25001-1(VU)	N/D	25000	PE	Conservación		X	Solicita cambio de zonificación a A2502-10(VU)	GADDMQ-DC-IGAA-2023-0302-O	No se recomienda acoger la solicitud, debido a que el predio se encuentra próximo al Bosque y Vegetación Protectora Ilaló, adicionalmente el uso de suelo asignado al predio es Protección Ecológica, el mismo que no admite lotes menores a 25.000 m2. Todo el sector del Volcán Ilaló y su área de influencia según los análisis territoriales debe ser protegida acorde a las directrices del Modelo Territorial Deseado.
16	Philips Brown H, James Brown Pharma	5784525	La Libertad - Chaupimolino, Pifo	A2	A1002-35	1000	Agrícola Residencial		X	A35	A5002-5(VB)	N/D	5000	RNR-2	Promoción Productiva		X	Solicita cambio de zonificación porque la que designada en el PUGS disminuye el aprovechamiento	GADDMQ-DC-VA-2023-0618-O	De acuerdo al uso de suelo Recurso Natural Renovable - 2, el mayor aprovechamiento urbanístico que se puede obtener es A5002-5, razón por la cual no es posible asignar una normativa constructiva más favorable ya que no existe en la normativa metropolitana vigente.

17	Juan Quishpe	5097828	Santa Rosa, Cumbayá	A4	A5002-5	5000	Agrícola Residencial		X	A45	A2502-10(VU)	N/D	2500	Suelo de Reserva	Desarrollo		X	Solicita cambio de zonificación por lote mínimo; de 2500m² a 600m²	GADDMQ-DC-IGAA-2023-0310-O	No se recomienda acoger la solicitud, debido a que en la normativa anterior (Plan de Uso y Ocupación del Suelo) se registraba una zonificación A5002-5 en la totalidad del predio; y en el Plan de Uso y Gestión de Suelo ya se generó un mayor aprovechamiento urbanístico, cambiando el área consolidada a la edificabilidad A602-35(VU), y el área sin consolidar a la edificabilidad A2502-10(VU). Una vez analizado de manera técnica se recomienda un cambio de la zona que mantiene en el PUGS vigente A2502-10(VU) por A5002-5(VU). Adicionalmente, el predio se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Plan Parcial de Expansión Urbana San Juan de Cumbayá. Los cambios normativos que generen un mayor aprovechamiento en relación al PUOS están sujetos al pago de Concesión Onerosa de Derechos en cumplimiento de lo establecido en la Disposición General Décimo Cuarta de la ordenanza PMDOT-PUGS 001-2021 y reformada por la Disposición Reformatoria Décimo Cuarta de la Ordenanza Metropolitana Nro. 044-2022.
										A100	A602-35(VU)	N/D	600	Suelo de Reserva	Desarrollo					
				A31	N/A	N/A	PE/CPN			A135	N/A	N/D	N/A	PE	Desarrollo					
18	Diego Alarcón	5301456	Chinangachi, Yaruquí	A7	A50002-1	50000	RN/Prod Sostenible		X	A7	A50002-1(VU)	N/D	50000	PE	Conservación		X	Solicitan cambio de uso de suelo a equipamiento y un aprovechamiento que permita una altura de 30m y ocupación del 60%. Desea construir una capilla y una casa de acogida para familias y visitantes	GADDMQ-DC-IGAA-2023-0314-O	No se recomienda acoger el cambio solicitado respecto al incremento de Coeficiente de Ocupación de Suelo, debido a que se ha evidenciado que el lote cuenta con 325.000 m2 aproximadamente y con el 1% de COS(PB) permitido en la actualidad se puede edificar una superficie de 3.250 m2 en planta baja. Adicionalmente, respecto a la solicitud de cambio a uso de suelo equipamiento no es viable en la normativa vigente puesto que las tipologías y escalas de actividades económicas y equipamientos se encuentran normadas para la totalidad del territorio del DMQ y se vinculan diirectamente al uso de suelo proncipal.
				A31	N/A	N/A	RNNR			A5	A50002-1(VB)	N/D	50000	RNR-2	Conservación					
19	José María Burneo	5204153	San José de Puembo, Puembo	A4	A5002-5	5000	RN/Prod Sostenible		X	A35	A5002-5(VB)	N/D	5000	RNR-2	Promoción Productiva		X	Solicita cambio de edificabilidad a A46(2502-10 (VB)) y A69 (A1002-25 (VB))	GADDMQ-DC-IGAA-2023-0316-O	No se recomienda acoger la solicitud debido a que toda la zona cuenta con características homogeneas tanto en el tamaño de los lotes, como en su morfología. El Plan de Uso y Ocupación del Suelo establecía desde el año 2011 la misma edificabilidad A5002-5. Es necesario aclarar que en el uso de suelo Recurso Natural Renovable - 2 no admite edificabilidades básicas menores a la ya establecida en el predio.
				A31	N/A	N/A	PE/CPN			A135	N/A	N/D	N/A	PE	Promoción Productiva					
20	Sr. Juan Chugchilán, Asociación de Indígenas Migrantes de Cotopaxi y otros Residentes en Quito Mushuk Kawsay "Nueva Vida"	5057575	Guamaní, predio INIAP	Z2	ZC	-	Área promoción		X	A3	A100002-0.5(VU)	N/D	100000	PE	Conservación		X	Solicita revisar la norma para el cambio de protección ecológica a expansión urbana y luego subdividir un predio de la Asociación de Indígenas Migrantes de Cotopaxi y otros Residentes en Quito Mushuk Kawsay "Nueva Vida".	GADDMQ-DC-IGAA-2023-0313-O	No se recomienda acoger la solicitud debido a que el predio se encuentra en una zona de protección ecológica con clasifiación de suelo rural y el alcance de la actualización del Plan de Uso y Gestión del Suelo no contempla la modificación del componente estructurante. Adicionalmente parte del predio forma parte de la Ordenanza Metropolitana APA 002-2023 que declara el AIER Pichincha Atacazo como parte del Subsistema Metropolitano de Áreas de Protección. NOTA: El oficio hace referencia al predio Nro. 5028809 que se registra en Tanda-Nayón, no en Quitumbe como menciona el oficio. El predio Nro.
				A7	A50002-1	50000	PE/CPN		X	A7	A50002-1(VU)	N/D	50000	PE	Recuperación		X			
				A31	PQ	-	PE/CPN		X											
21	Philips Brown H, James Brown Pharma	5784525	La Libertad - Chaupimolino, Pifo	A2	A1002-35	1000	Agrícola Residencial		X	A35	A5002-5(VB)	N/D	5000	RNR-2	Promoción Productiva		X	Solicita cambio de zonificación porque la que designada en el PUGS disminuye el aprovechamiento	GADDMQ-DC-IGAA-2023-0332-O	Hace referencia y traslado del oficio del Concejal Vega: GADDMQ-DC-VA-2023-0618-O, 17 de nov, 2023. Cuya respuesta se menciona: De acuerdo al uso de suelo Recurso Natural Renovable - 2, el mayor aprovechamiento urbanístico que se puede obtener es A5002-5, razón por la cual no es posible asignar una normativa constructiva más favorable ya que no existe en la normativa metropolitana vigente. **Se envía respuesta en oficio STHV-2023-1684-O + Anexo de matriz de observaciones y solicitudes CUS, corte noviembre 2023**
22	Víctor Vega Pérez	5558800	San Carlos, Yaruquí	A2	A1002-35	1000	Residencial Urbano	X		A70	A1002-35	N/D	1000	RUB-2	Sostenimiento	X		Solicita re-zonificar el predio con uso de suelo específico (CSE) Comercios y Servicios Especializados, en línea con la zonificación del predio de al frente	GADDMQ-DC-IGAA-2023-0333-O	No se recomienda el cambio de uso de suelo, ni edificabilidad debido a que el suelo asignado es urbano y edificabilidad acorde a la vocación del territorio
23	Andrés Zaldumbide Garaycoa AZ&G-Consulting S.A.S. / SOUTHWEST CORP S.A.	5792934	Amaguaña	A37	A1002-35(VU)	1000	Agrícola Residencial		X	A7	A50002-1(VU)	N/D	50000	Suelo de Reserva	Desarrollo		X	Solicita se devuelva a su estado original el uso de suelo que es AGRICOLA RESIDENCIAL, a fin de continuar con las actividades que se realizan dentro del predio. (Proyecto para construcción de Centro Deportivo Independiente del Valle)	GADDMQ-DC-IGAA-2023-0340-O	No se recomienda el cambio solicitado debido a que el uso de suelo Agrícola Residencial no existe en el Plan de Uso y Gestión de suelo ni en el Código Municipal vigente. El uso al que hace referencia estaba contenido en Plan de Uso y Ocupación de Suelo (Ordenanza Metropolitana 0210-2018) instrumento derogado. El predio se encuentra en suelo de reserva lo cual implica que se encuentra sujeto al desarrollo de un plan urbanístico complementario de expansión urbana, acorde la normativa vigente. El administrado menciona que posee las aprobaciones de: certificado de conformidad de proyecto arquitectónico, certificado de conformidad de proyecto estructural, LMU-20. En caso de contar con el licenciamiento correspondiente podrá acogerse a la protección de licencia acorde a lo determinado en la normativa metropolitana vigente. Se recomienda cambio de uso de suelo a Equipamiento y edificabilidad A2502-10 considerando la concentración de equipamientos de recreación y deportes.
				A31	PQ	-	PE/CPN		X	A135	N/A	N/D	N/A	PE	Desarrollo		X			
24	Jaime Ernesto Bucheli Albán	5605791	Pachosalas, Tumbaco (Ilaló)	A37	A1002-35(VU)	1000	Agrícola Residencial		X	A35	A5002-5(VB)	N/D	5000	RNR-2	Ocupación Restringida		X	Solicita que se revise la zonificación asignada al predio, con el objetivo de asignarle el mismo uso y condiciones que se aplican al predio colindante. (Zonificación PUOS)	GADDMQ-DC-AMGB-2023-0463-O	No se recomienda acoger la solicitud, debido a que el predio se encuentra próximo al Bosque y Vegetación Protectora Ilaló, adicionalmente el uso de suelo asignado al predio es Recurso Natural Renovable 2, el mismo que no admite lotes menores a 5.000 m2. Todo el sector del Volcán Ilaló y su área de influencia según los análisis territoriales debe ser protegida acorde a las directrices del Modelo Territorial Deseado. Adicionalmente se informa que la edificabilidad asignada al predio es la de mayor aprovechamiento permitido dentro del uso de suelo asignado (Recurso Natural Renovable 2)
25	Vanessa Estefanía Tello Suárez	3644096	Turubamba	A6	A25002-1.5	25000	PE/CPN		X	A14	A25002-1.5(VU)	N/D	25000	PE	Conservación		X	Solicita se realice una modificación a las condiciones de implantación para cementerios que incluyen crematorios. Disminución en área o en área de terreno o distancia mínima respecto a otros equipamientos funerarios.	GADDMQ-DC-IGAA-2023-0350-O	Se recomienda acoger la solicitud debido a que la condición de implantación en el proyecto de reforma se propone eliminar.
26	Max Andrés Paliz Tapia	5549063	Yaruquí, Oyambaro	A12	A604i-60	600	Industrial 2	X		A44	A2502-10	A2503-60	2500	CSE	Desarrollo	X		Solicita cambio de uso y se regrese a Industrial 2 (I2)	GADDMQ-DC-IGAA-2023-0352-O	No se recomienda acoger la solicitud debido a que el uso de suelo Comercio y Servicios Especializado es compatible con varias actividades industriales , adicionalmente el predio se encuentra edificado y funcionando con la actividad licenciada correspondiente, por lo cual puede continuar ejecutando la actividad económica bajo preexistencia. Se analizó la edificabilidad y se considera técnicamente pertinente una edificabilidad que genere un cos del 30% en planta baja, considerando que es suelo urbano, y el suelo urbano puede tener coeficientes de ocupación mayores al 25%.
				A31	PQ	-	PE/CPN	X												
27	Luis Llano	5190366 5145742 5146036 (predios de referencia)	Oyambarillo, Yaruquí, Tababela	A2	A1002-35	1000	Agrícola Residencial		X	A45	A2502-10(VU)	N/D	2500	RRR	Ocupación restringida		X	Solicita incluir toda la comuna Oyambarillo en el PUGS, actualmente están siendo afectados por el lote mínimo de 1000m²	GADDMQ-DC-IGAA-2023-0357-O	Se recomienda acoger la solicitud y se recomienda homologar la edificabilidad a A1002-25(VU) acorde a la norma del entorno
28	Marena Jeanneth Moya Ortega	5607695 (Predio de referencia)	Barrio Olalla, Pifo	A3	A2502-10	2500	RN/Prod Sostenible		X	A34	A5002-5(VU)	N/D	5000	Suelo de Reserva	Desarrollo		X	Solicita se mejore las condiciones de edificabilidad o se regrese a la zonificación PUOS (2502-10). PUGS: A5002-5(VU)	GADDMQ-DC-IGAA-2023-0359-O GADDMQ-AM-AGD-2023-8653-E	No se recomienda cambio debido a que los lotes colindantes cuentan con superficies superiores a los 5.000 m2. La asignación de aprovechamiento urbanístico se genera mediante la identificación de zonas homogéneas y las características del entorno inmediato. Adicionalmente, el uso de suelo asignado es "suelo de reserva" el mismo que esta sujeto al desarrollo de un plan urbanístico complementario como lo determina la normativa vigente.
					A1002-35	1000														
29	María Castillo	280612	La Morita, Tumbaco	A8	A603-35	600	RU1	X		A105	A603-35	N/D	600	RUB-2	Mejoramiento Gradual	X		Solicita analizar y tomar en consideración la asignación al predio No. 280612 de la zonificación de uso de suelo general (R) Residencial y uso de suelo específico (M) Múltiple (...)"	GADDMQ-DC-IGAA-2023-0362-O	No se anexan documentos al oficio ingresado, sin embargo el predio mencionado ha presentado una solicitud previa y ha sido respondida por la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial Solicitud enviada anteriormente con oficio Nro. GADDMQ-DC-IGAA-2023-0267-O. Se emitió el siguiente criterio: *No se recomienda acoger la solicitud, sin embargo, se recomienda que para acoger la lógica de conexión en los escalones que conectan la Ruta Viva con la Av. Oswaldo Guayasamin se asigne el uso de suelo Residencial Urbano de Media Densidad tipología 3. Este uso permite venta de productos en supermercados en tipología CS4*
				A31	PQ	-	-	X		A135	PQ	N/D	-	Protección ecológica	Sostenimiento					
30	Sebastián Garzón Samper	3574279 104693	Miranda, Amaguaña	A6	A25002-1.5	25000	RN/Prod. Sostenible		X	A35	A5002-5(VB)	N/D	5000	RNR-2	Promoción productiva		X	Solicita se asigne a los predios mencionados las condiciones de zonificación de los predios colindantes A1002-25(VB) o con las edificabilidades: A1002-25(VU) o A2502-10(VB)	GADDMQ-DC-IGAA-2023-0363-O	No se recomienda acoger el cambio solicitado, actualmente el predio cuenta con la edificabilidad con mayor aprovechamiento el el uso asignado (Recurso natural renovable 2)
31	Andrés Carrasco, Fundación Mariana de Jesús	42561	Rumipamba	D3	D203-80	200	Equipamiento	X		A74	A1003-40	N/D	1000	RUM-3	Mejoramiento Gradual	X		Solicita se restituya al predio el uso de Equipamiento	GADDMQ-DC-IGAA-2023-0364-O	Se recomienda acoger la soliictud, se propone asignar uso de suelo Equipamiento y edificabilidad A1003-40 debido a que actualmente se encuentra funcionando un establecimiento deportivo
32	Pablo Dávila	5555090	Pachosalas, Tumbaco	A4	A5002-5	5000	RN/Prod. Sostenible		X	A35	A5002-5(VB)	N/D	5000	RNR-2	Ocupación Restringida		X	Solicita se asigne a los predios mencionados el uso A2502-10(VB)	GADDMQ-DC-IGAA-2023-0365-O	No se recomienda acoger la solicitud debido a que la zona se encuentra próxima al bosque y vegetación protectora Ilaló, adicionalmente se evidencia que no existe consolidación alguna en el sector por lo cual se propone una edificabilidad A10002-2.5(VB)
				A3	A2502-10	2500	Agrícola residencial			A135	PQ	-	-	PE	Ocupación Restringida					
				A31	PQ	-	PE/CPN													
		5784160		A4	A5002-5	5000	RN/Prod. Sostenible		X	A35	A5002-5(VB)	N/D	5000	RNR-2	Ocupación Restringida		X			
				A3	A2502-10	2500	Agrícola residencial			A135	PQ	-	-	PE	Ocupación Restringida					
				A31	PQ	-	PE/CPN													
		5098476		A3	A2502-10	2500	Agrícola residencial		X	A35	A5002-5(VB)	N/D	5000	RNR-2	Ocupación		X			

		5105470		A4	A5002-5	5000	RN/Prod. Sostenible		X	A35	A5002-5(VB)	N/D	5000	RNR-2	Restringida		X				
33	Juan Sebastián Corral	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	GADDMQ-DC-IGAA-2023-0366-O	Los datos del administrado que se detallan en el oficio de solicitud, no concuerdan con los anexos presentados, los mismos que corresponden a una solicitud y predios diferentes. Por lo cual se recomienda a la Comisión de Uso de Suelo remitir la información que corresponde a la solicitud planteada en el oficio
34	Ángel Jácome	5062463	Bellavista Alta (túnel Guayasamin)	Z2	ZC	-	Equipamiento		X	A2.EQ	A100002-0.5	N/D	100000	Equipamiento	Conservación		X	Solicita cambiar la clasificación del uso de suelo del predio de Equipamiento a Suelo Rural, Protección Ecológica.	GADDMQ-DC-BMPP-2023-0854-O	No se recomienda acoger la solicitud presentada debido a que el predio forma parte del Parque Metropolitano Guangüiltagua. Adicionalmente, la solicitud implica un cambio al componente estructurante, lo cual no es posible realizarlo en la reforma del PUGS.
				A31	PQ	-	PE/CPN														
35	Familia Stacey	5138096	no se registra en el SREC Q	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Solicitan que se fiscalice, ante las instancias respectivas el incumplimiento de la sentencia Constitucional y se solicite la restitución de la zonificación anterior (PUOS) asignada en cumplimiento de la Sentencia de Amparo Constitucional y se establezca la zonificación A37 (A1002-35(VU)) Agrícola residencial	MGB-2024-0010-OficioGADDMQ-DC-IGAA	Esta Secretaría pone en consideración del Concejo Metropolitano que sobre este caso existe un sentencia de la Corte Constitucional, que en su momento permitió al administrado elegir una asignación normativa, la cual se hizo efectiva en el PUOS. En ese sentido, la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial recomienda al Concejo Metropolitano que la norma del Plan de Uso y Gestión del Suelo se mantenga. Se debe respetar las asignaciones normativas del suelo rural de expansión urbana, mismas que no deberían permitir fraccionamientos menores a 1000 m2 ni porcentajes de ocupación mayores al 25% en planta baja y con las condiciones de vivienda unifamiliar por encontrarse el predio rodeado de pendientes y quebradas.
		5138111	Collaquí, Tumbaco	A31	PQ	-	PE/CPN		X	A135	PQ	N/D	-	PE	Conservación		X				
				A37	A1002-35(VU)	1000	ARR		X	A34	A5002-5(VU)	N/D	5000	Suelo de Reserva	Desarrollo		X				
		5553301	no se registra en el SREC Q	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-				
36	María Castillo	5198701	Arrayanes, Puembo	A2	A1002-35	1000	ARR		X	A45	A2502-10 (VU)	N/D	2500	Producción	Ocupación Sostenible		X	Solicita se asigne la zonificación definida en el PUOS (A1002-35)	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0005-O	No es posible generar un cambio, la urbanización en esta zona se opone al modelo de desarrollo de ciudad. El uso de suelo es residencial rural y se encuentra en el extremo norte de Puembo , no posee las condiciones para promover procesos de urbanización
37	María Castillo	5206577	Guadalupe, Checa	A6	A25002-1.5	25000	RN/Prod. Sostenible		X	A35	A5002-5(VB)	N/D	5000	RNR-2	Promoción Productiva		X	Solicita se asignen para ambos predios condiciones de zonificación que permitan un mayor aprovechamiento, esto es: A1002-25(VU), A602-35 (VU) o A2502-10(VB). Se asigne al predio No. 5206575 el uso Múltiple, para implantar comercios y servicios, debido a que se encuentra afectado por la Vía Arteriral Perimetral.	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0006-O	Lo solicitado se contrapone a la legislación nacional y al Plan de Ordenamiento Territorial pues no es posible modificar el componente estructurante. Adicionalmente, esta zona ya obtuvo un mayor aprovechamiento respecto al PUOS (Ordenanza Metropolitan Nro 210). Adicionalmente, en el uso de suelo Recurso Natural Renovable tipo 2, el máximo aprovechamiento que se puede obtener es el ya asignado al lote. Se propone homologar la norma del entorno para proteger a suelo rural de recurso natural renovable con norma A25002-1.5(VB)
				A31	PQ	-	PE/CPN		X	A135	PQ	N/D	-	PE	Promoción Productiva		X				
		5206575		Z2	ZC (área de promoción especial)	-	Área promoción		X	A20	A10002-2.5(VB)	N/D	10000	RNR-2	Promoción Productiva		X				
				A31	PQ	-	PE/CPN		X	A135	PQ	N/D	-	PE	Promoción Productiva		X				
										A45	A2502-10 (VU)	N/D	2500	RNR-2	Promoción Productiva		X				
38	María Castillo	5116070	Cashaloma, Tumbaco	A43	A2502-5	2500	PE		X	A10	A25001-1(VU)	N/D	25000	PE	Conservación		X	Solicita se le asigne a los predios la zonificación de A46 (A2502-10 (VB)) Del predio 5116070, se desprenden los predios ya catastrados: 5801659, 5801660, 5801661, 5801662, 5801663, 5801664, 5801665, 5801666, 5801667, 5801669, 5801670, 5801671, 5801672, 5801673, 5801674, 5801675, 5801676, 5801677, 5801678, 5801679	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0007-O	**Solicitud desde administración 2019-2023 caso 38** *"No se recomienda el cambio debido a que el PUOS contenía errores en la asignación de zonificaciones en suelo rural. No es técnicamente posible asignar una zonificación de 2500 a un uso de suelo de protección ecológica y tampoco es factible urbanizarlo debido a que la LOOTUGS vigente desde el año 2016 determina que el suelo de protección no debe ser urbanizado. Si el proyecto se encuentra aprobado con la normativa PUOS se encuentra protegido conforme al Régimen Administrativo del Suelo, por lo que puede adoptar la norma anterior sin realizar un cambio en el PUGS.* *Sin embargo no es recomendable la modificación del aprovechamiento normativo de una zona que debe ser protegida y cuya urbanización es preocupante. "*
		5115996		A43	A2502-5	2500	PE		X	A10	A25001-1(VU)	N/D	25000	PE	Conservación		X				
		5047640		A43	A2502-5	2500	PE		X	A10	A25001-1(VU)	N/D	25000	PE	Conservación		X				
		5127549		A43	A2502-5	2500	PE		X	A10	A25001-1(VU)	N/D	25000	PE	Conservación		X				
39	María Castillo	5114829	Chaupi Molino, Pifo	A4	A5002-5	5000	RN/PS		X	A35	A5002-5(VB)	N/D	5000	RNR-2	Promoción Productiva		X	Solicita se asigne la zonificación de los predios contiguos: RR, A69 (A1002-25 (VB))	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0008-O	No se recomienda acoger la solicitud debido a que en el uso de suelo principal asignado Recurso Natural renovable - 2 el máximo aprovechamiento permitido es A5002-5 (VB). Para el caso del predio 5196862 se recomienda mantener la norma vigente del PUGS residencial rural A5002-10(VU)
				A31	PQ	-	PE-CPN			A135	PQ	-	-	PE	Promoción Productiva						
		5114827		A3	A2502-10	2500	RN/PS		X	A35	A5002-5(VB)	N/D	5000	RNR-2	Promoción Productiva		X				
				A31	PQ	-	PE-CPN			A135	PQ	-	-	PE	Promoción Productiva						
		5114835		A4	A5002-5	5000	RN/PS		X	A35	A5002-5(VB)	N/D	5000	RNR-2	Promoción Productiva		X				
				A31	PQ	-	PE-CPN			A135	PQ	-	-	PE	Promoción Productiva						
		5196862		A3	A2502-10	2500	RN/PS		X	A45	2502-10 (VU)	N/D	2500	RR	Ocupación Restringida		X				
				A31	PQ	-	PE-CPN			A135	PQ	-	-	PE	Promoción Productiva						
40	Jaime Ernesto Bucheli Albán	5605791	Pachosalas, Tumbaco (Ilaló)	A37	A1002-35 (VU)	1000	Agrícola Residencial		X	A35	A5002-5(VB)	N/D	5000	RNR-2	Ocupación Restringida		X	Solicita se le asigne una zonificación donde pueda tener un mejor aprovechamiento; mismo uso y condiciones que se aplican al predio colindante. (PUOS)	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0011-O ref: GADDMQ-DC-AMGB-2023-0463-O	Se realizó la recomendación a la solicitud en el corte de Diciembre2023 con la siguiente observación: *"No se recomienda acoger la solicitud, debido a que el predio se encuentra próximo al Bosque y Vegetación Protectora Ilaló, adicionalmente el uso de suelo asignado al predio es Recurso Natural Renovable 2, el mismo que no admite lotes menores a 5.000 m2. Todo el sector del Volcán Ilaló y su drea de influencia según los análisis territoriales debe ser protegida acorde a las directrices del Modelo Territorial Deseado.* *Adicionalmente se informa que la edificabilidad asignada al predio es la de mayor aprovechamiento permitido dentro del uso de suelo asignado (Recurso Natural Renovable 2)"*
				A31	PQ	-	PE-CPN														
41	Victor Peñaherrera	5785386	TUMBACO	A4	A5002-5	5000	RN/PS	-	X	A10	A25001-1(VU)	N/A	25000	PE	CONSERVACIÓN	-	X	solicitud matriz cus hasta mayo2023 celda 135 *Solicita se restituya la zonificación del PUOS, por la que corresponda en el PUGS, por cuanto es el único predio del mismo fraccionamiento como acto administrativo que otargó derechos, que ha sido excluido y afectado por esta nueva zonificación.*	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0012-O	**Solicitud desde administración 2019-2023 caso 135** *No se recomienda acoger la solicitud debido a que no existe la restitución de zonificación. El uso de suelo asignado de Protección Ecológica no establece edificabilidades básicas superiores a 25000 m2.* *De existir un acto administrativo que haya otorgado derechos a favor del administrado, se deberá actuar conforme la protección a la habilitación del suelo normada en el Código Municipal.*
42	Juan Francisco Proaño	5785064	San Cayetano, San Antonio	A7	A50002-1	50000	(PE/CPN) P. Ecol/Conser. Patri. N	-	X	A3	(PE) Protección Ecológica	A100002-0.5(VU)	100000	(PE) Protección Ecológica	Conservación	-	X	El predio no forma parte del sistema nacional o subsistema metropolitano de áreas protegidas, solicita se asigne a la sección del predio Este, un uso que permita el desarrollo de proyectos inmobiliarios necesarios para el sector, específicamente la asignación de edificabilidad A102 (A602-50) o A105 (603-35) como los predios colindantes.	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0013-O	El predio forma parte del bosque protector FLANCO ORIENTAL DE PICHINCHA Y CINTURON VERDE DE QUITO, además presenta alta susceptibilidad a movimientos en masa, por lo que no se recomienda el cambio de uso de suelo de acuerdo a la vocación del territorio. El predio es parte de las laderas del volcán Casitahua y cuenta con amenaza alta y muy alta a movimientos en masa
				A6	A25002-1.5	25000	(RN/PS) RN/Prod. Sostenible														
				A7	A50002-1	50000	(RN/PS) RN/Prod. Sostenible														
				A31	PQ	-	(PE/CPN) P. Ecol/Conser. Patri. N														
43	Juan Francisco Proaño	5138925	San Cayetano, San Antonio	A7	A50002-1	50000	(PE/CPN) P. Ecol/Conser. Patri. N	-	X	A3	(PE) Protección Ecológica	A100002-0.5(VU)	100000	(PE) Protección Ecológica	Conservación	-	X	El predio no se encuentra dentro de ninguna área que forma parte del sistema nacional o subsistema metropolitano de áreas protegidas, se solicita que en la sección inferior del predio se le asigne un uso que permita el desarrollo de proyectos inmobiliarios, industrial de mediano impacto y de equipamientos deportivos y comerciales y específicamente la edificabilidad A112(604i-70) o A102	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0014-O	El predio forma parte del bosque protector FLANCO ORIENTAL DE PICHINCHA Y CINTURON VERDE DE QUITO, además presenta alta susceptibilidad a movimientos en masa, por lo que no se recomienda el cambio de uso de suelo de acuerdo a la vocación del territorio. El predio es parte de las laderas del volcán Casitahua y cuenta con amenaza alta y muy alta a movimientos en masa
				A6	A25002-1.5	25000	(RN/PS) RN/Prod. Sostenible														
44	Gilles Blain Arango	104422	Barrio Los Aromitos, Cumbayá	A37	A1002-35	1000	(RU1A) Resid urbano 1A	X	-	A70	A1002-35	N/D	1000	(RUB-2) Residencial Urbano de Baja Densidad 2	Sostenimiento	X	-	Solicita el cambio de zonificación para que sea compatible con la actividad económica de restaurante con venta restricción de bebidas alcohólicas	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0015-O	Se recomienda el cambio de uso de suelo a residencial urbano de baja densidad - 3 con la finalidad de homologar al uso de los lotes frentistas y generar igualdad de condiciones a todo el eje de la vía.
		3742945		A17	A5004i-60	5000	(I2) Industrial 2	-	X	A44	A2502-10	A2503-60	2500	(CSE) Comercios y Servicios Especializados	Desarrollo	X	-			
				A31	PQ	-	(PE/CPN) P. Ecol/Conser. Patri. N	X	-											
		3742946		A17	A5004i-60	5000	(I2) Industrial 2	-	X	A44	A2502-10	A2503-60	2500	(CSE) Comercios y Servicios Especializados	Desarrollo	X	-			

45	María de Lourdes Velastegui	3742947	Tababela, Barrio San Antonio	A17	A5004i-60	5000	(I2) Industrial 2	-	X	A44	A2502-10	A2503-60	2500	(CSE) Comercios y Servicios Especializados	Desarrollo	X	-	Se solicita volver a la zonificación del PUOS, Industrial 2 (I2), a fin de que se pueden ejercer actividades económicas Industriales.	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0017-O	No se recomienda acoger la solicitud de cambio de uso de suelo, en virtud de que las actividades enmarcadas en uso de suelo Industrial 2, ahora Industrial de Mediano Impacto IMI se encuentra como actividades complementarias en la reforma del Plan de Uso y Gestión del Suelo, en el uso de suelo de Comercios y Servicios Especializados. Este uso de suelo permite actividad residencial por lo cual un incremento en actividades insdustriales de mayor impacto podría afectar al funcionamiento del sector Se analizó la edificabilidad y se considera técnicamente pertinente una edificabilidad que genere un cos del 30% en planta baja, considerando que es suelo urbano, y el suelo urbano puede tener coeficientes de ocupación mayores al 25%
		3742948		A17	A5004i-60	5000	(I2) Industrial 2	-	X	A44	A2502-10	A2503-60	2500	(CSE) Comercios y Servicios Especializados	Desarrollo	X	-			
		3742949		A17	A5004i-60	5000	(I2) Industrial 2	-	X	A44	A2502-10	A2503-60	2500	(CSE) Comercios y Servicios Especializados	Desarrollo	X	-			
		3743528		A17	A5004i-60	5000	(I2) Industrial 2	-	X	A44	A2502-10	A2503-60	2500	(CSE) Comercios y Servicios Especializados	Desarrollo	X	-			
		3743529		A17	A5004i-60	5000	(I2) Industrial 2	-	X	A44	A2502-10	A2503-60	2500	(CSE) Comercios y Servicios Especializados	Desarrollo	X	-			
		3743530		A17	A5004i-60	5000	(I2) Industrial 2	-	X	A44	A2502-10	A2503-60	2500	(CSE) Comercios y Servicios Especializados	Desarrollo	X	-			
		3743541		A17	A5004i-60	5000	(I2) Industrial 2	-	X	A44	A2502-10	A2503-60	2500	(CSE) Comercios y Servicios Especializados	Desarrollo	X	-			
		3743542		A17	A5004i-60	5000	(I2) Industrial 2	-	X	A44	A2502-10	A2503-60	2500	(CSE) Comercios y Servicios Especializados	Desarrollo	X	-			
		3743543		A17	A5004i-60	5000	(I2) Industrial 2	-	X	A44	A2502-10	A2503-60	2500	(CSE) Comercios y Servicios Especializados	Desarrollo	X	-			
46	Luis Paz	5550172	San Francisco de Alpahuma, Alangasí	A3	A2502-10	2500	(ARR) Agricola resid.	-	X	A45	A2502-10(VU)	N/D	2500	(RR) Residencial Rural	Ocupación Sostenible	-	X	Solicita se autorice a continuar con el trámite para obtener la LUAE C108001, II2B actividad en el PUOS permitida, ahora catalogada como IMI.	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0018-O	Se recomienda el cambio de uso de suelo a Recurso Natural Renovable tipología 2, considerando el entorno inmediato del sector, adicionalmente este uso de suelo es compatible con el desarrollo de las actividades eocnómicas señaladas.
47	Mariana de Lourdes Mena	133331	San Pedro, Guayllabamba	A2	A1002-35	1000	(RU1) Resid urbano 1	X	-	A70	A1002-35	N/D	1000	(RUB-2) Residencial Urbano de Baja Densidad 2	Consolidación	X	-	Solicita cambiar el uso de suelo para que el predio pueda obtener uso favorable para poder ser considerado como escuela. Analizar el cuadro de compatiblidades para que el plantel educativo sea permitido. La escuela cuenta con permiso desde hace 15 años atrás.	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0035-O	Se recomienda cambio a equipamiento considerando la preexistencia del equipamiento educativo. Sin embargo las actividades de educación solicitadas se enmarcan en las de Equipamiento Educativo Sectorial (EES) las cuales se encuentran complementarias al uso de suelo Residencial Urbano de Baja Densidad 2 (RUB2).
48	Eduardo Sebastián Borja	5785945	Tababela	A4	A5002-5	5000	RN/Prod. Sostenible	-	X	A34	A5002-5	N/D	5000	(SR) Suelo de Reserva	Desarrollo	-	X	Solicita se proceda al cambio de zonificación a (M) Uso Múltiple, con código de edificabilidad A110 (A604-60).	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0037-O	No se recomienda acoger la solicitud por ser suelo rural, conforme la Ley, este no puede iniciar procesos de urbanización. El predio se encuentra en una zona determinada de expansión urbana, por lo tanto, debe aplicarse el instrumento establecido por la ley nacional para su planificación, siendo este el Plan Parcial. El PUGS acogió la norma del PUOS por lo tanto no se ha asignado un aprovechamiento superior respetando sus condiciones de suelo rural. Adicionalmente, se ha verificado toda la normativa del entorno dentro de la clasificación de suelo rural, y se evidencia que no existen predios colindantes con norma A602-60. La solicitud se contraponeconla norma nacional ya que no se puede negrar un cambio en el componente estructurante del PUGS
49	Luis Paz	Sector Alpahuma	Alpahuma, Alangasí		A2502-10	25000	Agrícola Residencial		X	A45	A2502-10(VU)	N/D	2500	Residencial Rural	Ocupación Sostenible		X	Solicita se regrese al uso de suelo del PUOS: tipología Industrial Mediano Impaco - II2B y ARR Agrícola Residencial Rural, que les permita mantener un lugar de acopio de balanceado y elaborar alimentos para los animales de crianza. Menciona que el suelo se lo ha cambiado a urbano y solicitan se regrese a rural	GADDMQ-DC-VA-2024-0039-O	**Caso 46 de la presenta matriz;** Se recomienda el cambio de uso de suelo a Recurso Natural Renovable tipología 2, considerando el entorno inmediato del sector, adicionalmente este uso de suelo es compatible con el desarrollo de las actividades eocnómicas señaladas.o Impacto IBI.
50	Edgar Orellana - ANEFI S.A.	5785947	PARROQUIA-TABABELA	A4	A5002-5	5000	RN/Prod. Sostenible	-	X	A34	A5002-5	N/D	5000	(SR) Suelo de Reserva	Desarrollo	-	X	Se solicita cambio de zonificación a uso múltiple (M) con código de edificabilidad A110 (A604-60).	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0041-O	**Solicitud desde administración 2019-2023 caso 12** *No se recomienda acoger la solicitud por ser suelo rural, conforme la Ley, este no puede iniciar procesos de urbanización. El predio se encuentra en una zona determinada de expansión urbana, por lo tanto debe aplicarse el instrumento establecido por la ley nacional para su planificación, siendo este el Plan Parcial.* *El PUGS acogió la norma del PUOS por lo tanto no se ha asignado un aprovechamiento superior respetando sus condiciones de suelo rural. Adicionalmente, se ha verificado toda la normativa del entorno dentro de la clasificación de suelo rural, y se evidencia que no existen predios colindantes con norma A602-60.* *No se recomienda la norma A1004-35 debido a que la referencia citada fue producto de un PUAE que cambió las asignaciones rurales del PUOS, asignando 4 pisos en suelo rural, siendo un caso atípico.* *Al ser una zona con tránsito de vuelos comerciales se recomienda un análisis detallado a través de un plan parcial en el cual la Dirección de Aviación Civil establezca lineamientos para futuros procesos de consolidación .*
		5785948																		
		5785949																		
		5785950																		
		5785952																		
51	Christian Freire Guffanti	612999	Los Aromitos, Cumbayá	A37	A1002-35(VU)	1000	(RU1A) Resid urbano 1A	X	-	A71	A1002-35(VU)	N/D	1000	(RUB-1) Residencial Urbano de Baja Densidad 1	Sostenimiento	X	-	Solicita se proceda al cambio de zonificación a A108 (A604-50) y Uso Múltiple para implantar un proyecto inmobiliario destinado a vivienda y comercio.	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0042-O	**Solicitud desde administración 2019-2023 caso 30** *En los Valles no es posible llegar a alturas de 4 pisos fuera de centralidades. Adicionalmente, el sector se ha consolidado con una norma histórica de 2 pisos.* *Los predios se encuentran dentro de una zona con uso de suelo residencial de baja densidad tipología 1 que no admite mayor edificabilidad. Se mantener la normativa del PUGS aprobado en el año 2021.*
		427623																		
		427614																		
		612998																		
52	Christian Freire Guffanti	1286796	Los Aromitos, Cumbayá	A37	A1002-35 (VU)	1000	(RU1A) Resid urbano 1A	X	-	A70	A1002-35	N/D	1000	(RUB-2) Residencial Urbano de Baja Densidad 2	Sostenimiento	X	-	Se solicita cambio de zonificación a A108 (A604-50) y Uso Múltiple que permita implantar un proyecto inmobiliario de comercio.	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0043-O	**Solicitud desde administración 2019-2023 caso 29** *No se recomienda realizar cambios normativos en la zona, que mantiene una norma histórica homogénea de 2 pisos.*

53	Christian Freire Guffanti - ISENDORF S.A.	5328988	Sta. Rosa, Cumbayá	ZC	V	V	(Z) Área promoción	-	X	A71	A1002-35(VU)	N/D	10000	(RUB-1) Residencial Urbano de Baja Densidad 1	Desarrollo	X	-	Solicita cambio de zonificación a A108 (A604-50), uso Múltiple que son similares a las existentes en el sector	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0044-O	**Solicitud desde administración 2019-2023 caso 28** *Durante los debates del PUGS del año 2021 la norma asignada a la zonificación ZC fue discutida y concertada con el Concejo Metropolitano. Adicionalmente, no es posible tener una asignación de 4 pisos en los valles de Los Chillos y Cumbayá, fuera de centralidades, adicionalmente tampoco se asignan esas alturas en zonas de alta pendiente con bajos densidades.* *Esta Secretaría no recomienda realizar cambios normativos al predio y se deberá mantener las asignaciones del PUGS aprobado en 2021*
				A31	PQ	-	(PE/CPN) P. Ecol/Conser.	-	X	A14	A25002-1.5(VU)	N/D	25000	(PE) Protección	Desarrollo	X	-			
				A31	PQ	-	(PE/CPN) P. Ecol/Conser. Patri. N	X	-	A33.EQ	A5002-5	N/D	5000	(E) Equipamien	Desarrollo	X	-			
										A30.EQ	A5002-2.5	N/D	5000	(E) Equipamien	Consolidación	X	-			
54	Gonzalo Larrea	240432	Zona de Protección Jipijapa	ZC	ZC	V	Equipamiento	X	-		CEQ	N/D	N/D	Equipamien to (E)	Sostenimiento	X	-	Solicita se autorice el cambio de uso de suelo del predio 240432, permitiendo la realización de actividades comerciales y residenciales (previa aprobación de planos)	GADDMQ-AZEE-2023-2599-O	No se acoge la solicitud debido a que es un predio con uso de Equipamiento. Cabe mencionar que es un sector de relleno.
55	Nicole Carolina Ramírez Baquero y otros	5148750	Salazar Gómez, Puembo	A4	A5002-5	5000	Agricola residencial		X		A2502-10(VU)	N/D	2500	Residencial rural	Ocupación sostenible	-	X	Solicitan se mejore la Edificabilidad básica a: A1002-35, la misma que según el PUGS, aplica y beneficia a otros predios y lotes colindantes al predio de mi propiedad.	GADDMQ-SGCM-2023-3722-O	No se recomienda acoger la solicitud, el predio en el PUOS contaba con A5002-5 y en el PUGS ya generó un aprovechamiento mayor. La zona se encuentra distante al suelo urbano
56	Néstor Rojas	Pasaje Reinaldo Espinosa 3758787	Monteserrín		A604-50	600	Resid urbano 2	X	-	A14	A25002-1.5	N/D	25000	(PE) Protección Ecológica	Sostenimiento	X	-	Solicita una reunión con el presidente de la CUS para exponer el malestar por el cambio de zonificación a PE y por la presencia de la Estación de Transferencia. (Zámbiza)	GADDMQ-DC-IGAA-2023-0151-O	El predio y el pasaje, así como los colindantes, tienen la asignación normativa de Protección Ecológica ya que se encuentran atravesados por una quebrada abierta, además de Zona Susceptible de Riesgo y Amenaza a movimientos en masa, por lo cual los propietarios se encuentran obligados, previo al licenciamiento de habilitación o construcción, solicitar el informe de la entidad responsable de gestión de riesgos en el cual se especificarán las amenazas y vulnerabilidades existentes para el lote, en los casos que la edificabilidad así lo permita. La Dirección Metropolitana de Ordenamiento Territorial ha tenido varias reuniones con el Sr. Néstor Fabián Rojas en las cuales se ha informado y explicado el componente urbanístico del PUGS y la asignación normativa en los predios y su debido análisis técnico y jurídico. Se han emitido una respuesta previa con el oficio Nro. STHV-DMPPS-2023-0523-O
				A6	A25002-1.5	25000	P. Ecol/Conser. Patri. N													
57	Norma Cobos	5159392	San José de Minas	A6	A25002-1.5	25000	(RN/PS) RN/Prod. Sostenible	-	X	A19	A10002-2.5	N/D	10000	(RNR) Recurso Natural	Promoción Productiva	-	X	Solicitud cambio de zonificación del predio, lote mínimo 300mts	GADDMQ-DC-IGAA-2023-0154-O	No se recomienda acoger la solicitud, conforme la vocación del territorio y tratamiento asignado en suelo rural no se permite fraccionamiento menor conforme la normativa nacional y local vigente. El lote mínimo de 300 m2 se asigna a suelo urbano. Se recomienda delimitar edificabilidad a predio con A10002-2.5 con uso de suelo Recurso Natural Renovable 2 y retirar la franja de equipamiento que constituye un ajuste gráfico en la definición del uso de suelo
				A31	PQ	-	(PE/CPN) P. Ecol/Conser. Patri. N	-	X	A70.EQ	A1002-35	N/D	1000	(RNR) Recurso Natural Renovable	Promoción Productiva	-	X			
				Z2	ZC	V	(E) Equipamiento	-	X											
58	Alejandra Uzcátegui	113817	Los Aromitos, Cumbaya	A37	A1002-35(VU)	1000	(RU1A) Resid urbano 1A	X	-	A71	A1002-35(VU)	N/D	1000	(RUB-1) Residencial Urbano de Baja Densidad 1	Sostenimiento	X	-	Solicitud cambio de zonificación para construcción de 5 pisos	GADDMQ-DC-IGAA-2023-0170-O	No se recomienda acoger la solicitud de cambio, el sector mantiene una norma histórica homogénea de 2 pisos, evidenciada en las diferentes ordenanzas del Plan de Uso y Ocupación del Suelo aprobadas en los últimos 20 años. Por lo cual se ha mantenido la edificabilidad histórica de toda la zona en el Plan de Uso y Gestión del Suelo, PUGS. Adicionalmente el predio se encuentra dentro de una urbanización por lo cual debe mantener las características homogéneas del sector.
59	Christian Freire Guffanti - INMOBILIARIA MGLANDS CIA. LTDA.	336770	Tolagasi, Tumbaco	A8	A603-35	600	(RU1) Resid urbano 1	X	-	A71	A1002-35(VU)	N/D	1000	Residencial urbano de baja densidad		X	-	Solicitan cambio de zonificación en todo el predio a A108 (A604-50) para implantar un proyecto inmobiliario	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0060-O	**Solicitud desde administración 2019-2023 caso 27** *El predio se encuentra dentro de borde de quebrada por lo que la asignación normativa para esa área del predio se mantiene como PQ, y para el área del predio en la cota más alta y fuera de la zona de protección es Residencial Urbano de Baja Densidad 1 con edificabilidad A2502-10(VU).* *Es necesario precisar que este predio se encuentra dentro del área de afectación por flujo de lahares del Cotopaxi, por lo que no se recomienda una consolidación con 4 pisos como se solicita.*
				A31	PQ	-	(PE/CPN) P. Ecol/Conser. Patri. N			A135	PQ	N/D	-	Protección ecológica						
60	JOSE SAMANIEGO. FIDEICOMISO JARDINES DE SAN SEBASTIÁN	5782698	SECTOR SAN FRANCISCO 2-PIFO	A11	A1004-40	1000	EQUIP.	-	X	A45	A2502-10(VU)	N/D	2500	SR	DESARROLLO	-	X	Solicita se conserve la zonificación A77EQ (A1004-40), que consta en una parte del predio y que en el restante se fije la zonificación A79 (A1004i-60).	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0061-O	**Solicitud desde administración 2019-2023 caso 15** La zona se encuentra sujeta a un proceso de planificación complementaria, de acuerdo a la ley nacional, dentro de estas áreas se aplicará un plan parcial que definirá la nueva norma urbanística en función de la capacidad de soporte del suelo y su infraestructura.
				Z	ZC	0	Z2			A77.EQ	A1004-40	N/D	1000	E	DESARROLLO					
				A6	A25002-1.5	25000	PE/CPN			A68	A1002-25(VU)	N/D	1000	SR	DESARROLLO					
				A3	A2502-10	25000	RN/PS													
				A31	PQ	0	PE/CPN			A135	(PQ)	N/D	0	PE/CPN						
				A37	A1002-35(VU)	1000	ARR													
61	Luis Paz	Sector Alpahuma	Alpahuma, Alangasí							A45	A2502-10(VU)	N/D	2500	Residencial Rural	Ocupación Sostenible		X	Solicita regresar a la normativa del PUOS (Agrícola Residencial Rural) la misma que era compatible con usos de suelo industriales de mediano impacto	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0062-O	**Caso 46 y 49 de la presente matriz** Se recomienda el cambio de uso de suelo a Recurso Natural Renovable tipología 2, considerando el entorno inmediato del sector, adicionalmente este uso de suelo es compatible con el desarrollo de las actividades económicas señaladas.
62	CHRIS. HERRERA-CONST.OBRUM CIA LTDA	130852 63009	LA CORUÑA-LA PAZ-IÑAQUITO	A21	A608-50	600	(RU3) Resid urbano 3	X	-	A117	A608-50	A612-50	600	(RUA-4) Residencial Urbano de Alta Densidad 4	Potenciación	X	-	Solicita zonificación A112(A612-50) con opción a compra de 6 pisos	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0063-O	**Solicitud desde administración 2019-2023 Caso 20** *Se recomienda acoger la solicitud con la finalidad de unificar las alturas máximas en los predios colindantes sobre el mismo eje, se encuentra en suelo urbano consolidado y se recomienda asignar la edificabilidad máxima de A614-50 y mantener la edificabilidad básica en A608-50.* *Los cambios normativos que generen un mayor aprovechamiento en relación al PUOS están sujetos al pago de Concesión Onerosa de Derechos en cumplimiento de lo establecido en la Disposición General Décimo Cuarta de la ordenanza PMDOT-PUGS 001-2021 y reformada por la Disposición Reformatoria Décimo Cuarta de la Ordenanza Metropolitana Nro. 044-2022*
63	MÓNICA GORDÓN INMOFREGOCAYO S.A.	5400823	BARRIO SAN JUAN-GUAYLLABAMBA	D1	D202-80	200	(RR1) Resid	-	**X**	A135	(PQ)	N/D	0	(PE) Protección Ecológica	Conservación	-	**X**	Se solicita restituya la zonificación en todo el predio a D29 (D202-80), ya que se lotizó y construyó en lotes de 200m2.	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0064-O	**Solicitud desde administración 2019-2023 caso 16** *No se recomienda el cambio por ser una zona rural de protección ecológica y estar atravesado por accidentes geográficos.* *Adicionalmente, en esta actualización del PUGS, de acuerdo a la ley nacional, no se admite modificaciones en el componente estructurante*
				A31	PQ	0	(PE/CPN) P. Ecol/Conser.													
				A31	PQ	0	RNNR													
64	Verónica Lucía Paz Rodríguez - ESVERGLO S.A.	5788623	Tumbaco	A37	A1002-35VU	1000	ARR Agricola residencial	-	X	A68	A1002-25 (VU)	N/D	1000	Residencial Rural Restringido	Ocupación Restringida	-	X	Cambio de zonificación en la totalidad del predio a la anterior A105(A603-35)	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0065-O	**Solicitud desde administración 2019-2023 caso 31** *No se recomienda por localizarse en suelo rural con tratamiento de ocupación restringida. En el suelo rural, a excepción de equipamientos, no es posible tener alturas mayores de 2 pisos.* *Se asigna en el PUGS la edificabilidad A1002-25, acorde a la asignación de edificabilidad de la zona.*
				A31	PQ	0	(PE/CPN) P. Ecol/Conser. Patri. N			A135	PQ	N/A	N/A							
65	Johana Karina Narváez Albán - NARVAL CIA LTDA.	5029832	Chaupi Molino, Pifo	D2	D302-80	300	(RR1) Resid rural 1	-	X	A35	A5002-5(VB)	N/D	5000	(RNR-2) Recurso Natural	Promoción Productiva	-	X	Retornar al COS anterior o en su defecto el aumento del 15% de COS. Menciona que tiene un proyecto aprobado con certificados de	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0068-O	No se recomienda acoger la solicitud de cambio. Si el administrado dispone de una licencia puede continuar el proceso constructivo conforme el artículo 2265 del Código Municipal sobre la Protección a las autorizaciones de edificación. El uso de suelo recurso natural renovable permite la compra de coeficiente de ocupación para actividades agroproductivas, por lo que el administrado puede hacer uso de la normativa vigente.
				A31	PQ	0	(PE/CPN) P. Ecol/Conser.			A135	PQ	N/A	N/A	(PE) Protección						
66	Carlos Carrión - DURVEST S.A.S.	595700	LOMAS DE CUMBAYÁ, CUMBAYA	A37	A1002-35(VU)	1000	RU1A	**X**	-	A71	A1002-35(VU)	N/A	1000	RUB-1	SOSTENIMIENTO	**X**	-	Cambio de zonificación enmarcada en A70 (A1002-35) Residencial Urbano Alta Densidad 3	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0069-O GADDMQ-DC-IGAA-2024-0070-O	**Solicitud desde administración 2019-2023 caso 133** *No se recomienda acoger el cambio de uso de suelo planteado debido a que dicho uso es asignado a sectores próximos a centralidades y zonas urbanas consolidadas, en este caso el predio se encuentra ubicado entre la Ruta Viva y las faldas del Volcán Ilaló.* *Adicionalmente se encuentra dentro de un conjunto residencial privado (urbanización)*
67	Bruno Esteban Ullauri Paredes	5135513	CASPIGASL, SAN ANTONIO	A3	A2502-10	2500	ARR	-	**X**	A3	A100002-0.5 (VU)	N/A	100000	PE	CONSERVACIÓN	-	**X**	Cambio de uso de suelo a Industrial Alto Impacto IAI y zonificación A79 (A1004i-60)	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0072-O	**Solicitud desde administración 2019-2023 caso 108** *No se recomienda acoger la solicitud debido a que no es posible realizar asignaciones normativas diferenciadas en predios específicos.* *De la misma forma es necesario precisar que el suelo rural no contempla usos específicos industriales, ni edificabilidades superiores a 4 pisos, ni mayores a 25% de Coeficientes de Ocupación de Suelo.* *Es importante señalar que el PMDOT y PUGS delimitó y definió los polígonos industriales con la finalidad de generar polos de desarrollo y competitividad, en este caso el Polígono Industrial más cercano para la implantación de actividades industriales se ubica en Calacalí.*

68	SUDINCO S.A.	5330016	LIBERTAD-PUEMBO	A2	A1002-35	1000	ARR	-	**X**	A35	A5002-5(VB)	N/D	5000	RNR2	PROMOCIÓN PRODUCTIVA	-	**X**	Cambio de uso de suelo a Industrial Mediano Impacto (IMI) y zonificación A79 (A1004i-60)	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0073-O	**Solicitud desde administración 2019-2023 caso 22** *No se recomienda el cambio debido a que la norma solicitada corresponde a suelo urbano y el predio se ubica en suelo rural. El Distrito Metropolitano en el PMDOT, instrumento que no es motivo de esta reforma, ya estableció sus zonas industriales. Adicionalmente, de acuerdo a la ley de tierras los cambios de clasificación de suelo rural a urbano con uso de suelo industrial requieren autorización del Ministerio de Agricultura y de acuerdo a la LOOTUGS requieren un plan parcial de expansión urbana. Artículo 34 - Obligatoriedad del plan parcial. Los planes parciales serán de aplicación obligatoria en suelo de expansión urbana y contendrán la selección de los instrumentos de gestión, determinaciones para su aplicación y la definición de las unidades de actuación necesarias de acuerdo con lo definido en la presente Ley. Los planes parciales serán obligatorios en caso de aplicación del reajuste de terrenos, integración inmobiliaria, cooperación entre partícipes cuando se apliquen mecanismos de reparto equitativo de cargas y beneficios, así como en la modificación de usos de suelo y en la autorización de un mayor aprovechamiento del suelo.*
69	SUDINCO S.A.	5148342	LIBERTAD-PUEMBO	A3	A2502-10	2500	RN/PS	-	**X**	A35	A5002-5(VB)	N/D	5000	RNR2	PROMOCIÓN PRODUCTIVA	-	**X**	Cambio de uso de suelo a Equipamiento y zonificación A77.EQ (A104-40)	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0074-O	**Solicitud desde administración 2019-2023 caso 24** *No se recomienda la edificabilidad A1004-40 debido a que no existe en el entorno inmediato. Se pone en consideración del Concejo Metropolitano el Uso de suelo Equipamiento de los lotes colindantes con edificabilidad A2502-10(VU) característica del suelo rural, que ya tuvieron asignados dentro del PUOS.* *Se ha revisado el "INFORME TÉCNICO PRECEPTIVO DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO "CENTRO EDUCATIVO INTERNACIONAL". PREDIO 5148343" emitido mediante Oficio Nro. STHV-DMGT-2022-1786-O de fecha 26 de mayo de 2022 en el cuál se menciona que para la emisión del informe perceptivo se deberá entregar la información citada en el oficio referido.* *Los cambios normativos que generen un mayor aprovechamiento en relación al PUOS están sujetos al pago de Concesión Onerosa de Derechos en cumplimiento de lo establecido en la Disposición General Décimo Cuarta de la ordenanza PMDOT-PUGS 001-2021 y reformada por la Disposición Reformatoria Décimo Cuarta de la Ordenanza Metropolitana Nro. 044-2022.* Con oficio GADDMQ-DC-IGAA-2024-0074-O de 15 de enero de 2024 ingresa una nueva solicitud en la que requiere un cambio normativo a A104-40 con uso principal equipamiento educación, y compatible de uso de suelo para vivienda, comercio e industrias de bajo impacto. De acuerdo a la norma metropolitana los equipamientos se utilizan con funciones públicas y sociales, por lo tanto no admiten actividades económicas o inmobiliarias que no sean las de equipar la ciudad. Por otro lado, no existe normativa que genere lotes de 100 m2 de acuerdo a lo solicitado; y las industrias, como uso de suelo principal, no pueden implantarse en los mismos predios de equipamientos. Por lo mencionado anteriormente y en razón de los análisis normativos realizados en enero y febrero de 2024, esta Secretaría emite un nuevo criterio, recomendando al Concejo Metropolitano no acoger la solicitud.Por lo mencionado anteriormente y en razón de los análisis normativos realizados en enero y febrero de 2024, esta Secretaría emite un nuevo criterio, recomendando al Concejo Metropolitano no acoger la solicitud. Por lo que esta Secretaría ratifica su recomendación a uso de suelo Equipamiento con edificabilidad de A2502-10(VU).
70	EDWIN MARCELO GUERRERO MORALES	32499	COLLALOMA 9 DE J COMITÉ DEL PUEBLO	A8	A603-35	600	RU3	**X**	-	A107	A603-50	N/D	600	RUM3	POTENCIACIÓN	**X**	-	Cambio de uso de suelo a Industrial de Alto Impacto	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0083-O	**Solicitud desde administración 2019-2023 caso 57** *Se verifica que las actividades asentadas en el polígono donde se encuentra el predio son en mayoría bodegas que son compatibles con uso de suelo residencial.* *Para lograr una transición entre la residencia y la industria se recomienda la asignación del uso de suelo Comercio y Servicios Especializados*
71	Arturo Duque Silva	5150264	El Avión, Puembo	A3	A2502-10	2500	(ARR) Agricola resid.	-	X	A45	A2502-10(VU)	N/D	2500	(SR) Suelo de Reserva	Desarrollo	-	X	Cambio de uso de suelo a Residencial Urbano y zonificación A70 (A1002-35)	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0084-O	No se recomienda acoger la solicitud de cambio, en virtud de que esta zona se encuentra como suelo de reserva para una planificación posterior a traves de plan parcial de expansión urbana.
72	Arturo Duque Silva	5607727	S. Pedro de Chiche, Puembo	A3	A2502-10	2500	(ARR) Agricola resid.	-	X	A45	A2502-10(VU)	N/D	2500	(SR) Suelo de Reserva	Desarrollo	-	X	Cambio de uso de suelo a Residencial Urbano y zonificación A70 (A1002-35)	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0085-O	No se recomienda acoger la solicitud de cambio, en virtud de que esta zona se encuentra como suelo de reserva para una planificación posterior a traves de plan parcial de expansión urbana.
73	SUDINCO S.A.	5148343	LIBERTAD-PUEMBO	A3	A2502-10	2500	RN/PS	-	**X**	A35	A5002-5(VB)	N/D	5000	RNR2	PROMOCIÓN PRODUCTIVA	-	X	Cambio de uso de suelo a Equipamiento y zonificación A77.EQ (A104-40)	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0086-O	**Solicitud desde administración 2019-2023 caso 23; caso 69 de la presente matriz** *No se recomienda la edificabilidad A1004-40 debido a que no existe en el entorno inmediato. Se pone en consideración del Concejo Metropolitano el Uso de suelo Equipamiento de los lotes colindantes con edificabilidad A2502-10(VU) característica del suelo rural, que ya tuvieron asignados dentro del PUOS.* *Se ha revisado el "INFORME TÉCNICO PRECEPTIVO DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO "CENTRO EDUCATIVO INTERNACIONAL". PREDIO 5148343" emitido mediante Oficio Nro. STHV-DMGT-2022-1786-O de fecha 26 de mayo de 2022 en el cual se menciona que para la emisión del informe perceptivo se deberá entregar la información citada en el oficio referido.* *Los cambios normativos que generen un mayor aprovechamiento en relación al PUOS están sujetos al pago de Concesión Onerosa de Derechos en cumplimiento de lo establecido en la Disposición General Décimo Cuarta de la ordenanza PMDOT-PUGS 001-2021 y reformada por la Disposición Reformatoria Décimo Cuarta de la Ordenanza Metropolitana Nro. 044-2022* Con oficio GADDMQ-DC-IGAA-2024-0086-O de 15 de enero de 2024 ingresa una nueva solicitud en la que requiere un cambio normativo a A104-40 con uso principal equipamiento educación, y compatible de uso de suelo para vivienda, comercio e industrias de bajo impacto. De acuerdo a la norma metropolitana los equipamientos se utilizan con funciones públicas y sociales, por lo tanto no admiten actividades económicas o inmobiliarias que no sean las de equipar la ciudad. Por otro lado, no existe normativa que genere lotes de 100 m2 en suelo rural de acuerdo a lo solicitado; y las industrias, como uso de suelo principal, no pueden implantarse en los mismos predios de equipamientos. Por lo mencionado anteriormente y en razón de los análisis normativos realizados en enero y febrero de 2024, esta Secretaría emite un nuevo criterio, recomendando al Concejo Metropolitano no acoger la solicitud. Por lo que esta Secretaría ratifica su recomendación a uso de suelo Equipamiento con edificabilidad de A2502-10(VU).
74	MARIA GLADYS CAIZA PAUCAR	278698	CONOCOTO	D4	D303-80	300	RU3	**X**	-	C18	C303-60	N/A	300	RUM-4	POTENCIACIÓN	**X**	-	Restituya la zonificación D4 D303-80	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0087-O	**Solicitud desde administración 2019-2023 caso 128** *Se recomienda acoger la solicitud y adicionalmente se revisará las formas de ocupación de todo el polígono de edificabilidad básica C303-60 en el uso de suelo múltiple con la misma forma de ocupación. Se recomienda el cambio de la forma de ocupación C a D conforme tenía en el PUOS, sin embargo se aplicará este criterio para toda la zona que antes estuvo definida por el PUOS y no únicamente para el predio que solicita el cambio.*
75	Juan Carlos Bustamente Calisto	3643365, 3643366, 3643455, 3645703	Carcelén	D3	D203-80	200	(RU2) Resid urbano 2	X	-	CEQ	CEQ	N/A	N/A	(E) Equipamiento	Sostenimiento	X	-	A la sección de los predios mencionados se devuelva el uso de suelo anterior del PUOS, es decir Residencial Urbano 2 zonificación D3 D208-80.	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0097-O	No se recomienda acoger la solicitud de cambio, los predios se encuentran afectados por la Troncal Metropolitana. Por lo cual no se puede asignar la normativa solicitada, la Troncal Metropolitana consta dentro del Plan Maestro de Movilidad aprobado por el Concejo Metropolitano.
76	Verónica Navarro Lecaro	5556435	Nayón	A2	A1002-35	1000	(RU1) Resid urbano 1	X	-	A71	A1002-35(VU)	N/A	1000	(RUB-2) Residencial	Mejoramiento Gradual	X	-	Cambio de zonificación en todo el predio uso de Residencial Urbano de Baja Densidad 3, zonificación A102 A602-50	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0098-O	No se recomienda acoger la solicitud de cambio. El uso de suelo solicitado se asigna a territorrios con mayor densidad poblacional. La planificación territorial no se efectúa lote a lote, el territorio analizado presenta viviendas unifamiliares y la norma de todo el entorno inmediato es A1002-35
				A31	PQ	-	(PE/CPN) P. Ecol/Conser. Patri. N	-	X	A135	PQ	N/A	N/A	(PE) Protección						
77	Juan Carlos Bustamente Calisto	3019377, 30019374, 3019373, 3019232	Carcelén	D3	D203-80	200	(RU2) Resid urbano 2	X	-	CEQ	CEQ	N/A	N/A	(E) Equipamiento	Sostenimiento	X	-	A la sección de los predios mencionados se devuelva el uso de suelo anterior del PUOS, es decir Residencial Urbano 2 zonificación D3 D208-80.	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0099-O	No se recomienda acoger la solicitud de cambio, los predios se encuentran afectados por la Troncal Metropolitana. Por lo cual no se puede asignar la normativa solicitada, la Troncal Metropolitana consta dentro del Plan Maestro de Movilidad aprobado por el Concejo Metropolitano.
78	Verónica Navarro Lecaro	5200405	Arrayanes, Puembo	A2	A1002-35	1000	(ARR) Agricola resid.	-	X	A45	A2502-10(VU)	N/A	2500	(RR) Residencial Rural	Ocupación Sostenible	-	X	Cambio de uso de suelo a Residencial Urbano de Baja Densidad 2 y zonificación A70 A1002-35	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0100-O	No es posible modificar el uso de suelo con la edificabiliad solicitada por el administrado debido a que la ley nacional y metropolitana no permite cambio en el componente estructurante, es decir no es factible efectuar cambios de suelo de rural a urbano o viceversa. Adicionalmente, se recomienda un cambio a Equipamiento en consideración de la solicitud de la EPMAPS que requiere cambio de uso de suelo en la reunión de 18 de enero de 2024 para la implementación de PTAR Tumbaco y Puembo, pedido que ha sido solicitado mediante oficio EPMAPS-GT-2024-0024 de fecha 24 de enero de 2024.
79	Rocío del Pilar Pazmiño Barahona	5147478	Arrayanes, Puembo	A2	A1002-35	1000	(ARR) Agricola resid.	-	X	A45	A2502-10(VU)	N/A	2500	(RR) Residencial Rural	Ocupación Sostenible	-	X	Se mantenga el lote mínimo de 1000m2.	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0103-O	No se recomienda acoger la solicitud de cambio, el análisis territorial evidencia lotes promedio de 2500m2. Este caso ha sido ampliamente discutido en el Concejo Metropolitano y se ha determinado que la zona no debe ser urbanizada por encontrarse distante del limite urbano de Quito.
80	Daniela Ordoñez INMORDCHI.S.A	5190256	Inga, Pifo	A3	A2502-10	2500	(ARR) Agricola resid.	-	X	A44	A2502-10	N/A	2500	(SR) Suelo de Reserva	Desarrollo	-	X	Solicita cambio de edificabilidad de A2502-10 A un codigo con mayor aprovechamiento como: A1002-35(VU); A602-35(VU) o A602-50	GADDMQ-DC-CRAA-2023-0092-O	**Solicitud desde administración 2019-2023 caso 59** *No se recomienda realizar cambios normativos debido a que los predios se encuentran en suelo rural.* Se debe mantener la norma del PUGS aprobado en 2021. El predio se ubica dentro de un tratamiento urbanístico de desarrollo y uso de suelo principal "suelo de reserva", en tal sentido la norma nacional determina que debe ser tratado mediante un plan urbanístico complementario pra su futura urbanización. Se generó la respuesta mediante Oficio Nro. SHOT-DMOT-2024-0055-O, 09 de febrero de 2024 al administrado y reportado al despacho del Cjal. Andrés Campaña mediante Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-2024-0289-O de 26 de febrero de 2024
					PQ	-	(PE/CPN) P. Ecol/Conser. Patri. N													
81	Sharon Ortiz	8506	La Floresta	B2	B304-50	300	RU 1	X						RUM-2	Protección Urbanística	X		Solicita compatibilidad para establecer un Centro Odontológico en la dirección Toledo y Coruña, en el predio en mención y obtener la LUAE	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0125-O	Las compatibilidades actuales son resultado de una decisión del Concejo Metropolitano en el año 2021, que dejó vigente la ordenanza Nro. 135 del Plan Especial de La Floresta del año 2011. Acogiendo la sanción de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, el Plan de Uso y Gestión del Suelo establecerá una nueva normativa urbanística en la reforma del plan.

82	Mario Romeo Calle Miñaca, Sociedad Civil IMPRODIN S.C.	5782584	Calacalí	A17	A5004i-60	5000	Industrial 3	X		A91	A804i-70	N/A	800	(IMI) Industrial de Mediano Impacto	Consolidación	X		Solicita se aplique la Disposición General Cuarta de la Ordenanza PUGS-001, manteniendo el uso de suelo I3 para el predio en mención; donde menciona *"todo trámite o procesos iniciados con anterioridad a la vigencia de la ordenanza PUGS-001, se sujetarán a los procedimientos y disposiciones al momento de su inicio"*	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0126-O	El administrado puede acogerse a lo establecido en la normativa metropolitana vigente de protección de licencias, siempre y cuando cumpla con los parámetros establecidos. Adicionalemente, se recomienda cambio de IMI a IAI para regularizar el uso hasta el borde de la vía de acceso. Existe solicitud de administrado en análisis y remite documentación de reasentamiento de industria.
83	Rosario Peñaherrera	279520	Cumbayá	A8	A603-35	600	RU 1	X		A108	A604-50	N/A	600	Múltiple	Sostenimiento	X		Solicita revocar o en la alternativa, reformar la Resolución No. C021-2021 de 14 de marzo de 2021, que aprobó el cambio de zonificación pra la zona D4 - "Equipamiento", correspondiente al predio No. 279520 Ubicación referencial: PUA Tomoraguadua . Predios: 3735017, 3733696, Estación de transferencia en Cumbayá	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0121-O	No es factible acoger la solicitud debido a que no es posible revocar un acto legislativo, mediante un acto administrativo. La atribución de derogar o dejar sin efecto al instrumento solicitado le corresponde al Concejo Metropolitano acorde a lo establecido por la normativa nacional y metropolitana vigente. El oficio remitido por la ciudadana se encuentra dirigido y en conocimiento de los Concejales Metropolitanos por lo que se recomienda que el pronunciamiento se realice por parte del Concejo Metropolitano, toda vez que, fue el cuerpo edilicio quien aprobó el acto legislativo correspondiente.
				A8	A603-35	600	RU 2														
				A10	A604-50	600	Múltiple			A135	PQ	-	-	PE	Sostenimiento						
				A31	PQ	-	P.Ecol / Conser. Patri. N														
84	Lourdes Torres ASOPRODEMU	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Presidenta de las trabajadoras sexuales del DMQ, solicita la revisión del PUOS en base a la ubicación de los Centros de Tolerancia. Solicitud enviada a través del Concejal Héctor Cueva para coordinar mesas de trabajo	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0124-O	En las distintas reuniones y mesas de trabajo realizadas en el marco del cumplimiento de la sentencia constitucional Nro. 17297-2023-00203 con las dependencias encargadas, se llegaron a algunos acuerdos que podrán ser tomados en cuenta dentro de la reforma del Plan de Uso y Gestión del Suelo, en base al Art. 2278 del Código Municipal, en el que nos encontramos dentro del plazo determinado por la normativa vigente. La propuesta generada considera el siguiente punto: 1. Creación de una nueva actividad económica: *"ARRENDAMIENTO TEMPORAL DE INMUEBLES PARA SERVICIOS DE TRABAJO SEXUAL."* Esta actividad reconoce al establecimiento en el cual se llevará a cabo la actividad de trabajo sexual, asegurando que su licenciamiento cumpla con la normativa vigente y los ajustes propuestos en la misma. La actividad se propone que sea compatible con uso de suelo Múltiple y Protección Urbana Patrimonial, siempre y cuando la actividad se realice en las zonas determinadas por el mapa que será aprobado por el Concejo Metropolitano o la entidad que determine la máxima autoridad mediante acto administrativo
85	Max Andrés Paliz Tapia - INMOBILIARIA GUAMBI CIA LTDA	5549063	Yaruquí, Barrio Oyambaro	A12	A604i-60	600	(I2) Industrial 2	X	-	A44	A2502-10	A2503-60	2500	(CSE) Comercios y Servicios Especializados	Desarrollo	X	-	Solicitó regresar a uso de suelo específico Industrial 2 (I2)	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0134-O	**Caso registrado fila 26 de la presente matriz** *No se recomienda acoger la solicitud debido a que el uso de suelo Comercio y Servicios Especializado es compatible con varias actividades industriales , adicionalmente el predio se encuentra edificado y funcionando con la actividad licenciada correspondiente, por lo cual puede continuar ejecutando la actividad económica bajo preexistencia.* *Se analizó la edificabilidad y se considera técnicamente pertinente una edificabilidad que genere un cos del 30% en planta baja, considerando que es suelo urbano, y el suelo urbano puede tener coeficientes de ocupación mayores al 25%.*
				A31	PQ	0	(PE/CPN) P. Ecol/Conser. Patri. N	-	X												
86	Juan Francisco Proaño	371346	Alangasí	A19	A606-50	600	Múltiple	X	-	A108	A604-50	A606-50	600	RUM 4 Residencial de Media Densidad 4	Sostenimiento	X	-	Se vuelva al uso de suelo Múltiple como en el PUOS.	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0136-O	El uso de suelo múltiple aplica dentro de centralidades, el predio que solicita el cambio no forma parte de una centralidad urbana establecida por el componente estructurante del PUGS. No se recomienda acoger la solicitud de cambio, además, porque el predio se encuentra edificado y funcionando con la actividad licenciada correspondiente, por lo cual puede continuar ejecutando la actividad económica bajo preexistencia.
87	Victor Manuel Peñaherrera Letort	5131152	La Tola, Tumbaco	A43	A2502-5	2500	(PE/CPN) P. Ecol/Conser. Patri. N	-	X	A10	A25001-1(VU)	N/A	25000	(PE) Protección Ecológica	Conservación	-	X	Restitución de zonificación a A2502-5	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0137-O	No se recomienda acoger la solicitud de cambio. La vocación del uso de suelo protección ecológica es la conservación por lo tanto no se permite el fraccionamiento menor. Además se encuentra dentro de una quebrada abierta. La ley nacional prohibe la modificación del componente estructurante, al ser un predio localizado en subclasificación de protección, no puede ser urbanizado ni destinado para usos diferentes a los de conservación ambiental.
88	Francisco Vergara Ortiz - CAPEIPI	5607426	San Antonio, Pomasqui	A3	A2502-10	25000	(ARR) Agricola resid.	-	X	A45	A2502-10(VU)	N/A	2500	(SR) Suelo de Reserva	Desarrollo	-	X	Cambio de clasificación de suelo rural a urbano y edificabilidad A8 A603-35	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0138-O	Mediante oficio Nro. GADDMQ-SHOT-2024-0240-O se informó a la CAPEIPI que *"Es importante destacar que durante el año 2020 y 2021, la Cámara de la Pequeña y Mediana Empresa de Pichincha solicitó a esta dependencia municipal ser considerados como suelo rural de expansión urbana, para un futuro proceso de transformación de suelo acorde a las determinaciones de la normativa vigente.* *Se asigna al predio Nro. 5607426 ubicado en San Antonio de Pichincha, clasificación de suelo rural, uso de suelo de reserva con el fin de implementar un plan parcial de expansión urbana, el cual tiene como objetivo planificar esta área armónicamente entre uso industrial, residencia y áreas naturales. Mediante este plan parcial de expansión urbana se podrá incorporar el suelo rural de expansión urbana a suelo urbano, por lo que se podrá modificar el aprovechamiento urbanístico e incluir instrumentos de gestión de suelo."*
				A31	PQ	-	(PE/CPN) P. Ecol/Conser. Patri. N	-	X	A2	A100002-0.5	N/A	1000000	(PE) Protección Ecológica							
89	SOCIOS Y COPROPIETARIOS MACRO LOTES 60, 61, 62, 43, 44, 45 y 46 COMITÉ PROMEJORAS PRADOS DEL VALLE	1335004	MIRANDA GRANDE, AMAGUAÑA	C3	C303-70	300	ARU	X	-	A70	A1002-35	N/A	1000	RUB-2	MEJORAMIENTO INTEGRAL	X	-	Se cambie la zonificación D3-D203-80, se de baja la zonificación A70-A1002-35.	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0139-O	**Solicitud desde administración 2019-2023 caso 93:** *La Secretaría no recomienda acoger la solicitud plateada respecto al cambio de edificabilidad a D203-80, en virtud que dicho caso ya fue analizado y puesto en conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo el 30 de Diciembre de 2022. En el pronunciamiento de esta dependencia posterior al análisis técnico y legal se informó lo siguiente:* *"Del análisis realizado de la normativa del entorno inmediato, se constata la asignación de edificabilidad A603-35 en los predios colindantes de la zona, razón por la cual se pone en consideración del Concejo Metropolitano utilizar la normativa C303-60 únicamente para el sector de la urbanización que contaba con norma C303-70, esta variación del 10% en el COS se fundamente en que la zonificación C303-70 desapareció en el PUGS vigente, sin embargo, mantiene clasificación urbana, conforme lo citado por la actual Presidenta de la Comisión de Uso de Suelo en su oficio del 13 de septiembre de 2021."* *Adicionalmente, es preciso señalar que dicho ajuste normativo se encuentra justificado en la celda 39 de la Matriz remitida por la CUS. En el caso señalado caso se recomendó acoger los aprovechamientos de la Ordenanza Metropolitana 3832 (2009) con los ajustes respecto al COS que contempla las edificabilidades del Proyecto de Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza PMDOT-PUGS 001-2021.*
		1334983		C3	C303-70	300	ARU	X	-	A70	A1002-35	N/A	1000	RUB-2	MEJORAMIENTO INTEGRAL	X	-				
		1334984		C3	C303-70	300	ARU	X	-	A70	A1002-35	N/A	1000	RUB-2	MEJORAMIENTO INTEGRAL	X	-				
				A2	A1002-35	1000	RU1	X	-								-				
		1334986		C3	C303-70	300	ARU	X	-	A70	A1002-35	N/A	1000	RUB-2	MEJORAMIENTO INTEGRAL	X	-				
		1335002		C3	C303-70	300	ARU	X	-	A70	A1002-35	N/A	1000	RUB-2	MEJORAMIENTO INTEGRAL	X	-				
		1335000		C3	C303-70	300	ARU	X	-	A70	A1002-35	N/A	1000	RUB-2	MEJORAMIENTO INTEGRAL	X	-				
90	Victor Manuel Peñaherrera Letort	5785386	Antón de Tolagasí, Tumbaco	A4	A5002-5	5000	(RN/PS) RN/Prod. Sostenible	-	X	A10	A25001-1(VU)	N/A	25000	(PE) Protección Ecológica	Conservación	-	X	Cambio de uso de suelo a Residencial Rural Restringido con una zonificación A2501-10(VU)	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0140-O	Mediante oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMOT-2024-0063-O se informó al ciudadano *"La Licencia Metropolitana Urbanística es la herramienta que otorga el derecho de habilitar o edificar el suelo en los términos aprobados en esta autorización y por el tiempo de vigencia de la misma, conforme el artículo 2264 del Código Municipal vigente, por tal motivo la protección a la habilitación de suelo se otorga por el tiempo de vigencia de la respectiva licencia metropolitana urbanística, con lo que el administrado puede hacer uso de la normativa que le corresponda, a través de la obtención de las licencias metropolitanas urbanísticas que fueran aplicables según el caso conforme los procedimientos establecidos para el efecto."* No se recomienda acoger la solicitud en virtud de la vocación del territorio de conservación, el cual no permite fraccionamiento menor al establecido en el PUGS. La ley nacional prohibe la modificación del componente estructurante, al ser un predio localizado en subclasificación de protección, no puede ser urbanizado ni destinado para usos diferentes a los de conservación ambiental.
				A31	PQ	-	(PE/CPN) P. Ecol/Conser. Patri. N	-	X												
91	Vicente Domínguez - Gonzalo Domínguez	5116011	Chiviqui, Tumbaco	A7	A50002-1	50000	(PE/CPN) P. Ecol/Conser.	-	X	A4	A50001-1(VU)	N/A	50000	(PE) Protección Ecológica	Conservación	-	X	Reversión a uso de suelo que asigna lotes de 2.500 m2. Actualmente tiene PE con edificabilidad A50001-1 VU solicitan asignar Suelo rural de expansión urbana	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0142-O	No se recomienda acoger la solicitud, debido a que el predio se encuentra próximo al Bosque y Vegetación Protectora Ilaló, adicionalmente el uso de suelo asignado al predio es Protección Ecológica, el mismo que no admite lotes menores a 25.000 m2. Todo el sector del Volcán Ilaló y su área de influencia según los análisis territoriales debe ser protegida acorde a las directrices del Modelo Territorial Deseado. La ley nacional prohibe la modificación del componente estructurante, al ser un predio localizado en subclasificación de protección, no puede ser urbanizado ni destinado para usos diferentes a los de conservación ambiental.
				A3	A2502-10	2500	(ARR) Agricola resid.			A135	PQ	-	-								
				A31	PQ	-	(PE/CPN) P. Ecol/Conser.														
92	Edwin Patricio Lupera Astudillo	3028024	La Comarca, Cumbayá	A9	A1003-35	1000	(RU1A) Resid urbano 1A	X	-	A72	A1002-35(VB)	N/A	1000	(RUB-1) Residencial Urbano de	Sostenimiento	X	-	Cambio de uso de suelo de residencial a Múltiple.	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0144-O	Se generó respuesta al ciudadano mediante oficio Nro. SHOT-DMOT-2024-0004-O de 03 de enero de 2024 en el cual se concluye que *"Los predios presentan movimientos en masa, característica del uso de suelo Residencial Urbano de Baja Densidad como lo establece el Art. 2361, además de su área delimitada como uso de suelo Protección Ecológica, con protección de quebrada en la que no se permite la edificación. La petición en cuanto a una asignación de uso de suelo Múltipleno es factible ya que, como se menciona en el Art. 2364, este uso priorizó la asignación a las centralidades y los ejes de vías colectoras"*
				A31	PQ	-	(PE/CPN) P.	-	X												
				A38	A1002-35(VB)	1000	(RU1A) Resid	X	-	A135	PQ	-	-	(PE) Protección Ecológica	Conservación	-	X				
				A8	A603-35	600	(RU1A) Resid	X	-												
93	Johanna Narváez	5029832	Chaupimolino, Pifo	D2	D302-80	300	(RR1) Resid rural 1	-	X	A35	A5002-5(VB)	N/A	5000	(RNR-2) Recurso Natural Renovable	Promoción Productiva	-	X	Aumento de COS hasta el 30%.	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0145-O	**Caso registrado fila 65 de la presente matriz** *No se recomienda acoger la solicitud de cambio. Si el administrado dispone de una licencia puede continuar el proceso constructivo conforme el artículo 2265 del Código Municipal sobre la Protección a las autorizaciones de edificación.* *El uso de suelo recurso natural renovable permite la compra de coeficiente de ocupación para actividades agroproductivas, por lo que el administrado puede hacer uso de la normativa vigente.*
				A31	PQ	-	(PE/CPN) P. Ecol/Conser. Patri. N			A135	PQ	-	-	(PE) Protección Ecológica							

94	Jorge Valencia	5606883	Amaguaña	A37	A1002-35(VU	1000	(ARR) Agricola resid.	-	X	A7	A50002-1(VU)	N/A	50000	(SR) Suelo de Reserva	Desarrollo	-	X	Cambio de zonificación al PUOS A37 para desarrollo de emprendimientos túristicos.	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0146-O	Considerando que el Plan de Uso y Ocupación del Suelo (instrumento derogado) generaba un mayor aprovechamiento urbanístico, se recomienda una asignación de edificabilidad acorde al suelo rural, que no podrá permitir fraccionamientos menores a 2.500 m2 ni superar los 2 pisos de altura. El predio debe mantener el uso de suelo rural, por lo cual se recomienda una edificabilidad de A2502-10(VU).
95	Cecilia Arévalo	5150555	La Tola, Checa	A4	A5002-5	5000	(RN/PS) RN/Prod. Sostenible	-	X	A20	A10002-2.5(VB)	N/A	10000	(RNR-2) Recurso Natural Renovable 2	Promoción Productiva	-	X	Restitución de la zonificación anterior a A4 A5002-5.	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0147-O	El predio se localiza en una zona totalmente rural y de acuerdo al modelo territorial con vocación de producción por lo que debe ser respetada por la vinculación que presenta el PDOT y el PUGS, de acuerdo a lo definido por la ley nacional. Esta dependencia no recomienda el cambio normativo ya que el predio tiene una norma coherente con la visión de ciudad y con lo determinado por la norma nacional para las zonas rurales, por lo tanto deberá mantener el tamaño mínimo de lote.
				A31	PQ	-	(PE/CPN) P. Ecol/Conser.													
96	Estefanía Gómez	5023974	Llano Chico	A31	PQ	-	(PE/CPN) P. Ecol/Conser. Patri. N	-	X	A135	PQ	-	-	(PE) Protección Ecológica	Conservación	-	X	Revertir el error de delimitación de la quebrada que quita la zonificación A8 (A603-35) y el uso RU2.	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0148-O	El predio se localiza en subclasificación de suelo de protección, por lo tanto, la ley no permite la modificación del componente estructurante.
				A8	A603-35	600	(RU2) Resid urbano 2	X	-											
97	Ing. Bessel Pieper	398550	Conocoto	Z2	ZC	V	(E) Equipamiento	X	-	A105	A603-35	N/A	600	(RUB-2) Residencial Urbano de Baja	Mejoramiento Gradual	X	-	Compatibilidad con uso de suelo y actividad económica "G463023 - Venta al por mayor de aceites y grasas comestibles de origen animal o vegetal"	GADDMQ-DC-CVFA-2024-0242-O GADDMQ-DC-CVFA-2024-0180-O	El predio se encuentra en una zona que históricamente fue equipamiento, el Plan de Uso y Gestión del Suelo vigente genera una norma que le permite actividades económicas que antes no tenía. Se recomienda un ajuste a uso de suelo Comercio y Servicios Especializados en el sector occidental de la autopista General Rumiñahui validadndo que existen usos comerciales en el frente a la mencionada vía. Se desarrolló una reunión con el administrado, el Concejal Fidel Chamba y representantes de esta Secretaria, el 21 febrero de 2024 (oficio convocatoria GADDMQ-DC-CVFA-2024-0180-O), en la que se acordó revisar la compatibilidad y analizando el sector en su integridad.
				A31	PQ	-	(PE/CPN) P. Ecol/Conser. Patri. N			A135	PQ	-	-	(PE) Protección Ecológica						
98	Manuel Bonifaz van der Werff	11038	Sector Bellavista	A10	A604-50	600	(RU2) Resid urbano 2	X	-	A108	A604-50	A606-50	600	(RUM-3) Residencial de Media Densidad 3	Potenciación	X	-	Analizar la zonificación que permita la edificación de un mayor número de pisos (más de 6)	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0152-O	Por ser una vía local no se permite más edificabilidad que la asignada, todo el sector cuenta con la misma edificabilidad básica y máxima por ser una zona homogénea
99	Marcelo Medina	34190	Sector Bellavista	A10	A604-50	600	(RU2) Resid urbano 2	X	-	A108	A604-50	A606-50	600	(RUM-3) Residencial de Media Densidad 3	Potenciación	X	-	Analizar la zonificación que permita la edificación de un mayor número de pisos (más de 6)	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0153-O	
100	Rommel Valdivieso Rodríguez	26976	Sector Bellavista	A10	A604-50	600	(RU2) Resid urbano 2	X	-	A108	A604-50	A606-50	600	(RUM-3) Residencial de Media Densidad 3	Potenciación	X	-	Analizar la zonificación que permita la edificación de un mayor número de pisos (más de 6)	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0154-O	
101	Andrés Zaldumbide - AZ&G CONSULTING SAS - SOUTHWEST COPR SA	5792941 5795861 5792934 5792942	Amaguaña	A37	A1002-35(VU)	1000	Agrícola Residencial		X	A7	A50002-1(VU)	N/D	50000	Suelo de Reserva	Desarrollo	-	X	Se retorne al PUOS uso de suelo Agricola Residencial. Informa que disponen de certificados de conformidad ARQ, EST, LMU 20 del proyecto arquitectonico entro deportivo Independiente del Valle, además LUAE 2023 del Club IV	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0155-O	**Caso 23 de la presente matriz** *No se recomienda el cambio solicitado debido a que el uso de suelo Agrícola Residencial no existe en el Plan de Uso y Gestión de suelo ni en el Código Municipal vigente. El uso al que hace referencia estaba contenido en Plan de Uso y Ocupación de Suelo (Ordenanza Metropolitana 0210-2018) instrumento derogado.* *El predio se encuentra en suelo de reserva lo cual implica que se encuentra sujeto al desarrollo de un plan urbanístico complementario de expansión urbana, acorde la normativa vigente.* *El administrado menciona que posee las aprobaciones de: certificado de conformidad de proyecto arquitectónico, certificado de conformidad de proyecto estructural, LMU-20. En caso de contar con el licenciamiento correspondiente podrá acogerse a la protección de licencia acorde a lo determinado en la normativa metropolitana vigente.* *Se recomienda cambio de uso de suelo a Equipamiento y edificabilidad A2502-10 considerando la concentración de equipamientos de recreación y deportes.*
				A31	PQ	-	PE/CPN		X	A135	N/A	N/D	N/A	PE	Desarrollo					
102	Paola Gabriela Cevallos Valdiviezo	392641	Tumbaco	A9	A1003-35	1000	RU1	X	-	A70	A1002-35	N/A	1000	R	CONSOLIDACIÓN	X	-	Retorne al uso de suelo que mantenía en el PUOS, lote mínimo menor al actual.	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0156-O	**Solicitud desde administración 2019-2023 caso 77:** *"El uso de suelo múltiple se encuentra asignado únicamente en centralidades urbanas con la finalidad de consolidar la diversidad y densificación de actividades económicas y residenciales en el distrito. El predio señalado se encuentra en las faldas del Cerro Ilaló colindando con el tratamiento de Ocupación Restringida, con la finalidad de contener la urbanización acelerada del sector.* *Por lo tanto no se recomienda acoger el cambio solicitado."*
				A8	A603-35	600	RU1													
103	David Esteban Moreano Andrade	5785441	Chiche, Puembo	A1	A602-50	600	Agrícola residencial	-	X	A102	A602-50	N/A	600	R	RESIDENCIAL	X	-	Cambio de uso de suelo retornar al PUOS	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0157-O	**Solicitud desde administración 2019-2023 caso 79:** *El uso de suelo Múltiple únicamente se asigna en centralidades urbanas. No se recomienda acoger la solicitud debido a que se encuentra a más de 7,3 km de la centralidad más cercana (Centralidad Tumbaco). Adicionalmente se encuentra frente a una vía arterial y en intersección con la vía expresa (Ruta Viva) en las que es necesario evitar la aglomeración de actividades comerciales debido al tipo de flujo de vehicular.*
104	Farto Ribadeniera Juan Carlos	122665	El Cebollar, Cumbayá	A8	A603-35	600	RU1	X	-	A107	A603-50	A108	600	R	POTENCIACIÓN	X	-	Cambio de uso de suelo retornar al PUOS	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0158-O	**Solicitud desde administración 2019-2023 caso 80:** *Todo el polígono tiene la misma edificabilidad y no existe ningún predio colindante o frentista con edificabilidad que permita la construcción de 5 pisos, adicionalmente el predio puede acceder a edificabilidad máximo de 4 pisos, pagando la concesión onerosa de derechos de acuerdo a todo el sector aledaño determinado por el PUGS. Se recomienda no acoger la solicitud.*
105	María Virginia del Pilar Villamar Andrade	3612057	El Cebollar, Cumbayá	A31	PQ	0	PE/CPN	-	**X**	A135	PQ	N/A	N/A	PE/CPN	CONSERVACIÓN	-	**X**	Cambio de uso de suelo retornar al PUOS	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0159-O	**Solicitud desde administración 2019-2023 caso 76:** *No se recomienda acoger el cambio solicitado debido a que el predio se encuentra en protección ecológica y un cambio a residencial urbano significaría urbanizar una zona que presenta susceptibilidad muy alta a movimientos en masa en la totalidad del predio. El talud que se evidencia es parte de la porción sur del tramo del Río Machángara.* *Además, se analizó la norma histórica del predio y del sector evidenciando que siempre ha tenido una clasificación de suelo rural y uso de suelo protección ecológica. Lo que se recomienda es un ajuste en la edificabilidad retirando "PQ" ya que no es quebrada pero se mantiene el uso de protección ecológica con norma A25002-1.5(VU).* *El PUOS asigna las zonificaciones A25002-1.5 en uso de suelo RN/PS y PE/CPN con protección de quebrada, el PUGS homologa la protección de quebrada*
				A6	A25002-1.5	25000	PE/CPN	-	**X**											
106	Carmen Quille	Predio referencia 5331898	Tolita Cantarilla, parte baja Ilaló, Sector Póligono de Tlro	A43	A2502-5	2500	(PE/CPN) P. Ecol/Conser. Patri. N	-	X	A10	A25001-1(VU)	N/A	25000	(PE) Protección Ecológica	Conservación	-	X	Cambio de uso de suelo para realizar fraccionamiento. (A área de residencia multiple)	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0160-O	No se recomienda acoger la solicitud, debido a que el predio se encuentra próximo al Bosque y Vegetación Protectora Ilaló, adicionalmente el uso de suelo asignado al predio es Protección Ecológica, el mismo que no admite lotes menores a 25.000 m2. Todo el sector del Volcán Ilaló y su área de influencia según los análisis territoriales debe ser protegida acorde a las directrices del Modelo Territorial Deseado.
107	Patricio Montalvo	-	Eje vial Av. Simón Bolivar	SOLICITUD DE AJUSTE DE COMPATIBILIDAD														Revisión de compatibilidades uso PE y gasolineras, en ejes viales Av. Simón Bolivar	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0163-O	**Solicitud desde administración 2019-2023 caso 42** *Se encuentra acogido el cambio en las tablas de compatibilidades de la actualización del PUGS.*
108	David Esteban Moreano Andrade	5785441	Chiche, Puembo	A1	A602-50	600	agrícola residencial	-	X	A102	A602-50	N/A	600	R	RESIDENCIAL	X	-	Cambio de uso de suelo retornar al PUOS	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0165-O Bryan Steveen Gonzalez Ramirez (Concejal Despacho Concejal Ibarra)	**Solicitud desde administración 2019-2023 caso 79 y de la Presente Matriz Caso 103** *El uso de suelo Múltiple únicamente se asigna en centralidades urbanas. No se recomienda acoger la solicitud debido a que se encuentra a más de 7,3 km de la centralidad más cercana (Centralidad Tumbaco). Adicionalmente se encuentra frente a una vía arterial y en intersección con la vía expresa (Ruta Viva) en las que es necesario evitar la aglomeración de actividades comerciales debido al tipo de flujo de vehicular.*
109	Max Andrés Paliz Tapia	385801	EL INCA, CALDERÓN	A12	A604I-60	600	I2		**X**	A107	A603-50	N/A	600	RUM-3	POTENCIACIÓN	**X**	-	Cambio de uso de suelo retornar al PUOS	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0167-O Bryan Steveen Gonzalez Ramirez (Concejal Despacho Concejal Ibarra)	**Solicitud desde administración 2019-2023 caso 122** *El uso de suelo Múltiple se aplica únicamente en centralidades por lo que no es posible asignarlo al predio solicitado.* *El uso Comercios y Servicios Especializados se encuentra definido en un poligono específico en a zona norte de Llano Grande* El administrado puede acogerse a la norma relacionada a preexistencia establecida en el Código Municipal.

110	Diego Patricio Ramos Lucero - Compañía QX HOLDINGS-17 ECUADOR SAS	5785952	Tababela, Tumbaco	A4	A5002-5	5000	(RN/PS) RN/Prod. Sostenible	-	X	A34	A5002-5(VU)	N/A	5000	(SR) Suelo de Reserva	Desarrollo	-	X	Se asigne Recurso Natural Renovable o su equivalente con actividades compatibles de Industrial Bajo Impacto (IBI), Industrial Mediano Impacto (IM2) y actividades comerciales y de servicios o sus equivalentes	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0168-O Bryan Steveen Gonzalez Ramirez (Concejal Despacho Concejal Ibarra)	**Solicitud desde administración 2019-2023 caso 12** *No se recomienda acoger la solicitud por ser suelo rural, conforme la Ley, este no puede iniciar procesos de urbanización. El predio se encuentra en una zona determinada de expansión urbana, por lo tanto debe aplicarse el instrumento establecido por la ley nacional para su planificación, siendo este el Plan Parcial.* *El PUGS acogió la norma del PUOS por lo tanto no se ha asignado un aprovechamiento superior respetando sus condiciones de suelo rural. Adicionalmente, se ha verificado toda la normativa del entorno dentro de la clasificación de suelo rural, y se evidencia que no existen predios colindantes con norma A602-60.* *No se recomienda la norma A1004-35 debido a que la referencia citada fue producto de un PUAE que cambió las asignaciones rurales del PUOS, asignando 4 pisos en suelo rural, siendo un caso atípico.* *Al ser una zona con tránsito de vuelos comerciales se recomienda un análisis detallado a través de un plan parcial en el cual la Dirección de Aviación Civil establezca Lineamientos para futuros procesos de consolidación.*
111	Luis Monta	5548874	San Juan de Calderón	A7 Z2	A50002-1 ZC Área de promoción especial	50000 -	P. Ecol/Conser. Patri. N Equipamiento		X	A3 A2.EQ	A100002-0.5(VU) A100002-0.5	N/D N/D	100000 100000	Protección Ecológica Equipamiento	Conservación Desarrollo		X	Solicita se baje la Zonificación a lote mínimo de 1.000 metros cuadrados al sobrante de su propiedad que queda libre del proyecto de Parque Metropolitano de Calderón	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0169-O Bryan Steveen Gonzalez Ramirez (Concejal Despacho Concejal Ibarra)	**La solicitud se repite con las peticiones de los casos 45 y 101 de la Matriz de CUS período 2019-2023.** El área sobrante de la parte que se encuentra en uso Equipamiento pertenece al bosque protector FLANCO ORIENTAL DE PICHINCHA Y CINTURON VERDE DE QUITO, por lo que no se recomienda el fraccionamiento menor al establecido por la normativa nacional vigente. Adicionalmente, parte del predio se encuentra considerado para la planificación del Parque Metropolitano de Calderón que se encuentra en implementación por la EPMMOP. La norma solicitada implica un proceso de urbanización lo cual no es consecuente con la planificación, no se puede promover urbanización en suelo rural distante o no colindante al suelo urbano.
112	Rosario Garofalo Presidenta del Comité Pro Mejoras del Barrio Portal de Babilonia Uno	5014361	San Juan de Calderón	A4 Z2	A5002-5 ZC Área de promoción especial	5000 -	Equipamiento Equipamiento		X	A2.EQ	A100002-0.5	N/D	100000	Equipamiento	Desarrollo		X	El predio consta como equipamiento. Poseen una documentación del EPMMOP en la cual parece que delimitaron los predios que serán ocupados para el parque de calderón entre estos 13 predios no está el nuestro, razón por la cual solicito su ayuda de manera especial se nos ayude gestionando el cambio de uso de suelo para poder continuar avanzando de esta manera llegar a ser un barrio regularizado.	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0170-O Bryan Steveen Gonzalez Ramirez (Concejal Despacho Concejal Ibarra)	El predio forma parte del polígono de planificación del Parque Metropolitano Calderón, por lo que no se recomienda el cambio de uso de suelo ni de edificabilidad. El predio se encuentra en suelo rural y dentro del mismo se identifica un plna urbanístico complementario cuyo disgnóstico definirá las futuras asignaciones de aprovechamiento urbanístico.
113	Ing. Luis Andrango	593834	Barrio La Cocha, La Merced	A3	A2502-10	2500	Agricola resid.		X	A46	A2502-10(VB)	N/D	2500	RR	Ocupación Sostenible		X	Solicita se analice y se revise para cambio de zonificación del predio, con un área hasta 300m2 como lote mínimo.	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0181-O	No se recomienda acoger la solicitud de cambio, el predio se encuentra en suelo rural no consolidado por lo que no admite procesos de urbanización. Mediante la verificación de imagenes satelitales se ha podido observar que el predio se encuentra totalmente vacio y los procesos que aplican a regularización de asentamientos de hecho y consolidados deberán acatar lo establecido en la normativa local y nacional vigente, y tendrán la posibilidad de aplicar al proceso establecido a través del ente metropolitano encargado, siempre y cuando cumplan los requisitos determinados. El suelo rural no cuenta con lotes mínimos de 300 metros cuadrados.
114	Sr. Jorge Morán	653474	Barrio Corazón de Jesús, Carcelén	D3	D203-80	200	RU2	X		CEQ	CEQ	N/D		Equipamiento	Sostenimiento	X		Solicita se asigne a la sección del predio No. 653474, el uso de suelo que mantenían en el PUOS 2010: RU2 Residencial Urbano 2 con una Zonificación D3 (D208-80).	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0182-O	No se recomienda acoger la solicitud de cambio, los predios se encuentran afectados por la Troncal Metropolitana. Por lo cual no se puede asignar la normativa solicitada, la Troncal Metropolitana consta dentro del Plan Maestro de Movilidad aprobado por el Concejo Metropolitano.
115	Ab. Jaime Dousdebés	5301456	Chinangachi, Yaruqui	A7 A31	A50002-1 N/A	50000 N/A	RN/Prod Sostenible RNNR		X	A7 A5	A50002-1(VU) A50002-1(VB)	N/D N/D	50000 50000	PE RNR-2	Conservación Conservación		X	Solicitan el cambio de uso de suelo a equipamiento; y un aprovechamiento que permita una altura de 30 m y una ocupación del 50% en un **polígono** de 5000 m2, conforme el mapa anexo.	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0185-O	**Caso registrado fila 18 de la presente matriz** *"No se recomienda acoger el cambio solicitado respecto al incremento de Coeficiende de Ocupación de Suelo, debido a que se ha evidenciado que el lote cuenta con 325.000 m2 aproximadamente y con el 1% de COS(PB) permitido en la actualidad se puede edificar una superficie de 3.250 m2 en planta baja. Adicionalmente, respecto a la solicitud de cambio a uso de suelo equipamiento no es viable en la normativa vigente puesto que las tipologías y escalas de actividades económicas y equipamientos se encuentran normadas para la totalidad del territorio del DMQ y se vinculan diirectamente al uso de suelo proncipal."*
116	Sra. Margarita Noroña	5603578	San Juanito, Pintag	A5 A31	A10002-3 PQ	10000 -	RN/Prod. Sostenible P.Ecol / Conser. Patri. N		X X	A5 A135	A50002-1(VB) -	N/D -	50000 -	RNR-2 PE	Promoción Productiva Promoción Productiva		X X	Solicita se realice el análisis de la viabilidad técnica y legal de asignar al predio el código de ocupación y edificabilidad A13 (A25002-1.5) o en su defecto se vuelva a asignar la regulación otorgada al predio mediante Ordenanza Metropolitana Nro.210-PUOS, esto es A5 (A10002-3).	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0186-O	El predio se encuentra en suelo cuyo uso asignado es Recurso Natural Renovable, el mismo que en el Plan de Uso y Gestión del Suelo se destina *"… al manejo, producción sostenible, uso racional y eficiente de los recursos naturales renovables, debido a sus condiciones biofísicas y agroclimáticas y a la aptitud del suelo. Incluye a la producción agrícola, pecuaria, forestal, silvícola o acuícola, actividades recreativas, ecoturísticas, de protección agraria y otras actividades productivas.* *Se permitirá el desarrollo de proyectos turísticos, recreativos, y de alojamiento, siempre y cuando cumplan con las condiciones de implantación. (…) de acuerdo a su localización, la propuesta normativa de este Plan restringe el número de unidades de viviendas permitidas por lote mínimo a vivienda bifamiliar."* Por lo señalado anteriormente, se propone un ajuste en la edificabilidad básica de A10002-2.5(VB) Finalmente es importante destacar que la edificabilidad (zonificación) A10002-3 ya no existe en la normativa local vigente por lo cual no se puede retornar la mencionada edificabilidad en consideración de los dispuesto en la ley nacional referente al caracter no indemnizable de la norma urbanística.
117	Ing. César Augusto Duque Silva	5150264	El Avión, San Pedro de Chiche, Puembo	A3	A2502-10	2500	Agricola resid.		X	A45	A2502-10(VU)	N/D	2500	Suelo de Reserva	Desarrollo		X	Solicita se proceda al cambio de zonificación en la totalidad del predio de mi propiedad, cuyas regulaciones deben estar enmarcadas en la zonificación A70(A 1002-35) con lote mínimo 1000 metros cuadrados, con uso de suelo residencial urbano	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0197-O	**Caso registrado fila 71 de la presente matriz** No se recomienda acoger la solicitud de cambio, en virtud de que esta zona se encuentra como suelo de reserva para una planificación posterior a traves de plan parcial de expansión urbana.
118	Ing. César Augusto Duque Silva	5607727	S. Pedro de Chiche, Puembo	A3	A2502-10	2500	(ARR) Agrícola resid.	-	X	A45	A2502-10(VU)	N/D	2500	(SR) Suelo de Reserva	Desarrollo	-	X	Cambio de uso de suelo a Residencial Urbano y zonificación A70 (A1002-35)	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0198-O	**Caso registrado fila 72 de la presente matriz** *No se recomienda acoger la solicitud de cambio, en virtud de que esta zona se encuentra como suelo de reserva para una planificación posterior a traves de plan parcial de expansión urbana.*
119	Sr. Byron Salazar	5301724	Chilpecito, Checa	A6 A31	A25002-1.5 PQ	25000 -	RN/Prod. Sostenible P.Ecol / Conser. Patri. N		X	A15 A135	A25002-1.5(VB) PQ	N/D -	25000 -	RNR-2 PE	Promoción Productiva Conservación		X	Solicita se apruebe el cambio de uso del suelo que permita lotes de menor metraje; solicita revisar la zonificación y usos de suelo contiguos. Uso de suelo actual A6 (A25002-1.5)	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0199-O	**Solicitud desde administración 2019-2023 caso 82:** *No se recomienda acoger la solicitud debido a que el uso de suelo y edificabilidad en los registros históricos mantenían la misma asignación.* *El predio se encuentra en la parroquia rural de Checa, distante a la cabecera parroquial y distante al suelo clasificado como urbano, adicionalmente es pertinente señalar que la asignación de aprovechamiento urbanístico busca asignar normativa según zonas homogeneas y el entorno homogéneo del sector es productivo.*
120	Sr. René Jibaja	5552676	Tacuri, Nayón	A31	PQ	-	P.Ecol / Conser. Patri. N		X	A135	PQ	-	-	PE	Conservación		X	Solicita que la zonificación del predio sea homologado a la zonificación de la Urbanización Juan Montalvo, que es: A1(A602-50). Uso de suelo RU-1 (Residencial Urbano 1), forma de ocupación Aislada.	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0200-O	**Solicitud desde administración 2019-2023 caso 73:** *No se recomienda acoger la solicitud debido a que el predio indicado se encuentra dentro del uso de suelo principal de protección ecológica y edificabilidad de protección de quebrada "PQ".* *Se ha contrastado la información referente al geoaccidente procedente de la Dirección Metropolitana de Catastro, y se constata que el predio se encuentra atravesado de manera longitudinal con taludes naturales, depresiones abiertas y el Río Machángara.* *Finalmente, la solicitud de asignación de edificabilidad similar a la Urb. Juan Montalvo, Santa Rosa de Nayón no procede debido a que implicaría cambios en el componente estructurante del PUGS, puesto que la clasificación de suelo del predio 5552676 es rural por sus condiciones ambientales y topográficas, mientras que la clasificación de suelo de las urbanizaciones en mención es urbano.* *No aplica una edificabilidad de tal tipo en suelo rural, y en concordancia con la normativa local y nacional vigente, no se permite edificar en inmediaciones de cuerpos de quebrada.* *Se racionaliza el uso de suelo y edificabilidad acorde al borde superior de quebrada, diferenciando lo que corresponde a Protección Ecológica con norma a Protección de Quebrada.*
121	Sr. Diego Proaño Presidente del Comité Pro Mejoras barrio La Paz	-	La Paz															Solicitan se apruebe el plan parcial remitido en el 2021 a la Alcaldía.	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0204-O	El plan parcial remitido responde a usos de suelo y compatibilidades establecidas en el Plan de Uso y Ocupación del Suelo por lo que no se puede acoger. La Ordenanza Metropolitana Nro. PMDOT-PUGS 001-2021 establece la normativa de aprovechamiento urbanístico para todo el Distrito Metropolitano de Quito conforme lo establecido en la legislación nacional vigente y conforme a las consideraciones técnicas fundamentados en la memoria técnica del Plan de Uso y Gestión del Suelo.
122	Sra. Dayana Vivanco	5096348	S. Anton Tolagasí, Tumbaco	A2	A1002-35	1000	RU1	X		A45	A2502-10(VU)	N/D	2500	(RRR) Residencial Rural Restringido	Ocupación Restringida	X		Solicita que se mantenga la zonificación asignada en el PUOS A1002-35, pues tiene emitida la Licencia de reconocimiento de edificaciones exitestes LMU-21, 09-may-14.	GADDMQ-DC-VA-2024-0261-O GADDMQ-DC-IGAA-2024-0219-O	El ciudadano podrá hacer uso de la licencia mientras ésta se encuentre vigente para poder terminar su construcción, cumpliendo con las determinaciones y disposiciones de la normativa vigente. No se recomienda acoger la solicitud debido a que la normativa asignada responde a la realidad de la zona homogénea del sector.
123	Ing. Carlos Duque	5151258	San Jose de Puembo,	A3	A2502-10	2500	(RN/PS) RN/Prod. Sostenible	-	X	A45	A2502-10(VU)	N/D	2500	(RR) Residencial Rural	Ocupación Sostenible	-	X	Cambio de zonificación en la totalidad del predio a zonificación A70 (A1002-	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0210-O	No se recomienda acoger el cambio debido que como se puede evidenciar en el análisis de normativa histórica de uso y ocupación del suelo, el Plan de Uso y Ocupación del Suelo determinaba para el predio la clasificación rural y uso Recurso natual y producción sostenible con zonificación A2502-10 y el Plan de Uso y Gestión del Suelo asienó el la clasificación rural y uso de suelo residencial rural con edificabilidad A2502-10(VU) para toda la zona

			Puembo	A31	PQ	-	(PE/CPN) P. Ecol/Conser.			A135	PQ	-	-	PE	Promoción Productiva			35), Uso de suelo residencial urbano		[illegible] homogénea. La norma se encuentra asignada en concordancia con el tratamiento urbanístico y la clasificación el suelo.
124	Ing. Carlos Duque	480998 (5145868)	Oyambarillo, Puembo	A4	A5002-5	5000	RN/Prod. Sostenible		X	A20	A10002-2.5(VB)	N/D	10000	RNR-2	Promoción Productiva		X	Solicita se proceda al cambio de zonificación en la totalidad del predio, cuyas regulaciones deben estar enmarcadas en la zonificación con uso de suelo 12 (Industrial Mediano Impacto). El predio durante 20 años opera con galpones avícolas.	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0212-O	No se recomienda el acoger la solicitud efectuada por el administrado, toda vez que el Plan de Uso y Ocupación del Suelo establecía para el predio el uso Recurso Natural - Producción Sostenible en suelo rural, y en el Plan de Uso y Gestión del Suelo vigente se mantiene en suelo rural con uso de suelo Recurso Natural Renovable. Adicionalmente, es necesario mencionar que la clasificación de suelo rural no admite la asignación de usos proncipales industriales, por lo cual su solicitud no es viable. En caso de contar con una actividad económica licenciada previamente bajo procesos regulares en los cuales haya otorgado la licencia única de actividades económicas, y en caso de cumplir con los requisitos establecidos en la normativa vigente podrá aplicar al régimen de preecistencias.
				A31	PQ	-	P. Ecol/Conser. Patri. N			A135	PQ	-	-	PE	Promoción Productiva					
125	Sra. Estefanía Gómez	5023974	Llano Chico	A31	PQ	-	(PE/CPN) P. Ecol/Conser.	-	X	A135	PQ	-	-	(PE) Protección Ecológica	Conservación	-	X	Se restituya la zonificación A8 (A603-35) uso de suelo RU2	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0213-O	**Caso registrado fila 96 de la presente matriz:** *"El predio se localiza en subclasificación de suelo de protección, por lo tanto, la ley no permite la modificac*
				A8	A603-35	600	(RU2) Resid urbano 2	X	-											
126	Sr. Edgar Cornejo	5606704	PROTECCIÓN BELLAVISTA PARROQ. IÑAQUITO	A6	A25002-1.5	25000	PE/CPN	-	X	A14	A25002-1.5(VU)	N/D	25000	PE	CONSERVACIÓN	-	X	Solicita: -Se elimine la restricción de protección ecológica. -Se reduzca la condición de implantación entre equipamientos similares (equip. funerarios zonales o metropolitanos) de 3.000 m a 800m, asi como se permita construir columbarios. -Se reduzca de 500m a 150m la distancia de implantación de equipamientos funerarios frente a zonas residenciales o equipamientos educativos existentes o nuevos. -Regrese a la zonificación inicial con un COS Total del 10% y un COS PB del 20% como mantenía en el 2002. -Se asigne uso de equipamiento de tal modo que puedan implementarse proyectos educativos, deportivos o actividades similares.	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0214-O	**Solicitud desde administración 2019-2023 caso 53** *"La Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial recomienda que la aplicación de la norma sea general y no para casos particulares.* *A la fecha 14 de febrero de 2024 la Secretaría se encuentra proponiendo una reforma a las condiciones de implantación del Plan de Uso y Gestión del Suelo, cualquier ajuste será conocido y aprobado por el Concejo Metropolitano de Quito. "* Adicional al lo señalado anteriormente se menciona que, la ley nacional (LOOTUGS) en el Artículo 39 sobre el carácter no indemnizable, establece que "El ordenamiento y el planeamiento urbanístico no confieren derechos de indemnización, sin perjuicio de lo establecido en la Constitución y la ley. El establecimiento de regulaciones que especifiquen los usos, la ocupación y la edificabilidad previstas en las herramientas de planeamiento y gestión del suelo no confieren derechos adquiridos a los particulares. La mera expectativa no constituye derecho (...)" Por lo mencionado anteriormente, esta secretaría no recomienda ajuste en el aprovechamiento urbanístico del predio solicitado, en tal sentido los usos de suelo y compatibilidades de uso de suelo serán los que corresponden a la normativa establecida. Sobre las condiciones de implantación, esta secretaría presentará al concejo metropolitano la propuesta técnica de ajustes a los mismos.
				A31	PQ	0	PE/CPN			A135	PQ	N/D	N/A							
127	Sr. Nelson Guerrero Urbina, Presidente Comité Pro-mejoras "Altos de Ushimana"	3740083	Ushimana, Alangasí		A1002-35(VU)	1000	Agrícola Residencial		X		A602-50(VU)	N/D	600	RUB-2	Desarrollo	X		Solicitan que se reforme la zona donde está incluido el lote en mención a lotes mínimos de 600m2 a 500m2 para beneficiar a las 140 familias que integran el comité para urbanizar. El terreno colinda con la urbanización Ushimana, zona consolidada y cuyo lote mínimo es de 400m2.	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0220-O	No se recomienda acoger la solicitud debido a que en la normativa vigente no existen lotes mínimos con dimensiones de 500m2, y las tablas de edificabilidad estandarizadas son aplicadas para la totalidad el Distrito Metropolitano de Quito. Es pertinente señalar que en el Plan de Uso y Ocupación del Suelo el sector era suelo rural y contaba con zonificación A602-50(VU) y el Plan de Uso y Gestión del Suelo determinó que el suelo pase a la clasificación urbana debido a su nivel de consolidación con el mismo aprovechamiento urbanístico, en tal sentido no se ha afectado la edificabilidad con la aprobación del Plan de Uso y Gestión del Suelo. Se recomienda un ajuste en el número de unidades de vivienda permitidas, se asigna vivienda bifamiliar (VB) con el mismo aprovechamiento urbanístico A602-50(VB)
128	Sr. Romeo Ríos	572879	Tababela central		C302-70	300	Múltiple	X			A1002-25(VU)	N/D	1000	Residencial Rural	Ocupación Sostenible		X	Solicita que se regrese a la ordenanza PUOS, ya que consideraba un COS PB de 70% y un COS TOTAL de 140%, con suelo Urbano de uso Múltiple, sin retiro lateral, lo que permitirá culminar con el proyecto de las 2 casas en el lote en PH. Presenta Certificado de conformidad Proyecto arquitectónico casa 1 y permiso de construcción casa 1 existente en el predio. (mayo 2022)	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0221-O	No se recomienda acoger la solicitud debido a que el Plan de Uso y Ocupación del Suelo, realizó una asignación normativa errónea en el sector, tema que fue corregido por el Plan de Uso y Gestión del Suelo. La zona no se encuentra consolidada, ni cuenta con todos los sistemas públicos de soporte que justifiquen la urbanización del sector. La norma determina condiciones para protección de aprovechamiento urbanístico por lo cual si en calidad de administrado cuenta con los requisitos establecidos podrá aplicar a los mismos. Adicionalmente, se manifiesta que no es factible asignar la edificabilidad solicitada por el administrado toda vez que en suelo rural, la normativa vigente no permite la asignación de uso de suelo múltiple ni edificabilidades que contemplan lotes menores a los 1000 m2, ni coeficientes de ocupación de suelo superiores al 25%.
129	Sr. Cesar Andrade	5607543 (ref: 5799795)	Barrio Hipódromo, San Antonio de Pichincha		A50002-1	50000	Equipamiento		X		A100002-0.5(VU)	N/D	100000	PE	Conservación		X	Solicito que el predio retorne al uso de suelo que mantenía en el PUOS, donde los lotes tenían una Zonificación de Equipamiento, a fin de que no se vulneren los derechos de los propietarios y empresas. Anexa: LMU-10 aprobada; Autorización de subdivisión AZLD	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0222-O	**Solicitud desde administración 2019-2023 caso 72** *Se recomienda acoger la observación únicamente para los polígonos que el PUOS vigente antes de la aprobación del PUGS determinaba como "Equipamiento", con zonificación A50002-1, esto significa que el uso de suelo equipamiento será únicamente a los predios que ya los tenían antes de la emisión del PUGS.* *Adicionalmente, la petición se encuentra justificada en el procedimiento administrativo de asignación de datos "ZC" en la matriz de cambios del PUOS como se muestra a continuación:* *Categoría: Equipamiento* *Subcategoría: asignación de datos al equipamiento con predio No. 5607543 propiedad de la Sociedad Civil Anónima Andrés Carrasco y Asociados* *Fecha de carga IRM: Septiembre 29, 2019* *Ordenanza: Ord. 127, numeral 1.1.6 Equipamientos - Condiciones de Implantación* *Código: 178-2019* *Fecha de ajuste: Septiembre 29, 2019*
130	Ab. Diana Arboleda (varios propietarios diferentes lotes)	5204260	La Comarca, Cumbayá		A5002-5	5000	RN/Prod. Sostenible		X		A5002-5(VU)	N/D	5000	Suelo de reserva	Desarrollo		X	Solicita cambio de uso de suelo de los predios mencionados a clasificación rural de producción y ocupación sostenible A602-35 (VB)	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0231-O	No se recomienda acoger la solicitud debido a que los predios identificados se encuentran en una zona homogénea a la que se le ha asignado una edificabilidad que corresponde a las características predominantes del sector, en cuanto a lote mínimo, uso de suelo y edificabilidad. Adicionalmente, es pertinente indicar que el 13 de septiembre de 2021 el Concejo Metropolitano de Quito aprobó la Ordenanza Metropolitana PMDOT-PUGS 001-2021, que aprueba el Plan de Uso y Gestión del Suelo, la misma que en su capítulo V determina e identifica las zonas de la ciudad declaradas como Planes Urbanísticos Complementarios, en específico para el presente caso se hace referencia al Plan Parcial de Expansión Urbana de Collaquí, instrumento aplicable a todo suelo clasificado como rural y subclasificado como suelo de expansión urbana a futuro. Existe una solicitud de EPMAPS con Oficio Nro. EPMAPS-GT-2024-0024 de fecha 24/01/2024 con la finalidad de considerar uso de suelo equipamiento para solventar las necesidades de servicios básicos del sector
		5330555			A2502-10	2500	Agrícola Residencial		X		A2502-10(VU)	N/D	2500	Suelo de reserva	Desarrollo		X			
		5800357		No se registran los predios en el registro catastral																
		673575			A5002-5	5000	RN/Prod. Sostenible		X		A5002-5(VU)	N/D	2500	Suelo de reserva	Desarrollo		X			
		673564			A5002-5	5000	RN/Prod. Sostenible		X		A5002-5(VU)	N/D	2500	Suelo de reserva	Desarrollo		X			
		5098918			A5002-5	5000	RN/Prod. Sostenible		X		A5002-5(VU)	N/D	2500	Suelo de reserva	Desarrollo		X			
		673573			A5002-5	5000	RN/Prod. Sostenible		X		A5002-5(VU)	N/D	2500	Suelo de reserva	Desarrollo		X			
		5111174			A5002-5	5000	RN/Prod. Sostenible		X		A5002-5(VU)	N/D	2500	Suelo de reserva	Desarrollo		X			
		5330555			A2502-10	2500	Agrícola Residencial		X		A2502-10(VU)	N/D	2500	Suelo de reserva	Desarrollo		X			
		673569			A5002-5	5000	RN/Prod. Sostenible		X		A5002-5(VU)	N/D	2500	Suelo de reserva	Desarrollo		X			
		673568			A5002-5	5000	RN/Prod. Sostenible		X		A5002-5(VU)	N/D	2500	Suelo de reserva	Desarrollo		X			
		5141864			A5002-5	5000	RN/Prod. Sostenible		X		A5002-5(VU)	N/D	5000	Suelo de reserva	Desarrollo		X			
		5794256			A2502-10	2500	Agrícola Residencial		X		A2502-10(VU)	N/D	2500	Suelo de reserva	Desarrollo		X			
		5794255			A2502-10	2500	Agrícola Residencial		X		A2502-10(VU)	N/D	2500	Suelo de reserva	Desarrollo		X			
		5794257			A2502-10	2500	Agrícola Residencial		X		A2502-10(VU)	N/D	2500	Suelo de reserva	Desarrollo		X			
		5794259			A2502-10	2500	Agrícola Residencial		X		A2502-10(VU)	N/D	2500	Suelo de reserva	Desarrollo		X			
		5794258			A2502-10	2500	Agrícola Residencial		X		A2502-10(VU)	N/D	2500	Suelo de reserva	Desarrollo		X			
		5797072			A5002-5	5000	RN/Prod. Sostenible		X		A5002-5(VU)	N/D	5000	Suelo de reserva	Desarrollo		X			
		5797071			A5002-5	5000	RN/Prod. Sostenible		X		A5002-5(VU)	N/D	5000	Suelo de reserva	Desarrollo		X			
		533055		predio no está localizado en la zona de Cumbayá. Se recomienda verificar con usuario.																
		533055																		
		5330487			A2502-10	2500	Agrícola Residencial		X		A2502-10(VU)	N/D	2500	Suelo de reserva	Desarrollo		X			
131	Sra.María de Lourdes Proaño Puente	118127	Av. Lola Quintana, Conocoto		A603-35 A604-50	600	Residencial urbano 1 Residencial Urbano - 2	x		A113	A604-50	A606-50	600	Residencial urbano de media densidad - 4	Sostenimiento	x		Solicita se efectúen los cambios y rectificaciones a la zonificación del predio, el lote mínimo no corresponde a la ubicación céntrica de la parroquia de Conocoto, muchos de los predios están destinados al comercio.	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0232-O	No se recomieneda acoger la solicitud debido a que como se puede evidenciar en las asignaciones de aprovechamiento urbanístico históricas, la asignación corresponde a la totalidad de la zona homogenea y no a una asignación individual. La normativa del Plan de Uso y Gestión Vigente ya mejoró las condiciones de aprovechamiento urbanístico de los predios del sector, puesto que, en el PLan de Uso u Ocupación del Suelo (instrumento derogado) constaba con usos de suelo Residencial urbano 1 (A603-35) y Residencial Urbano 2 (A604-50), y en el Plan de Uso y Gestión del Suelo vigente se asignó a la totalidad del predio el uso de suelo Residencial urbano de media densidad 4 y edificabilidad básica A604-50 y edificabilidad general máxima A606-50 (aplicable bajo el pago de concesión onerosa de derechos)

132	Sr. Isaac Zoldan	5799782 (ref hipódromo ver predio 5784233) 5799846	Calacalí	No se registran los predios en el registro catastral														Solicita que los predios cambien su uso de suelo de Equipamiento a Industrial Alto Impacto, igual a sus frentistas. Predios están subdivididos	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0239-O	**Solicitud desde administración 2019-2023 caso 72** *No se recomienda un cambio de uso de suelo de Protección Ecológica a Industrial debido a que ello implicaría un cambio al componente estructurante y considerando que esa zona no puede ser urbanizada ni habilitada con ocupación de otro tipo que no sea equipamiento o protección. Por su parte se recomienda un cambio a uso de suelo Equipamiento únicamente para los polígonos que el PUOS vigente antes de la aprobación del PUGS se encontraban como"Equipamiento", con zonificación A50002-1, esto significa que el uso de suelo equipamiento será únicamente a los predios que ya los tenían antes de la emisión del PUGS.* *Adicionalmente, la petición se encuentra justificada en el procedimiento administrativo de asignación de datos "ZC" en la matriz de cambios del PUOS como se muestra a continuación:* *Categoría: Equipamiento* *Subcategoría: asignación de datos al equipamiento con predio No. 5607543 propiedad de la Sociedad Civil Anónima Andrés Carrasco y Asociados* *Fecha de carga IRM: Septiembre 29, 2019* *Ordenanza: Ord. 127, numeral 1.1.6 Equipamientos - Condiciones de Implantación* *Código: 178-2019* *Fecha de ajuste: Septiembre 29, 2019*
133	Sr. Carlos Larrea, Curiquingues S.A.S.	5030004	El Tablón, Pifo	No se registra el predio en el registro catastral														Solicita reveer el uso de suelo en el PUGS actual de A7 para cambiar a A4 en los lotes mencionados	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0241-O	No se encuentra el número de predio en los registros catastrales, por lo cual se realizará la consulta pertinente al administrado y al Concejal que ha canalizado la solicitud. Nota: En reunión de fecha 17 de abril de 2024 con el despacho del Concejal Adrian Ibarra se determina dejar pendiente respuesta hasta que el administrado entregue la información de análisis.
134	Sr. Carlos Larrea	5798878	El Tablón, Pifo		A50002-1	50000	Protección ecológica		x		A50002-1(VU)	N/D	50000	Protección ecológica	Conservación		x	"(...) solicito a Su Autoridad se digne reveer (sic) la tipología de uso de suelo actual establecida en el aprovechamiento urbanístico del PUGS para mi predio No. 5798878 ".	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0240-O	No se recomienda acoger el cambio se ha evidenciado en el análisis de norma histórica que el uso de suelo corresponde a protección ecológica por lo cual la edificabilidad asignada guarda correspondencia con la clasificación del suelo rural y tratamiento de conservación
135	Nora Acosta	5558458	San Juanito, Píntag		A10002-3	10000	Recurso Natural Producción Sostenible		X		A50002-1(VB)	N/D	50000	Recurso natural renovable - 2	Promoción Productiva		x	" (...) solicitamos el cambio de zonificación de nuestros predios rurales a urbanos del tipo Industrial en igual condición que nuestros vecinos CHOVA DEL ECUADOR S.A. (...)".	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0246-O	No se recomienda acoger la solicitud toda vez que el uso de suelo principal industrial únicamente se puede asignar a suelo clasificado como suelo urbano. El alcance de la presente actualización del Plan de Uso y Gestión del Suelo, no contempla cambios en la estructura urbano-rural, debido a la prohibición expresa de la ley nacional. Adicionalmente, el predio en mención se encuentra dentro de una zona homogénea que cuenta con el siguiente detalle "Clasificación: Rural ; Subclasificación: Producción ; Tratamiento: Promoción productiva; Uso de suelo: Recurso natural renovable - 2 Edificabilidad básica: A50002-1(VB); y Edificabilidad general máxima: No disponible"
136	José Merino	5558462	San Juanito, Píntag		A10002-3	10000	Recurso Natural Producción Sostenible		X		A50002-1(VB)	N/D	50000	Recurso natural renovable - 3	Promoción Productiva		x	" (...) solicitamos el cambio de zonificación de nuestros predios rurales a urbanos del tipo Industrial en igual condición que nuestros vecinos CHOVA DEL ECUADORr S.A. (...)".	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0247-O	No se recomienda acoger la solicitud toda vez que el uso de suelo principal insutrial únicamente se puede asignar a suelo clasificado como suelo urbano. El alcance de aa presente actualización del PLan de Uso y Gestión el Suelo, no contempla cambios en la estrcutura urbano-rural, debido a la prohibición expresa de la ley nacional. Adicionalmente, el predio en mención se encuentra dentro de una zona homogenea que cuenta con el suguiente detalle "Clasificación: Rural ; Subclasificación: Producción ; Tratamiento: Promoción productiva; Uso de suelo: Recurso natural renovable - 2 Edificabilidad básica: A50002-1(VB); y Edificabilidad general máxima: No disponible"
137	Sr. David Herrera	5558463	San Juanito, Píntag		A10002-3	10000	Recurso Natural Producción Sostenible		X		A50002-1(VB)	N/D	50000	Recurso natural renovable - 2	Promoción Productiva		x	" (...) solicitamos el cambio de zonificación de nuestros predios rurales a urbanos del tipo Industrial en igual condición que nuestros vecinos CHOVA DEL ECUADOR S.A. (...)".	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0250-O	No se recomienda acoger la solicitud toda vez que el uso de suelo principal insutrial únicamente se puede asignar a suelo clasificado como suelo urbano. El alcance de aa presente actualización del Plan de Uso y Gestión el Suelo, no contempla cambios en la estrcutura urbano-rural, debido a la prohibición expresa de la ley nacional. Adicionalmente, el predio en mención se encuentra dentro de una zona homogénea que cuenta con el suguiente detalle: "Clasificación: Rural ; Subclasificación: Producción ; Tratamiento: Promoción productiva; Uso de suelo: Recurso natural renovable - 2 Edificabilidad básica: A50002-1(VB); y Edificabilidad general máxima: No disponible"
					PQ	-	P. Ecol/Conser. Patri. N				PQ	N/D	-	Protección ecológica	Promoción Productiva					
138	Sr. Michael Franco Degetau Hof	280612	La Morita, Tumbaco	A8	A603-35	600	RU1	X		A105	A603-35	N/D	600	RUB-2	Mejoramiento Gradual	X		Solicita analizar y tomar en consideración la asignación al predio No. 280612 de la zonificación de uso de suelo general (R) Residencial y uso de suelo específico (M) Múltiple (...)"	GADDMQ-DC-CMDL-2024-0214-O	**Caso 95 matriz CUS 2023** **Casos 12 y 29 de la presente matriz.** No se anexan documentos al oficio ingresado, sin embargo el predio mencionado ha presentado una solicitud previa y ha sido respondida por la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial Solicitud enviada anteriormente con oficio Nro. GADDMQ-DC-IGAA-2023-0267-O. Se emitió el siguiente criterio: *No se recomienda acoger la solicitud, sin embargo, se recomienda que para acoger la lógica de conexión en los escalones que conectan la Ruta Viva con la Av. Oswaldo Guayasamin se asigne el uso de suelo Residencial Urbano de Media Densidad tipología 3. Este uso permite venta de productos en supermercados en tipología CS4*
				A31	PQ	-	-	X		A135	PQ	N/D	-	Protección ecológica	Sostenimiento					
139	Sra. Blanca Paz, Comité Pro - mejoras del barrio Tenerías	Barrio Tenerias																Solicita cambio de zonificación a favor del barrio, una parte del barrio no está siendo tomada en cuenta por lo que se solicita se añada la parte faltante que se extiende de manera horizontal y no vertical	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0254-O	No se recomienda acoger la solicitud, en suelo rural el lote mínimo corresponde a 1000 m2. En el Plan de Uso y Gestión del Suelo esta incluida el área que solicitan incorporar con el uso de suelo Residencial Rural Restringido RRR y edificabilidad A1002-25(VU). La ley nacional (Lootugs) no permite urbanizar el suelo rural adicionalmente parte del asentamiento se encuentra en intersección con el suelo definido como bosque protector por el Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica MAATE. Es pertinente señalar que mediante oficios Nro. GADDMQ-SHOT-2024-0466-O y GADDMQ-SHOT-2024-0510-O; e Informe Técnico Nro. IT-SHOT-DMOT-2024-0099 esta secretaría ha emitido pronunciamientos oficiales fundamentados de manera técnica y legar la imposibilidad de cambio en el aprovechamiento urbanístico y en su clasificación de suelo.
140	Sr. Silvio Ramos	5558460	San Juanito, Píntag		A10002-3	10000	Recurso Natural Producción Sostenible		X		A50002-1(VB)	N/D	50000	Recurso natural renovable - 2	Promoción Productiva		X	(...) solicitamos el cambio de zonificación de nuestros predios rurales a urbanos del tipo Industrial en igual condición que nuestros vecinos CHOVA DEL ECUADOR S.A. (...). (IAR) Industrial de Alto Riesgo, zonificación A2504I-70	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0255-O	No se recomienda acoger la solicitud toda vez que el uso de suelo principal industrial únicamente se puede asignar a suelo clasificado como suelo urbano. El alcance de la presente actualización del Plan de Uso y Gestión el Suelo, no contempla cambios en la estructura urbano-rural, debido a la prohibición expresa de la ley nacional. Adicionalmente, el predio en mención se encuentra dentro de una zona homogénea que cuenta con el siguiente detalle: "Clasificación: Rural ; Subclasificación: Producción ; Tratamiento: Promoción productiva; Uso de suelo: Recurso natural renovable - 2 Edificabilidad básica: A50002-1(VB); y Edificabilidad general máxima: No disponible"
141	Sra. Lida Chiluisa	5558461	San Juanito, Píntag		A10002-3	10000	Recurso Natural Producción Sostenible		X		A50002-1(VB)	N/D	50000	Recurso natural renovable - 2	Promoción Productiva		x	" (...) solicitamos el cambio de zonificación de nuestros predios rurales a urbanos del tipo Industrial en igual condición que nuestros vecinos CHOVA DEL ECUADOR S.A. (...)".	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0256-O	No se recomienda acoger la solicitud toda vez que el uso de suelo principal industrial únicamente se puede asignar a suelo clasificado como suelo urbano. El alcance de la presente actualización del Plan de Uso y Gestión el Suelo, no contempla cambios en la estructura urbano-rural, debido a la prohibición expresa de la ley nacional. Adicionalmente, el predio en mención se encuentra dentro de una zona homogénea que cuenta con el siguiente detalle: "Clasificación: Rural ; Subclasificación: Producción ; Tratamiento: Promoción productiva; Uso de suelo: Recurso natural renovable - 2 Edificabilidad básica: A50002-1(VB); y Edificabilidad general máxima: No disponible"
					PQ	-	P. Ecol /Conser. Patri. N				PQ	N/D	-	Protección ecológica	Promoción Productiva					
142	Ing. Celso Zapata Guzmán	5558459	San Juanito, Píntag	PREDIO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SISTEMA CATASTRAL														" (...) solicitamos el cambio de zonificación de nuestros predios rurales a urbanos del tipo Industrial en igual condición que nuestros vecinos CHOVA DEL ECUADOR S.A. (...)".	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0257-O	No se recomienda acoger la solicitud toda vez que el uso de suelo principal industrial únicamente se puede asignar a suelo clasificado como suelo urbano. El alcance de la presente actualización del Plan de Uso y Gestión el Suelo, no contempla cambios en la estructura urbano-rural, debido a la prohibición expresa de la ley nacional. Adicionalmente, el predio en mención se encuentra dentro de una zona homogénea que cuenta con el siguiente detalle: "Clasificación: Rural ; Subclasificación: Producción ; Tratamiento: Promoción productiva; Uso de suelo: Recurso natural renovable - 2 Edificabilidad básica: A50002-1(VB); y Edificabilidad general máxima: No disponible"
143	Sr Philips Brown	5784525	Chaupimolino, Pifo	A2	A1002-35	1000	Agrícola Residencial		X	A35	A5002-5(VB)	N/D	5000	RNR-2	Promoción Productiva		X	Solicita se revea la zonificación de ocupación de suelo; considerando que el sector ya no se encuentra consolidado con áreas agrículas, sino más bien con otras actividades productivas diversas, de disttinta categoría industrial. PUOS: A1002-35 PUGS: A5002-5(VB)	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0260-O	**Casos 16 y 21 de la presente matriz.** De acuerdo al uso de suelo Recurso Natural Renovable - 2, el mayor aprovechamiento urbanístico que se puede obtener es A5002-5, razón por la cual no es posible asignar una normativa constructiva más favorable ya que no existe en la normativa metropolitana vigente. El uso de suelo Rucurso Natural Renovable puede acceder a compra de coeficiente de ocupación de suelo hasta un 5% en planta baja y 10% en coeficiente de ocupación del suelo total, conforme a la normativa local vigente.
144	Sr. Javier Freire	355566	San Isidro del Inca, Kennedy		D304-80	300	Residencial Urbano 2	X			D304-80	D305-80	300	RUM-3	Potenciación	X		Solicita el uso de suelo de los predios similiar a la de los vecinos, ésto es Edificabilidad básica de A608-50 y máxima de A610-50. PUGS: RUM-3 / D304-80 Predios colindantes: A608-50	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0261-O	Se recomienda acoger la solicitud con la finalidad de homologar la norma de aprovechamiento urbanistico a todo el eje y sector
		355567			D304-80	300	Residencial Urbano 2				D304-80	D305-80	300	RUM-3	Potenciación					
		347390			D304-80	300	Residencial Urbano 2				D304-80	D305-80	300	RUM-3	Potenciación					
145	Sra. Rosario Garofalo, Comité Pro Mejoras del Barrio PORTAL DE BABILONIA UNO	5014361	San Juan de Calderón		A5002-5	5000	Equipamiento		X		A100002-0.5	N/D	100000	Equipamiento	Desarrollo		X	"(...) solicito su ayuda para que nuestro barrio sea tomado en cuenta y se nos EXCLUYA DE ZONA DE EQUIPAMIENTO. Nuestra necesidad adicional, es que nos ayude con la zonificación de 200m2 lote mínimo (...)".	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0262-O	**Caso 34 CUS 2023** **Caso 10 matriz administrados** "No se recomienda el cambio porque el predio se encuentra dentro clasificación de suelo rural, con subclasificación de expansión urbana, por lo que en apego a la ley, la zona debe planificarse a través de un plan parcial. Adicionalmente, los AHHYC para su regularización deben cumplir lo determinado por la LOOTUGS. No procede un cambio a 200m2 debido a que ese tamaño de lote mínimo no existe en suelo rural. "

146	Sr. César Andrade	253175	Cristianía 2, Comité del Pueblo		D303-80	300	Residencial Urbano 1	X			CEQ	N/D	-	Equipamiento	Mejoramiento Integral	X		"(...) solicito que los predios N. 253175, 253176 y 253182 se mantenga su uso de suelo INDUSTRIAL igual a sus Frentistas, o según ordenanza N°. 031, a fin de que no se vulneren los derechos de los propietarios y empresas". A604i-70	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0263-O	Se recomiena no acoger la solicitud en vista que la condición topográfica en la cual se implantan los lotes no permitiría la construcción de industrias ni residencias, el uso de suelo Equipamiento se encuentra asignado de manera correcta. Los equipamientos a desarrollar se podrían integrar al equipamiento lineal existente. Se recomienda asignar la edificabilidad A5002-5 .
		253176			D303-80	300	Residencial Urbano 1				CEQ	N/D	-	Equipamiento	Mejoramiento Integral					
		253182 Predio referencia			D303-80	300	Residencial Urbano 1				CEQ	N/D	-	Equipamiento	Mejoramiento Integral					
147	Sr. Miguel Andrade	5784894	Caspigasí, Calacalí		A50002-1	50000	RN / Prod. Sostenible		X		A50002-1(VB)	N/D	50000	RNR-2	Promoción Productiva		X	Solicita que los predios mantengan el uso de suelo Industrial, se aplique la zonificación de sus vecinos: A1004i-60	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0264-O	Se recomienda no acoger la solicitud debido a que la ley nacional (Lootugs) no permite modificaciones en el componente estructurante. El predio mencionado en la solicitud se encuentra en suelo rural en la noram vigente
		5784898			A1004i-60	1000	Industrial 3				A50002-1(VB)	N/D	50000	RNR-2	Promoción Productiva					
148	Sra. María Cosme	No se especifica el predio, ni una referencia	Manantial de Bellavista	No remite información al respecto														Solicita se le asigne la zonificación como Residencial Rural para viviendas unifamiliares, en razón de que todos los que están en el sector solo cuentan con el asentaminto de lotes de terreno de 200m2 para cada uno de los copropietarios. Necesitan acceder a regularización.	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0265-O	Se recomienda no acoger la solicitud, toda vez que elingreso documental carece de información. Por la referencia del sector se trataría del norte de calderón zona de suelo rural que no permite procesos de urbanización acorde a lo determinado en la ley nacional.
149	Dr. Mauricio Bustamante Holguín	Lotes que forman parte de la Urbanización 145-C Carretas ref: 3019780	Carretas Carapungo															Mencionan que las obras ejecutadas por la EPMAPS ya están por terminar de construir un interceptor que receptará todas las aguas servidas del sector; dejando los lechos ubicados frente a la urbanización secos y sin peligro de erosión.	GADDMQ-SGCM-2024-0567-M	Trámite de referencia: STHV-2023-1029-E (mayo 2023); oficio de respuesta: STHV-2023-1356-O (oct 2023). **Caso 121 CUS 2023** No se recomienda acoger la solicitud debido a que la resolución menciona la normativa que ya ha sido aplicada en el período de tiempo establecido en ese trámite legislativo. Adicionalmente se recomienda revisar el planteamiento y la sentencia de la corte constitucional en el cual dispone protección de las quebradas e incluye la Quebrada Carretas y Río Monjas. La sentencia señalada emite una serie de directrices enfocadas a la protección y conservación no solamente del río Monjas y quebrada Carretas sino también la protección de toda la cuenca del río Monjas.
150	Sr. Isaac Zoldan	3540543	Jardines del Inca, San Isidro del Inca	D4	D303-80	300	Resid urbano 2	x		A135 (PQ)	PQ	N/D	N/D	Protección Ecológica	Conservación		x	(...) "solicito que el predio N. 3540543, mantenga su uso de suelo RESIDENCIAL, ya que el Instituto de Seguridad Social (IESS) mantiene un proceso de coactiva y remate del predio en cuestión, a fin de que no se vulneren los derechos de los propietarios ni de la entidad pública	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0276-O	Se recomienda no acoger la solicitud, adicionalmente se informa que la facultad de regular el suelo en observancia de la función social y ambiental de la propiedad le corresponde al GAD Metropolitano del DMQ. La zona que en el PUOS se encontraba con uso residencial actualmente es protección ecológica en suelo rural y el cambio del componente estructurante no es alcance de la presente actualización del PUGS.
151	Sr. Jaime Garrido	36435	Guápulo, Puengasí	A7	A50002-1	50000	Agricola resid	x		A45	A2502-10(VU)	A2502-10(VU)	2500	Residencial urbano de baja densidad - 2	mejoramiento Gradual	x		Solicita se le facilite el listado de los terrenos que están en lista para aprobación para la utilización del suelo y del lote en mención ya con los cambios en los Datos de Zonificación (...)...Pedido que realiza para tener el IRM actualizado para cualquier trámite público.	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0277-O	**Caso 1, Matriz 9_Administrados a SHOT 2019-2023:** *"Se recomienda cambio acorde a zona de riesgo no mitigable Plan Guápulo 2009, vuelve al aprovechamiento del PUOS, es decir edificabilidad A A50002-1(VU). "*
152	Sr. Carlos Venegas	5206623	San Juan de Calderón	Z2	ZC	-	Equipamiento		X	A7	A50002-1(VU)	N/D	50000	Suelo De Expansión	Desarrollo		x	Cambio de uso de suelo a Residencial Rural y lote mínimo de 200m2. Además ser incluidos en el plan parcial para la regularización del asentamiento Comite Promejoras del Barrio Jerusalén. Mencionan que estan en medio de	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0279-O	**Caso 100 CUS 2023** **Caso 6 Administrado 2019-2023** No se recomienda el cambio,se recomienda mantener la norma asignada en el PUGS. Actualmente el PUGS establece al sector con uso específico de Suelo de Reserva, el mismo que deberá ser tratado bajo la figura del Plan Parcial de Expansión Urbana Calderón Norte, dicho instrumento contemplará el desarrollo de un diagnóstico que determine su aprovechamiento urbanístico y sus fases de incorporación progresiva al suelo urbano. La Unidad Especial Regula Tu Barrio es la entidad encargada de verificar los requisitos para que un asentamiento humano de hecho cumpla para la conformación de un plan parcial de regularización prioritaria.
153	Sr. Pablo Montalvo	5327209	Cuendina	A37	A1002-35(VU)	1000	Agricola resid		x	A71	A1002-35(VU)	N/D	1000	Suelo de Reserva	Desarrollo		x	Cambio de uso de suelo a Industrial de Mediano Impacto (IMI)	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0281-O	No se recomienda acoger la solicitud de cambio, en virtud de que esta zona se encuentra como suelo de reserva para una planificación posterior a traves de plan parcial de expansión urbana. Es importante mencionar que los usos principales industriales se asignan en suelo clasificado como urbano, y el predio mencionado se encuentra en suelo rural. La presente actualización del PUGS no tiene alcance en la modificación del componente estructurante, conforme la normativa nacional y metropolitana vigente.
154	Sra. María Clara Crespo	5148494	Nápoles, Puembo	A6	A25002-1.5	25000	RN/Prod. Sostenible		x	A20	A10002-2.5(VB)	N/D	10000	Recurso natural renovable - 2	Promoción productiva		x	Cambio de edificabilidad a A5002-5(VB) o A2502-10(VU), equiparar el uso de suelo al de los vecinos (RR).	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0282-O	Se recomienda no acoger la solicitud debido a que el aprovechamiento urbanístico se asigna a una zona homogénea completa y no se realizan asignaciones normativas a predios individuales. La función del uso de suelo Recurso Natural Renovable, cuyo lote mínimo es de 5000 m2, es mantener las condiciones productivas del suelo rural por ello no se considera factible un cambio de edificabilidad puesto que no es factible urbanizar el suelo rural. Finalmente se manifiesta que el uso de suelo recurso natural renovable no cuenta con lotes mínimos de 2500 metros cuadrados acorde a la normativa vigente.
155	Ab. Pablo Ramírez	5030270 5030130 5030509 5793924 5785864 5785858 5029759 5793330	Pifo	A2	A1002-35	1000	Agricola resid.		x	A35	A5002-5(VB)	N/D	5000	Recurso Natural Renovable	Promoción Productiva		x	Analisis del PIT: TU-PITR070 puesto que en gran parte de este PIT no existen predios de 5000m2 por lo que solicita un área menor de lote de 5000m2. Cambio de edificabilidad ya que el 5% de COS en PB es insuficiente para la realización de actividades productivas.	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0283-O	**Caso 26 Adm 2023-2027** Se recomienda no acoger la soliciud debido a que el uso de suero recurso natural renovable no considera lotes menores a los 5.000 metros cuadrodos ni coeficientes de uso de suelo superiores al 5%. La función del uso de suelo recurso natural renovable es mantener las condiciones productivas del suelo rural por ello no se considera factible un cambio de edificabilidad puesto que no es factible urbanizar el suelo rural.
156	Sr. Marcel Scholem	644280	Union Nacional - Sector El Bosque	A10	A604-50	600	Resid urbano 2	X		A108	A604-50	A606-50	600	Residencial	Potenciación	x		Cambio de edificabilidad para construir edificios de al menos 12 pisos de altura con uso de suelo Múltiple.	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0284-O	**Solicitud Consta en matriz CUS período 2019-2023 Caso 140 remitido por el Sr Patricio Villacís Tobar a la CUS.** *No se recomienda acoger la solicitud planteada en vista que parte del predio cuenta con un nivel alto de susceptibilidad a movimientos en masa y debido al historial de eventos registrados en el sector se busca evitar densificar la zona. Adicionalmente, el predio se encuentra rodeado por vías de categoría local.*
157	Sra. Jaby Coronel	108300	Cebollar, Cumbaya	A8	A603-35	600	Residencial Urbano 1	x		A105	A603-35	N/D	600	Residencial urbano de baja densidad - 2	Desarrollo	x		Se incremente el COS en PB, COS Total y el número de pisos	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0285-O	Se recomienda no acoger la solicitud debido a que el aprovechamiento urbanístico se asigna a una zona homogénea completa y no se realizan asignaciones normativas a predios individuales. El uso de suelo es residencial urbano de baja densidad por lo cual el aprovechamiento urbanístico aasignado se encuentra acorde a la conceptualización y planificación del área
158	Sr. Fernando Terneuz	5799313 5799314 5799315 5799316 5799317 5799318 5799319 5799320 5799321 5799322 5799323 5799324 5799325 5799327 5799328 5799329 5799330	Chaupi Molino, Pifo	A2	A1002-35	1000	Agricola resid.		x	A35	A5002-5(VB)	N/D	5000	Recurso Natural Renovable	Promoción Productiva		x	Cambio de edificabilidad a A602-35 de los lotes colindantes.	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0286-O	No se recomienda acoger la solicitud de cambio, en el uso de suelo Recurso Natural Renovable el lote mínimo es de 5000m2. El fraccionamiento menor a 1000m2 unicamente se permite en suelo urbano, el cual conforme la normativa nacional y metropolitana vigente no permite cambio del componente estructurante.
159	Sr. Edgar Díaz	3739102	Buena Esperanza, Tumbaco	A1	A602-50	600	Residencial Urbano 1	x		A71	A1002-35(VU)	N/D	1000	Residencial urbano de baja densidad - 1	Mejoramiento Gradual	x		Cambio de edificabilidad a A602-50 que estaba en el PUOS	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0287-O	Se recomienda no acoger la solicitud debido a que la norma de aprovechamiento urbanístico se asigna a piezas urbanas y rurales identificadas como zonas homogéneas, y el Plan de Uso y Gestión de Suelo determina el uso Residencial urbano de baja densidad - 1 con edificabilidad básica: A1002-35(VU). El administrado manifiesta que cuenta con propiedad horizontal, la norma asignada no impide la aplicación de tal figura, si la consulta se direcciona a la habilitación de suelo, el proceso deberá acatar el aprovechamiento urbanístico vigente en el PUGS. Es importante recalcar que acorde a lo determinado en la ley nacional no confiere derechos.

160	Sra. Carmen Chiriboga	5208255	Collaquí, Tumbaco	A3	A2502-10	2500	Agricola resid.		x	A45	A2502-10(VU)	N/D	2500	Suelo De Expansión	Desarrollo		x	Cambio de edificabilidad a A1002-35, como los lotes colindantes.	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0288-O	Se recomienda no acoger la solicitud debido a que los predios se encuentran dentro de suelo rural de expansión urbana, todo predio ubicado dentro de éste contexto dependiendo del diagnóstico territorial que se desprenda del desarrollo del plan parcial de expansión urbana será analizado para a asignación y ajuste normativo acorde a la necesidad y realidad territorial
		5208256		A3	A2502-10	2500	Agricola resid.		X	A45	A2502-10(VU)	N/D	2500	Suelo De Expansión	Desarrollo		x			
161	Sr. Ramón Alcivar	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0289-O	Los datos del administrado que se detallan en el oficio de solicitud, no concuerdan con los anexos presentados, los mismos que corresponden a una solicitud y predios diferentes. Por lo cual se recomienda a la Comisión de Uso de Suelo remitir la información que corresponde a la solicitud planteada en el oficio
162	Sra. María de los Ángeles Dávila	5796487 5796484 5796483 5796481 5796480 5796478 5796477 5796476 5796475 5790836	Sector Albán, Tumbaco	A3	A2502-10	2500	Agricola resid.		X	A45	A2502-10(VU)	N/D	2500	Suelo De Expansión	Desarrollo		x	Cambio de edificabilidad a A1002-35 VM como los lotes colindantes.	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0290-O	**Caso 112 Matriz CUS 2023** Se recomienda no acoger la solicitud debido a que todos los predios citados en el oficio de ingreso debido a que la condición de vivienda multifamiliar (VM) no se identifica en los lotes colindantes como manifiesta la ciudadana. Adicionalemnete los lotes que en el DMQ cuentan con vivienda multifamiliar se desprenden de una noram anterior ya derogada por el PUGS, esta es la asignación de potencialidad de vivienda por lote mínimo. La mencionada norma ya no se encuentra viigente en el marco jurídico actual. Adicionalmente, el predio es parte del Plan Parcial de Expansión Urbana Collaquí, instrumento en el cual, mediante diagnóstico territorial, se evaluará el sector en de manera integral y se asignarán las edificabilidades pertinentes y sus fases de incorporación al suelo urbano.
163	Sr. Juan Sebastián Corral	5784371	San Pedro del Chiche, Puembo	A3	A2502-10	2500	Agricola resid		x	A45	A2502-10(VU)	N/D	2500	Suelo de Reserva	Desarrollo		x	Cambio de edificabilidad a A1002-35.	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0291-O	**Caso 109- 116 Matriz CUS 2023** No se recomienda acoger la solicitud en vista que el predio es parte del Plan Parcial de Expansión Urbana Puembo, instrumento en el cual mediante diagnóstico territorial se evaluará el sector de manera integral y se asignarán las edificabilidades pertinentes y sus fases de incorporación al suelo urbano.
164	Sra. Natalia Baldeón	419896	San Antonio Rumicucho	H8	A2502H-10	2500	Agricola resid.		X	A68	A1002-25(VU)	N/D	10000	Residencial rural restringido	Ocupación sostenible		X	Cambio de uso de suelo a Industrial de Alto Impacto IAI	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0292-O	No se recomienda acoger la solicitud planteada por el administrado debido a que un cambio a suelo industrial implicaría un ajuste en el componente estructurante del PUGS, lo cual no se permite debido a la Ley Nacional y su reglamento.
165	Sr. Richard Resl	5098972	Chiviqui, Tumbaco	A3	A2502-10	2500	Agricola resid.		X	A46	A2502-10(VB)	N/D	2500	Recurso Natural Renovable	Ocupación Restringida		X	Cambio de edificabilidad a A1002-35(VB)	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0293-O	Se recomienda no acoger la solicitud debido a que el predio se encuentra en el sector de Chiviqui en las faldas del volcán Ilaló, hito geográfico que cuenta con lineamientos y políticas de protección ambiental dentro del Modelo Territorial Deseado del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. Adicionalmente el sector completo cuenta con la misma asignación de aprovechamiento urbanístico es decir toda la zona homogénea se encuentra bajo las mismas asignaciones acorde lo determinado en la ley nacional
166	Sra. Tania Vizcarra	5191303	Sector Albán, Tumbaco	A37	A1002-35(VU)	1000	Agricola resid.		X	A71	A1002-35(VU)	N/D	1000	Suelo De Expansión	Desarrollo		X	Cambio de edificabilidad a A602-50	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0294-O	**Caso 111 matriz CUS 2023** No se recomienda acoger la solicitud en debido a que el predio se encuentra colindando a uso de protección en el extremo nororiental del sector de Collaquí. El predio no registra cambios respecto a la normativa anterior, mantiene la misma edificabilidad. Adicionalmente, el predio es parte del Plan Parcial de Expansión Urbana Collaquí, instrumento en el cual, mediante diagnóstico territorial, se evaluará el sector de manera integral y se asignarán las edificabilidades pertinentes y sus fases de incorporación al suelo urbano.
167	Sr. Nelson Cruz	5030506	Pifo	A6	A25002-1.5	25000	RN/Prod. Sostenible		X	A15	A25002-1.5(VB)	N/D	25000	Recurso Natural Renovable	Promoción Productiva		X	Cambio de edificabilidad a A2502-10	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0295-O	**Caso 115 matriz CUS 2023** No se recomienda acoger la solicitud debido a que el predio cuenta con uso de suelo Recurso Natural Renovable Tipología 2 en suelo de clasificación rural. y en los lineamientos del PUGS dicho uso de suelo no contemola lotes mínimos menores a los 5000 m2. adicionalmente en suelo rural no se
168	Sr. Humberto Taco	COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "AUQUI DE MONJAS"	Puengasi		C302-70	300	Resid urbano 2	X			A1002-25(VU)	N/D	1000	Residencial rural	Ocupación sostenible		X	Cambio del Barrio Auqui de Monjas de rural a urbano, conforme la ordenanza Nro. 3302 de 1999	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0296-O	Se recomienda no aniegar la solicitud debido a que el alcance de la actualización del PUGS únicamente permite realizar ajustes en el componente urbanístico e impide la modificación del componente estructurante según lo determinado en la normativa nacional. Se recomienda cambio de edificabilidad a A602-50(VB) considerando la solicitud de análisis de la AZMS y considerando que el PUOS establecía zonificación C302-70 en suelo urbano. Actualmente es suelo rural y Bosque Protector.
169	Sr. Esteban Martínez	5158124	Puembo	A3	A2502-10	2500	(RN/PS) RN/Prod. Sostenible	-	X	A45	A2502-10(VU)	N/D	2500	(RR) Residencial Rural	Promoción Productiva	-	X	Solicita se asigne al predio la zonificación asignada a los predios del polígono contiguo, esto es, A46 (A2502-10(VB)), de modo tal que esto permita un mejor aprovechamiento de los inmuebles y una consolidación y crecimiento debidamente controlado por parte de la Municipalidad.	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0300-O	Se recomienda no acoger la solicitud debido a que la totalidad del sector y la zona homogénea identificada cuenta con la condición de vivienda unifamiliar (VU). Adicionalmente se encuentra en suelo residencial rural no colindante con suelo clasificado como urbano.
170	Sr. Jonathan Carrillo	5158351	Puembo	A3	A2502-10	2500	(RN/PS) RN/Prod. Sostenible	-	X	A35	A5002-5(VB)	N/D	5000	(RNR-2) Recurso Natural Renovable 2	Promoción Productiva	-	X	Solicita se asigne la zonificación asignada a los predios del polígono contiguo, esto es, uso de suelo (RR) Residencia Rural, con edificabilidad A2502-10(VU)	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0301-O	Se recomienda no acoger la solicitud en vista que el uso de suelo recurso natural renovable no permite lotes mínimos menores al ya establecido. Adicionalmente, se efectúa un análisis técnico para evaluar la pertinencia de incrementar el tamaño de lote mínimo considerando la escasa consolidación del sector.
171	Sr. Jonathan Carrillo	5158354	Puembo	A3	A2502-10	2500	(RN/PS) RN/Prod. Sostenible	-	X	A35	A5002-5(VB)	N/D	5000	(RNR-2) Recurso Natural Renovable 2	Promoción Productiva	-	X	Solicita se asigne la la zonificación asignada a los predios del polígono contiguo, esto es, uso de suelo (RR) Residencia Rural, con edificabilidad A2502-10(VU)	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0302-O	Se recomienda no acoger la solicitud en vista que el uso de suelo recurso natural renovable no permite lotes mínimos menores al ya establecido. Adicionalmente, se efectúa un análisis técnico para evaluar la pertinencia de incrementar el tamaño de lote mínimo considerando la escasa consolidación del sector.
172	Sr. Esteban Martínez	5148556	Puembo	A6	A25002-1.5	25000	(RN/PS) RN/Prod. Sostenible	-	X	A20	A10002-2.5(VB)	N/D	10000	(RNR-2) Recurso Natural Renovable 2	Promoción Productiva	-	X	Cambio de uso de suelo a RR Residencial Rural y edificabilidad A2502-10(VU)	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0303-O	Se recomienda no acoger la solicitud en vista que el uso de suelo recurso natural renovable no permite lotes de 2500 metros cuadrados acorde a los lineamientos que vinculan los usos de suelo con los códigos de edificabilidad. El predio se encuentra en un tratamiento urbanístico de promoción productiva cuya política general es el restringir el fraccionamiento para evitar su urbanización.
173	Sr. Patricio Carrasco	5148813	Puembo	A6	A25002-1.5	25000	(RN/PS) RN/Prod. Sostenible	-	X	A15	A25002-1.5(VB)	N/D	25000	(RNR-2) Recurso Natural Renovable 2	Promoción Productiva	-	X	Asignación de uso de suelo RR Residencial Rural y edificabilidad A2502-10(VU)	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0304-O	Se recomienda no acoger la solicitud en vista de que el uso de suelo Recurso Natural Renovable no permite lotes mínimos de 2500 metros cuadrados acorde a los lineamientos que vinculan los usos de suelo con los códigos de edificabilidad. El lote mínimo en RNR es de 5000m2. El predio se encuentra en un tratamiento urbanístico de promoción productiva cuyo principio es desarrollar producción agrícola, pecuaria, forestal, silvícola o acuícola, actividades recreativas, ecoturísticas, de protección agraria y otras actividades productivas; así su política general es el restringir el fraccionamiento para evitar su urbanización.
174	Sr. Nelson Chávez	5146446	Chiche, Puembo	A3	A2502-10	2500	(RN/PS) RN/Prod. Sostenible	-	X	A70	A1002-35	N/D	1000	(RUB-2) Residencial Urbano de Baja Densidad 2	Consolidación	X	-	Señala que su predio cumple con absolutamente todas las características para el cambio de uso a Comercio y Servicios especializados o múltiple.	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0308-O	Se generó una respuesta específica al administrado mediante oficio Nro. SHOT-DMOT-2024-0012-O de 05 ene 2024. Se recomienda no acoger la solicitud en consideración que en el Plan de Uso y Ocupación de Suelo contaba con clasificación rural y zonificación A2502-10, posteriormente el Plan de Uso y Gestión del Suelo, instrumento vigente, clasificó al sector como urbano con edificabilidad A1002-35, en tal sentido el sector ha tenido una mejora en el aprovechamiento urbanístico y su clasificación.
				A31	PQ	-	-	-	X	A135	PQ	N/D	-	(PE) Protección Ecológica	Conservación	-	X			
175	Ab. David Moreano	118795	Tolagasí, Tumbaco	A8	A603-35	600	RU1	**X**	-	A71	A1002-35(VU)	N/A	1000	(RUB-1) Residencial Urbano de Baja Densidad 1	SOSTENIMIENTO	X	-	Cambio de zonificación de uso Múltiple, edificacion más de 3 pisos	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0310-O	**Caso 78 matriz CUS 2019-2023** Lo solicitado no se puede aplicar a un solo predio y debe ser el resultado de un planteamiento integral a todo el polígono de intervención territorial. Lo solicitado no se encuentra asignado a ninguno de los predios colindantes ni cercanos. El cambio zonificación y uso es factible únicamente con un Plan Parcial, de acuerdo a lo que determinan la normativa vigente en el Plan de Uso y Gestión del Suelo y en el Régimen Administrativo del Suelo. La Secretaría considera que no es técnicamente procedente la solicitud debido a que el predio se encuentra ubicado dentro de la franja colindante al Río San Pedro con susceptibilidad alta y moderada a movimientos en masa, así como también está afectado por la cobertura de lahares primarios del volcán Cotopaxi. Todos los temas relativos a este fenómeno se encuentran siendo analizados en mesas por todas las entidades municipales para evitar futuras exposiciones a la población. Bajo los antecedentes señalados se recomienda ajustar la norma asignada con uso de suelo RUB-1 y vivienda unifamiliar, con edificabilidad A2502-10(VU), acorde a los lineamientos establecidos para zonas con susceptibilidad y amenazas a fenómenos naturales.
176	Sra. Margarita Ojeda	240394	Jipijapa	A2	A1002-35	1000	(RU1) Resid urbano 1	**X**	-	A70	A1002-35	N/A	1000	(CSE) Comercios y Servicios Especializados	Sostenimiento	X	-	Cambio del uso de suelo a R3 o el que sea necesario para la implantación de una estación de servicio.	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0311-O	Se recomienda no acoger la solicitud debido a que actualmente cuenta con uso de suelo Comercio y Servicios Especializados la actividad para gasolineras y estaciones de servicios es compatible también en el proyecto de reforma remitido.

177	Sr. Luis Reina	3642016 3642017 3642018 3642019 3642020 3642021 3642022	Conocoto	A9	A1003-35	1000	(RU1) Resid urbano 1	**X**	-	A46	A2502-10(VB)	N/A	2500	(RR) Residencial Rural	Ocupación Sostenibl	-	X	Informa que tiene LMU10 No. 2016-537325-SUB-ORD 01 del 2016 y solicita que los lotes continuen en clasificación de suelo urbano, zonificación A9 lote mínimo de 1000m2, dado que en el IRM aparece como RNR	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0320-O	Se ha analizado el sector y se evidencia presencia y consolidación de AHH por lo que se recomienda el cambio de uso de suelo a Residencial Rural Restringido RRR con una edificabilidad A602-35 VB a toda la zona incluyendo los predios referidos. Es importante señalar que se ha realizado mesas de trabajo técnicas específicas para evaluar la pertinencia de ajustes en la edificabilidad de sectores en los cuales la Unidad Especial Regula Tu Barrio ha identificado asetamientos de hecho y consolidados y también en zonas en las cuales ya se han aprobado ordenanzas de barrios regularizados.
178	Ing. Patricio Montalvo	5147092	El Tambillo, Yaruquí	A2	A1002-35	1000	(RU1) Resid urbano 1	**X**	-	A70	A1002-35	N/A	1000	(RUB-2) Residencial Urbano de Baja Densidad 2	Sostenimiento	X	-	Solicita cambio de suelo Urbano a Rural pues el sector carece de obras de infraestructura y no existen vías aprobadas	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0321-O	No se recomienda acoger la solicitud planteada por el ciudadano debido a que un cambio de clasificación de suelo implicaría un ajuste en el componente estructurante del PUGS, lo cual no se permite debido a la Ley Nacional y su reglamento.
179	Sra. María Delia Carrera	609380	Calderón	A8	A603-35	600	RU2	X		A130	A403-50	N/A	400	RUM-3	POTENCIACIÓN	X		Solicita que el lote mínimo sea de 200m2 para fraccionar y que sus 8 hijos tengan un lote de 200m2 cada uno.	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0326-O	**Caso 102 matriz CUS 2019-2023** No se recomienda acoger la observación debido a que la asignación normativa cuenta con análisis de tamaño promedio de lote del sector y no es factible asignar norma a predios específicos.
180	Sr. Álvaro Pérez	5199444	Arrayanes, Puembo	A2	A1002-35	1000	Agric. Resid. Rural		X	A45	A2502-10(VU)	N/A	2500	Residencial Rural	Ocupación Sostenible		X	Solicita se restituya a la zonificación de A1002-35 y homologar todos los lotes de la compañía (Hacienda Nápoles)	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0328-O	Se recomienda no acoger la solicitud debido a que se encuentra en suelo rural, y uso principal residencial rural el sector no cuenta con los sistemas públicos de soporte necesarios para densificar la zona, adicionalmente se encuentra en un tratamiento urbanístico de ocupación sostenible por lo cual el uso de suelo y edificabilidad asignada guarda concordancia con la decisión técnica y lineamiento de evitar fraccionamiento en suelo rural. Finalmente, es necesario aclarar que el Distrito Metropolitano de Quito ha determinado específicamente el suelo rural de expansión urbana para su futura ocupación e incorporación al suelo urbano de manera gradual, y el predio objeto de la consulta no es parte del suelo de expansión mencionado.
181	Sra. Mónica Anangonó	5786845	Balcón de Bellavista, Calderón	A7	A50002-1	50000	(PE/CPN) P. Ecol/Conser. Patri. N	-	X	A3	A100002-0.5(VU)	N/A	100000	(PE) Protección Ecológica	Conservación	-	X	Solicita cambiar la zonificación de Equipamiento a Suelo de Expansión y como uso de suelo específico: Suelo de Reserva. Han intentado regularizarse por intermedio de la Unidad Regula tu Barrio pero por el hecho de estar en suelo de Equipamiento no es posible realizar el proceso.	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0329-O	Se recomienda no acoger la solicitud en vista que el uso de suelo asignada a una parte del lote es equipamiento, destinado a la planificación del Parque Metropolitano de Calderón y la otra parte del predio se encuentra asignada el uso de suelo de Protección Ecológica en la sección oriental guarda correspondencia con el área identificada con amenaza a movimientos en masa.
				ZC	V	V	(E) Equipamiento			A2.EQ	A100002-0.5	N/A	100000	(E) Equipamiento	Desarrollo					
182	Sra. Rocío Alcívar	5333132	Prados del Norte, Calderón	ZC	V	V	(E) Equipamiento	-	X	A2.EQ	A100002-0.5	N/A	100000	(E) Equipamiento	Desarrollo	-	X	Solicita cambiar la zonificación de Equipamiento a Suelo de Expansión y como uso de suelo específico: Suelo de Reserva. Han intentado regularizarse por intermedio de la Unidad Regula tu Barrio pero por el hecho de estar en suelo de Equipamiento no es posible realizar el proceso.	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0330-O	Se recomienda no acoger la solicitud en vista que el uso de suelo asignado como equipamiento cumple con la finalidad de planificar el Parque Metropolitano de Calderón y la otra parte del predio se encuentra asignada el uso de suelo de Protección Ecológica en la sección oriental guarda correspondencia con el área identificada con amenaza a movimientos en masa.
		5011176	Portal de la Salle, Calderón	A4	A5002-5	5000	(E) Equipamiento	-	X	A2.EQ	A100002-0.5	N/A	100000	(E) Equipamiento	Desarrollo	-	X			
				ZC	V	V	(E) Equipamiento													
183	Andrés Carrasco	5791250 5791251 5791252 5791253 5552931	Puembo	A5	A10002-3	10000	RN / Prod. Sostenible		X	A20	10002-2.5(VB)	N/A	10000	RNR-2	Promoción Productiva	-	X	Solicita se asigne a los predios un uso de suelo RR_Residencial Rural con edificabilidad A2502-10(VU), como los lotes contiguos	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0335-O	Se recomienda no acoger la solicitud en vista que el uso de suelo recurso natural renovable no permite lotes de 2500 metros cuadrados acorde a los lineamientos que vinculan los usos de suelo con los códigos de edificabilidad. El predio se encuentra en un tratamiento urbanístico de promoción productiva cuya política general es el restringir el fraccionamiento para evitar su urbanización.
184	Andrés Carrasco	5301447	Tababela	A4	A5002-5	5000	(RN/PS) RN/Prod. Sostenible	-	X	A35	A5002-5(VB)	N/A	5000	RNR-2	Promoción Productiva	-	X	Solicita que se le asigne el uso de Comercios y Servicios Especializados	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0336-O	No es factible acoger la solicitud debido a que el alcance de la presente actualización del PUGS no permite modificar el componente estructurante
				A31	PQ	-	(PE/CPN) P. Ecol/Conser. Patri. N													
185	Federico Pérez	5607467	Tababela	A4	A5002-5	5000	(RN/PS) RN/Prod. Sostenible	-	X	A34	A5002-5(VU)	N/A	5000	(SR) Suelo de Reserva	Desarrollo	-	X	Solicita cambio de zonificación a uso Múltiple, con código de edificabilidad A110 (A604-60)	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0337-O	No se recomienda acoger la solicitud debido a que el predio se encuentra en suelo rural y la norma solicitada corresponde a suelo urbano. Las edificabilidades en suelo rural no superan los dos (2) pisos y adicionalemnte el predio se ubica dentro de suelo de reserva, el mismo que deberá ser estudiado y asignar norma específica en el desarrollo del plan parcial correspondiente.
186	Mauricio Letort	5155742	San José de Puembo, Puembo	A3	A2502-10	2500	RN/Prod. Sostenible		X	A45	A2502-10 (VU)	N/A	2500	RR	Ocupación Sostenible		X	Solicta se considere el cambio al código de edificabilidad de A2502-10(VU) por A2502-10(VB)	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0348-O	**Caso 134, matriz CUS período 2019-2023** *"No se recomienda acoger la solicitud realizada debido a que el sector cuenta con la edificabilidad asignada debido a los niveles de consolidación diagnosticados. Adicionalmente el predio se encuentra dentro del Plan Zonal Puembo. Todo el sector se encuentra con la condición de vivienda unifamiliar, por lo que no se recomienda el cambio para mantener homogeneidad.* *Es necesario mencionar que el PUOS asignaba la misma norma urbanística que el PUGS por lo que no existe una afectación en la normativa del predio, que es acorde a los condiciones rurales y al modelo territorial del PMDOT."*
				A4	A5002-5	5000	RN/Prod. Sostenible			A35	A5002-5(VB)	N/A	5000	RNR-2	Producción					
				A31	PQ	-	P. Ecol/Conser. Patri. N			A135	PQ	N/A	-	PE	Promoción productiva					
187	María José Galarza	5196245	San Miguel de Conocoto, Conocoto	A4	A5002-5	5000	(RN/PS) RN/Prod. Sostenible		X	A14	A25002-1.5(VU)	N/A	25000	PE	Ocupación Restringida		X	Solicita se asigne a los predios la zonifiación de A602-50(VB) o en su defento, la zonificación que dentro de suelo rural asigne las mejores condiciones para el desarrollo de un proyecto de vivienda social	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0349-O	No se recomienda acoger la solicitud debido a que el uso de suelo protección ecológica no permite lotes mínimos menores a lso 25.000 metros cuadrados con la finalidad de mantener el patrimonio natural. Adicionalmente, se encuentra en un tratamiento de ocupación restringida por lo cual no es factible el cambio solicitado.
		5607478		A4	A5002-5	5000	(RN/PS) RN/Prod. Sostenible		X	A14	A25002-1.5(VU)	N/A	25000	PE	Ocupación Restringida		X			
188	Sr. Iván Lara, presidente comité Pro-mejoras del Barrio Pradera de Babilonia	5198067	San Juan de Calderón	Z2	ZC		-	-	X	A2.EQ	A100002-0.5	N/A	100000	Equipamiento	Desarrollo		X	Solicita que se excluya el predio de la zona de equipamiento, se baje el lote mínimo a 200m2 y tenga zonificación de residencial rural. Solicitan que se incluyan en el plan parcial para regularización del barrio.	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0358-O	**Caso 100, matriz CUS perioso 2019-2023; Caso 9, matriz Admiistrados-SHOT período 2019-2023.** *"No se recomienda el cambio solicitado debido a que el sector carece de consolidación y se encuentra dentro del uso de suelo equipamiento para la conformación del Parque Metropolitano de Calderón. No colinda con suelo de reserva, ni suelo urbano.* *El predio deberá ser tratado bajo la figura del Plan Parcial de Expansión Urbana Calderón Norte, dicho instrumento contemplará el desarrollo de un diagnóstico que determine su aprovechamiento urbanístico y sus fases de incorporación progresiva al suelo urbano."*
189	Ing. Glenda Mafla, Presidenta Barrio Pradera 3	1345491	Bellavista, Calderón	A2	A1002-35	1000	(RU1) Resid urbano 1	X		A70	A1002-35	N/A	1000	RUB-2	Mejoramiento integral	X		Solicitan se baje el lote mínimo a 200m2 y el frente mínimo. Han ingresado solicitud para regularizarse a la Unidad Regula tu Barrio en Calderón. Adicional solicitan aprobación del trazado vial de la transversal entre la calle Miguel Medina y la calle Jesús del Gran Poder.	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0359-O	Se recomienda acoger la solicitud debido a que el asentamiento se encuentra identificado y consolidado. Adicionalmente, existen varios Barrios regularizados en el sector con la misma norma D203-80, por lo cual se recomienda asignar la edificabilidad D203-80.
190	Sr. Galo Tamba, Presidente comité pro-mejoras del barrio Daniel Puebla	1357601 1357613 1357610	San Juan de Calderón	A2	A1002-35	1000	Resid urbano 1	X		A99	A602-35	N/A	600	Residencial Urbano de Baja Densidad 2	Mejoramiento integral	x		Solicitan la solución de la zonificación de sus predios globales, los predio están zonificados con 600 m2 lote mínimo, y su asentamiento posee lotes entre 200m2 y 250m2	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0368-O	Se acoge de manera parcial debido a que se identifica como Asentamiento Humano., por la Unidad Especial Regula Tu Barrio y se recomienda cambio a D302-70 debido a que la mayoría de lotes supera el lote mínimo de 300 m2 y en lotes excepcionales de grandes dimensiones se registra una consolidación alta en unidades constructivas

191	Sr. Ricardo Mena	283853	Colegio El Sauce, Cumbayá	Z2	Zc	V	Equipamiento	x		A70.EQ	A1002-35	N/A	1000	Equipamiento	Sostenimiento	x		Solicita se realice el análisis de cambio de aprovechamiento urbanístico en el contexto de la reforma del PUGS, ya que tienen planificado desarrollar un proyecto de residencia estudiantil bajo la actividad "Servicio de residencias de estudiantes, dormitorios escolares", tipología CB4 y CM4A para "Actividades de alquiler de bienes inmuebles a cambio de una retribución o por contrato (locales comerciales)". En el uso de suelo Equipamiento, no es compatible	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0369-O	Se acoge la solicitud de manera parcial, se asigna uso múltiple únicamente en la sección del predio con frente de la vía interoceánica con la finalidad de igualdad en el sector y homologar el eje. Adicionalmente, se respeta la mayoría del uso de suelo como Equipamiento.
				A38	A1002-35(VB)	1000	Resid urbano 1A	X												
192	Sr. Enrique Egas, EDESA S.A	169879	Quitumbe	A12	A604i-60	600	Industrial 3	x		A112	A604i-70	N/A	600	Industrial de Alto Impacto	Renovación	x		Solicita se asigne al predio el uso de suelo Múltiple (M), asignado al resto del eje de la Morán Valverde	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0370-O	Se acoge a la solicitud, sin embargo, esta Secretaría recomieda aplicar el instrumento de Unidad de Actuación Urbanística, con la finalidad de efectuar un reparto equitativo de cargas y beneficios que favorezca al sector.
193	Sr. Isaac Zoldan	3540543	Jardines del Inca, San Isidro del Inca	D4	D303-80	300	Resid urbano 2	X		A135	PQ	N/A	PQ	rotección Ecológica	Conservación		X	Solicita que el predio N. 3540543, mantenga su uso de suelo RESIDENCIAL, ya que el Instituto de Seguridad Social (IESS) mantiene un proceso de coactiva y remate del predio en cuestión, a fin de que no se vulneren los derechos de los propietarios ni de la entidad pública	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0371-O	**Caso 150 de la presente matriz.** *"Se recomienda no acoger la solicitud, adicionalmente se informa que la facultad de regular el suelo en observancia de la función social y ambiental de la propiedad le corresponde al GAD Metropolitano del DMQ. La zona que en el PUOS se encontraba con uso residencial actualmente es protección ecológica en suelo rural y el cambio del componente estructurante no es alcance de la presente actualización del PUGS."* Susceptibilidad a movimientos en masa: Alta
				A31	PQ	PQ	P. Ecol/Conser. Patri. N		X											
194	Sra. Carlota Flores	5008670	Laderas de San Francisco de Calderón	A37	A1002-35(VU)	1000	Agricola resid.		x	A68	A1002-25(VU)	N/A	1000	Residencial Rural	Ocupación Sostenible		x	Solicitan incluir dentro de la actualización de Plan de Uso y Gestión del Suelo, el cambio de las asignaciones de uso de suelo, a la misma de la que gozan sus vecinos	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0372-O	**Caso 92, CUS período 2019-2023** *"No se recomienda acoger la solicitud en vista que es necesario evitar la consolidación en sectores con altos niveles de pendiente. Adicionalmente, se encuentra en suelo de clasificación rural y dentro de esta clasificación no existe edificabilidad que permita una asignación de lotes mínimos de 300 m2. Bajo el análisis realizado se recomienda una asignación de A602-50(VU) es el mayor aprovechamiento permitido en el uso de suelo asignado."*
195	Sr. Sebastian Irriera	535555	Llano Grande, Calderón	A8	A603-35	600	Resid urbano 1	x		A107	A603-50	N/A	600	Residencial de Media Densidad 3	Potenciación	x		Solicita cambio de uso de suelo a Industrial de mediano impacto para la actividad CIIUM71102405 Elaboración y Realización de Proyectos de Ingeniería Eléctrica y Electrónica	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0373-O	No se recomienda acoger la solicitud, los polígonos industriales se encuentran determinados en el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PMDOT) acorde al Modelo Territorial Deseado (MTD) y han sido plasmados en el uso de suelo del Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS). Adicionalmente, se ha revisado en el Catálogo Internacional Industrial Unificado CIIU y la actividad "CIIUM71102405 Elaboración y Realización de Proyectos de Ingeniería Eléctrica y Electrónica" mencionada por el administrado no consta en el catálogo.
196	Sr. Juan Gabriel Calderón	793867	Barrio Reina del Pilar, San Antonio de Pichincha	C1	C203-60	200	Resid urbano 2	X		A3	A100002-0.5(VU)	N/A	100000	Protección Ecológica	Conservación		X	Solicito que se deje insubsistente el IRM actual, que rige sobre este predio, y se revierta a las condiciones establecidas bajo a ordenanza PUOS 210	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0376-O	Se informa que en la normativa vigente no existe la figura de restitución, sin embargo se recomienda asignar uso de suelo Residencial Rural con edificabilidad A602-50, considerando que existe un fraccionamiento previo y se registran algunas edificaciones.
197	Sra. María Clara Crespo	5148494	Nápoles, Puembo	A6	A25002-1.5	25000	RN/Prod. Sostenible		x	A20	A10002-2.5(VB)	N/D	10000	Recurso natural renovable - 2	Promoción productiva		x	Cambio de edificabilidad a A5002-5(VB) o A2502-10(VU), equiparar el uso de suelo al de los vecinos (RR).	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0377-O	**Caso 154 de la presente matriz** *"Se recomienda no acoger la solicitud debido a que el aprovechamiento urbanístico se asigna a una zona homogénea completa y no se realizan asignaciones normativas a predios individuales. La función del uso de suelo Recurso Natural Renovable, cuyo lote mínimo es de 5000 m2, es mantener las condiciones productivas del suelo rural por ello no se considera factible un cambio de edificabilidad puesto que no es factible urbanizar el suelo rural. Finalmente se manifiesta que el uso de suelo recurso natural renovable no cuenta con lotes mínimos de 2500 metros cuadrados acorde a la normativa vigente."*
	Sr. Javier Alberto Freire Alarcón	355566	San Isidro del Inca, Kennedy		D304-80	300	Residencial Urbano 2	X			D304-80	D305-80	300	RUM-3	Potenciación	X		Solicita el uso de suelo de los predios similar a la de los vecinos, ésto es Edificabilidad básica de A608-50 y máxima de A610-50. PUGS: RUM-3 / D304-80 Predios colindantes: A608-50	GADDMQ-DC-GVDM-2024-0155-O	**Caso 144 de la presente matriz** Se recomienda acoger la solicitud con la finalidad de homologar la norma de aprovechamiento urbanístico a todo el eje y sector.
		355567			D304-80	300	Residencial Urbano 2				D304-80	D305-80	300	RUM-3	Potenciación					
		347390			D304-80	300	Residencial Urbano 2				D304-80	D305-80	300	RUM-3	Potenciación					
198	Sr. Mauricio Salvador	5197514	San Francisco, Nono	A7	A50002-1	50000	RN/Prod. Sostenible		x	A5	A50002-1(VB)	N/A	50000	Recurso Natural Renovable 2	Promoción Productiva		x	Solicita se cambie el uso del suelo y se pueda fraccionar en lotes de 1 .000 metros cuadrados para destinarlo a la vivienda; esto es de RNR-2 a Residencial Rural	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0383-O	**ref: GADDMQ-SHOT-2024-0674-E ingreso solicitud. Oficio de respuesta: GADDMQ-SHOT-DMOT-2024-0223-O** *"El predio Nro. 5197514, se encuentra dentro del área determinada como Bosque y Vegetación Protectora determinada por el ente rector nacional del ambiente, la connotación de bosque protector se encuentra enmarcada dentro del Sistema de Patrimonio Nacional Forestal, acorde a lo determinado en el Código Orgánico de Ambiente, por lo cual en estos suelos se prohibe el fraccionamiento del suelo, con la finalidad de garantizar su conservación y la prestación de servicios ecosistémicos.* *La norma asignada al predio Nro. 5197514 se encuentra acorde a los lineamientos técnicos y legales determinados en la normativa vigente, la asignación de suelo se genera a partir de características homogéneas tanto en el tamaño de los lotes, como en su morfología, por lo cual no es factible una modificación en los componentes del aprovechamiento urbanístico."*
				A7	A50002-1	50000	P. Ecol/Conser. Patri. N		x											
199	Sra. Lucy Orellana	5001544	Huertos Familiares, San Vicente de Paúl, Alangasí	A3	A2502-10	2500	Agricola resid.		X	A35	A5002-5(VB)	N/A	5000	Recurso Natural Renovable 2	Promoción Productiva		X	Solicita se revise la zonificación y se vuelva al uso de suelo anterior o se mejore.	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0384-O	La ley nacional y metropolitana vigente no permite cambio de clasificación de uso de suelo, es decir de suelo rural a suelo urbano o viceversa, así como la edificabilidad en virtud de que las asignaciones guardan coherencia con el uso de suelo principal, en este caso Recurso Natural Renovable y el lote mínimo es 5.000 m2, por lo que no es factible efectuar un cambio de normativa urbana dentro del predio solicitado.
				A31	PQ	PQ	P. Ecol/Conser. Patri. N		X	A135	PQ	N/A	PQ	Protección Ecológica	Promoción Productiva		X			
200	Sra. María Fernanda Pacheco Punceles	335444	Llano Grande, Calderón	solicitud vial														Solicita "(...) se dé de baja el tramo oriental (a partir de la Avenida Panamericana Norte hasta la Autopista Simón Bolívar) de la línea de intención de la vía que se grafica sobre la Línea de Transmisión de 138 kV (...)"	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0347-O	En la disposición general décimo quinta cita: "La vialidad local constante en el Mapa PUOS V2 que se incorpora al mapa PUGS V3 y la vialidad local constante en los mapas viales de planes complementarios anteriores al PUGS, seguirán vigentes, sin perjuicio de la derogatoria de los planes, hasta la aprobación de los nuevos planes viales locales que serán elaborados por parte de las administraciones zonales en el plazo de seis (6) meses, mismos que podrán actualizar el mapa PUGS V3, con excepción de la vialidad del Plan Especial Bicentenario que se modifica en los mapas viales incorporados a este plan". La disposición transitoria quinta menciona: "Deróguese la Ordenanza No. 005 del 6 de marzo de 2006 que aprueba el Plan Parcial Calderón y sus reformas mediante Ordenanzas No. 0039 de 16 de mayo de 2009, No. 0209 sancionada el 5 de abril de 2018, y No. 295 sancionada el 08 de febrero de 2019". Al respecto, la disposición general quinta indica que la vialidad local seguirá vigente sin perjuicio de la derogatoria de los planes anteriores al PUGS hasta la aprobación de los nuevos planes viales locales. Sin embargo, en el marco del proyecto de ordenanza reformatoria al Plan de Uso y Gestión del Suelo, se ha realizado una actualización del sistema vial del Distrito Metropolitano de Quito en el cual se ha ejecutado mesas de trabajo con los demás entes rectores en materia de movilidad acordando en la eliminación de la vía denominada "COLECTORA TRANS" comprendida entre los tramos Av. Simón Bolívar y Av. Panamericana Norte.
201	Alejandra Villacís Carrera Gerente General (S) - EPM DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS	5604493	Conector de Alpachaca	A4	A5002-5	5000	RN/Prod. Sostenible		X	A135	PQ	N/D	N/A	PE	Promoción productiva		X	Solicita se viabilice una solución que permita finalizar la partición y legalización de los predios a nombre de EPMSA, afectador por la construcción del Conector Alpachaca. Zonificación del lote mínimo	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0392-O	Se acoge la solicitud de manera parcial, se ha evidenciado que en la normativa vigente el predio Nro. 5604493 contaba con uso de suelo protección ecológica y edificabilidad "PQ", en tal sentido observando el geoccidente se propone un cambio a uso de suelo Recurso Natural Renovable - 2 con edificabilidad A5002-5(VB). Para el Predio Nro. 5559668 se generaliza el uso de suelo y mantiene en su totalidad Recurso Natural Renovable - 2 con edificabilidad A5002-5(VB) debido a un ajuste cartográfico. Respecto a la afectación por el conector Alpachaca se debe actuar acorde a la normativa vigente.
										A35	A5002-5(VB)	N/D	5000	RNR-2	Promoción productiva		X			
		5559668		A4	A5002-5	5000	RN/Prod. Sostenible		X	A35	A5002-5(VB)	N/D	5000	RNR-2	Promoción productiva		X			
										A135	PQ	N/D	N/A	PE	Promoción productiva		X			
202	Dr. Juan Antonio Chávez	252609	Barrio Mena del Hierro Alto, Cotocollao		A50002-1	50000	P. Ecolo / Conser. Patri. N.		X		A100002-0.5	N/D	100000	Protección ecológica	Sostenimiento	X		Solicita cambio de zonificación y de uso de suelo a Residencial Urbano de Baja Densidad -2	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0397-O	**Caso 19, Solicitudes ciudadanos a la SHOT período 2023-2027:** *"El predio está junto al asentamiento por regularizar La Mena. Se recomienda un ajuste y cambio a uso de suelo Residencial Urbano de Baja Densidad - 2 y edificabilidad D202-80. (STHV-DMPPS-2023-0718-O oficio de respuesta)"* Matriz Administrados 2023-2027 Caso 19. Se recomienda un ajuste y cambio a uso de suelo Residencial Urbano de Baja Densidad - 2 y edificabilidad D202-80
203	Sra. Johana Narvaez	5029832	Chaupi Molino,	D2	D302-80	300	RR1		x	A35	A5002-5(VB)	N/D	5000	RNR-2	Promoción productiva		x	Solicita se sirva considerar el aumento del COS en el predio de hasta un 10% más en planta baja y se mantenga la compatibilidad del uso de suelo en la	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0400-O	**Casos 65 y 93 de la presente matriz:** *"No se recomienda acoger la solicitud de cambio. Si el administrado dispone de una licencia puede continuar el proceso constructivo conforme el artículo 2265 del Código Municipal sobre la Protección a las autorizaciones de edificación.* *El uso de suelo recurso natural renovable permite la compra de coeficiente de ocupación para actividades agroproductivas, por lo que el administrado*

203	Sra. Juliana Narváez	3013032	Pifo	A31	PQ	-	-		X	A135	PQ	N/D	N/A	PE	Promoción productiva		X	compatibilidad del uso de suelo en la matriz de la ORDENANZA REFORMATORIA DE LAS ORDENANZAS PMDOT-PUGS-001-2021	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0400-O	El uso de suelo recurso natural renovable permite la compra de coeficiente de ocupación para actividades agropecuarias, por lo que el planteamiento *puede hacer uso de la normativa vigente."* Se informa que en el proyecto de reforma al Plan de Uso y Gestión del Suelo se propone la posibilidad de compra de Coeficiente de Ocupación de Suelo hasta un 10% adicional al establecido en la edificabilidad básica
204	Sr. Pablo Cobos	5785055	Protec. Condado, El Condado	A7	A50002-1	50000	P. Ecolo / Conser. Patri. N.		X	A3	A100002-0.5(VU)	N/D	100000	PE	Conservación		X	Solicita se realice las acciones necesarias para que se pueda proceder con la donación por parte de la cooperativa Jaime Roldós Aguilera el predio numero (sic) 5785055	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0401-O	El predio Nro. 5785055 se encuentran en áreas de conservación del patrimonio natural, por lo que, conforme el artículo 17 y 18 de la Resolución Nro. 006-CTUGS-2020, dicho asentamiento humano no puede ser regularizado y deberá ser tratado bajo la normativa nacional y metropolitana vigente. Es necesario indicar que se respondió directamente al administrado mediante Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMOT-2024-0237-O de fecha 30 de abril de 2024, en el cual se menciona que no es factible un cambio al componente estructurante y que el asentamiento se encuentra dentro del área de protección AIER Pichincha Atacazo, por lo cual se deberá proceder acorde a lo determinado en la normativa nacional y local aplicable.
										A135	PQ	N/D	N/A	PE	Conservación		X			
205	Sra. Aurora del Pinar Vinueza	254878	La Foresta, Carcelén Colegio Einstein	A10	A604-50	600	Equipamiento	X		A108.EQ	A604-50	N/D	600	Equipamiento	Sostenimiento	X		Solicita se asigne al predio el uso de suelo Residencial Urbano de Alta Densidad tipo 4 (RUA-4)	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0402-O	Se recomienda asignar edificabilidad A604-50 con uso de suelo Residencial urbano de media densidad tipología 4 a la porción norte del predio y no a la totalidad del mismo. Cualquier aprovechamiento urbanístico adicional deberá contemplar el pago de Concesión Onerosa de Derechos.
206	Sra. Carmen Olivo	783512	Pusuquí Chico Bajo, Carcelén	C3	C303-70	300	RU1	X		A100	A602-35(VU)	N/D	600	RUB-1	Renovación	X		Solicito que se deje insubsistente el IRM actual, que rige sobre este predio, y se revierta a las condiciones establecidas bajo a ordenanza PUOS 210.	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0403-O	No se recomienda efectuar ningún cambio debido a que se encuentra en el ámbito de desarrollo del Plan Urbanístico Complementario Río Monjas en cumplimiento de la Sentencia emitida por la Corte COnstitucional.
207	Sra. Vilma María Lara	430415	Miravalle, Nayón	A31	PQ	-	P. Ecolo / Conser. Patri. N.		X	A135	PQ	N/D	N/A	PE	Conservación		X	Solicita cambio de zonificación igual al predio de en frente, es decir RUB-2, Residencial Urbano de Baja Densidad 2	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0404-O	No se recomienda acoger la solicitud debido a que el predio ya cuenta con una porción de asignación de uso de suelo residencial, y el uso de suelo asignado a protección ecológica corresponde a la quebrada abierta.
				A8	A603-35	600	RU1	X		A71	A1002-35(VU)	N/D	1000	RUB-1	Sostenimiento	x				
208	Sr. Sigifredo Aldáz Colegio de Ingenieros Civiles de Pichincha	387025	La Marca, San Antonio	A2	A1002-35	1000	Equipamiento	X		A2.EQ	A100002-0.5	N/D	100000	Equipamiento	Consolidación	X		Solicita se asigne al predio No 0387025, ubicado en la parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA, la zonificación A602-50(VB); o, en su defecto, la zonificación que, dentro de suelo urbano, asigne las mejores condiciones para el desarrollo de un proyecto de vivienda de interés social	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0405-O	No se recomienda acoger la solicitud debido a que se encuentra en uso de suelo de equipamiento y está ubicado en las laderas del Cerro La Marca. Parte del predio forma parte del bosque protector FLANCO ORIENTAL DE PICHINCHA Y CINTURON VERDE DE QUITO
				A31	PQ	-	P. Ecolo / Conser. Patri. N.		X	A135	PQ	N/D	N/A	PE	Conservación		X			
										A3	A100002-0.5(VU)	N/D	100000	PE	Conservación		X			
209	Sra. Paulina Espinoza	131345	La Carolina, Iñaquito	A24	A612-50	600	Múltiple	X		A59	A1510-40	A1518-40	1500	Múltiple	Potenciación	X		Solicita cambio de edificabilidad básica a A612-50 y edificabilidad máxima de A618-50	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0406-O	No es posible acoger la solicitud debido a que el Plan de Uso y Gestión del Suelo y la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo no permite incremento en la edificabilidad básica. El predio ya cuenta con edificabilidad general máxima a la cual el propietario podría acceder mediante el pago de Concesión Onerosa de Derechos.
210	Sra. Beatriz Cañar	575059	Pisulí, El Condado	A31	PQ	-	(PE/CPN) P. Ecol/Conser. Patri. N		X	A135	PQ	N/D	N/A	PE	Mejoramiento gradual	X		Solicita se realice el fraccionamiento del suelo para obtener identificación exacta como Barrio San Pedro de Pisulí	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0407-O	Se acoge la solicitud de manera parcial debido a que se identifica una consolidación alta en el sector y se recomienda el uso de suelo Residencial Urbano de Baja Densisdad tipología 1 y una edificabilidad de D202-50(VU). La Unidad Especial Regula Tu Barrio es la entidad encargada de verificar los requisitos para que un asentamiento humano de hecho cumpla para la conformación de un plan parcial de regularización prioritaria.
211	Sr. Carlos Enríquez	5147481	Nápoles Mangahua, Puembo	A2	A1002-35	1000	Agrícola Residencial		X	A45	A2502-10(VU)	N/D	2500	RR	Ocupación Sostenible		X	Solicita cambio de edificabilidad a A70 (A1002-35), ya que estaría conforme a la realidad urbana de la zona circundante y de todo su radio de influencia	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0408-O	No se recomienda acoger la solicitud de cambio, el análisis territorial evidencia lotes promedio de 2500m2. Este caso ha sido ampliamente discutido en el Concejo Metropolitano y se ha determinado que la zona no debe ser urbanizada por encontrarse distante del limite urbano de Quito.
212	Sr. Carlos Coronel	5794415	Nápoles Mangahua, Puembo	A3	A2502-10	2500	Agrícola Residencial		X	A35	A5002-5(VB)	N/D	5000	RNR-2	Promoción productiva		X	Solicita cambio de edificabilidad a A70 (A1002-35), ya que estaría conforme a la realidad urbana de la zona circundante y de todo su radio de influencia	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0409-O	Se recomienda no acoger la solicitud debido a que el aprovechamiento urbanístico se asigna a una zona homogénea completa y no se realizan asignaciones normativas a predios individuales. La función del uso de suelo recurso natural renovable es mantener las condiciones productivas del suelo rural por ello no se considera favorable un cambio de edificabilidad puesto que no es factible urbanizar el suelo rural. Finalmente se manifiesta que el uso de suelo recurso natural renovable no cuenta con lotes mínimos de 1000 metros cuadrados acorde a la normativa vigente.
213	Sr. Iván Castro	5147478	Nápoles Mangahua, Puembo	A2	A1002-35	1000	Agrícola Residencial		X	A45	A2502-10(VU)	N/D	2500	RR	Ocupación Sostenible		X	Solicita cambio de edificabilidad a A70 (A1002-35), ya que estaría conforme a la realidad urbana de la zona circundante y de todo su radio de influencia	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0411-O	**Caso 79 de la presente matriz.** *"No se recomienda acoger la solicitud de cambio, el análisis territorial evidencia lotes promedio de 2500m2. Este caso ha sido ampliamente discutido en el Concejo Metropolitano y se ha determinado que la zona no debe ser urbanizada por encontrarse distante del limite urbano de Quito."*
214	Dr. Washington Quinga, comité pro-mejoras Barrio Cuendina	5552005	Barrio Cuendina, Amaguaña	A37	A1002-35(VU)	1000	Agrícola Residencial		X	A71	A1002-35(VU)	N/D	1000	Suelo de Reserva	Desarrollo		X	Solicitan cambio en la zonificación del barrio para que el lote mínimo quede en 200m2 o regrese a la zonificación que tenían en el 2011 de 300m2 (...) facilitando realizar los títulos de propiedad	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0412-O	Se ha realizado una revisión del territorio y se propone la edificabilidad de D302-50, pues está consolidada el área y se observa la presencia de Asentamientos Humanos.
215	Sr. Carlos Coronel	5301867	Nápoles Mangahua, Puembo	A3	A2502-10	2500	Agrícola Residencial		X	A35	A5002-5(VB)	N/D	5000	RNR-2	Promoción productiva		X	Solicita cambio de edificabilidad a A70 (A1002-35), ya que estaría conforme a la realidad urbana de la zona circundante y de todo su radio de influencia	GADDMQ-DC-IGAA-2024-0413-O	Se recomienda no acoger la solicitud debido a que el aprovechamiento urbanístico se asigna a una zona homogénea completa y no se realizan asignaciones normativas a predios individuales. La función del uso de suelo recurso natural renovable es mantener las condiciones productivas del suelo rural por ello no se considera favorable un cambio de edificabilidad puesto que no es factible urbanizar el suelo rural. Finalmente se manifiesta que el uso de suelo recurso natural renovable no cuenta con lotes mínimos de 1000 metros cuadrados acorde a la normativa vigente.
216	Abg. Marcelo Dávila Martínez,"CAMBERLEY DEVELOPMENT LIMITED"	3696971	El Oasis, San Antonio	A2	A1002-35	1000	(RU1) Resid urbano 1	X		A102	A602-50	A606-50	600	(RUM-3) Residencial	Desarrollo	X		Análisis de la asignación de una zonificación acorde al real nivel de riesgo de la "meseta". (A603-50) Solicitud anterior STHV-2023-0739-E	GADDMQ-DC-GVDM-2024-0173-O	Se recomienda mantener la edificabilidad establecida debido a que el predio se ubica dentro del ámbito de aplicación del Plan Urbanístico Complementario Especial del Río Monjas, instrumento que cumple con las disposiciones establecidas por la Sentencia de la Corte Constitucional del Ecuador respecto a sus regulaciones y protección del patrimonio natural.
				A31	PQ		(PE/CPN) P. Ecol/Conser.		X	A135	PQ	-	-	[PE] Protección		X				
				A38	A1002-35(VB)	1000	(RU1) Resid urbano	X		A71	A1002-35(VU)	N/D	1000	(RUB-1) Residencial		X				
										A99	A602-35	N/D	600	(RUB-1) Residencial		X				